CARTAS
DE
ANTONIO
PEREZ SECRETARIO DE
ESTADO, QVE FVE DEL
Rey Catholico Don
Phelippe II. de este
nombre.

PARA DIVERSAS PERSONAS despues de su salida de España.



129





Dviertase *que no ſe nombran todos à quien ſe eſcriue, porque algunos temen por reſpectos humanos, però conſiderables, aunque aman en el coraçon. Rayz de la Fee, y del Amor el coraçon. Però la confeſſion de la lengua la prueua del coraçon, como las ramas, y las ojas (que la lengua, y las palabras rama, y ojas ſon del coraçon) de eſtar la rayz verde, ò ſeca. Otros, porque ſon tan temeroſos de ſuyo, ſin auer otra cauſa, que temen el rayo aun deſpues de oydo el trueno: Otros, porque no ſe confirmen por amigos los que no tenian en la rayz, ſino en la corteza el nombre. Por las Latinas que van ſin nombre, digo eſto principalmente. De otras no doy copia agora, porque no mereſçe tal fineza, y conſtançia de amiſtad como la de algunos dar lugar à que ſe pueda atreuer nadie à vſurpar tales meritos, como aquellos, viendo las cartas ſin ſu nombre: Y porque no corran rieſgo los dueños de tal virtud en lugar del premio della por publicarſe ſus nombres. Que tal eſta el ſyglo, que tal puede dañar para medrar. Pero tal el Çielo, que puede, y ſuele ſobrepujar à Tal.*





CARTAS DE ANTONIO PEREZ.

A GIL DE MESA.



EMBIO à V.M. essas pocas cartas que he entresacado de las que he escripto desde la que embiè à Madama con V. M. puesto el pie en la raya de España para salirme della. No las he guardado essas, ni las demas que me quedan por satisfaçion alguna con que biua de mis cosas, sino por si algun dia llegare occasion de alguna confission general, poderme pedir yo, y darme quenta à mi mismo de my, y del discurso de my peregrinaçion. Que serà otra manera de razon, como la Relaçion de mis prisiones, y persecuçiones hasta mi salida de España. Pero auierta V.M. à esse personage que tan importunamente se las pide, Que si lo ha por los conçeptos, que yo suelo comparar à la gentileza, y ayre natural de la persona de cada vno, los hallarà humildes, y muy caydos fuera del entendimiento del dueño, que de suyo es de Hierarchia inferior, porque los trabajos derriban el animo y spiritu, como la vejez va coruando los euerpos por gentiles que sean: Y que sy lo ha por el lenguaje, que suelo tambien comparar al vestido, y buen trage de cada persona, ò naçion, mi lengua de suyo no es de los que mejor hablan en mi naçion, de mas de estar gastada con la peregri-

regrinaçion tan larga, y con el trato de tantas naçiones, que mas se podrà llamar à pocos dias vna lengua Babilonica, de confusion, digo, de muchas, que Española. No es la comparaçion que accabo de hazer de los Conçeptos, y lenguajes à la Gentileza del cuerpo, y al Garbo del vestido mui fuera de proposito. Porque como se ha el cuerpo respecto del alma, se ha el lenguaje respecto de los Conçeptos: y assy suelo yo hazer vna consideraçion en esto de los conçeptos, y del lenguaje de personas, ò de naçiones: Que aunque las almas proceden de jgal origen, con todo esso no son jguales los entendimientos por razon del Clima, y del mejor, ò no tan buen temperamento de la prouinçia donde nasçen los cuerpos de que se visten las almas, ò del cuerpo mas delicado, ò mas grossero, pues es çierto que verà mas claramente el que mirare por vn vidro cristalino que por vn grossero vidro. Que no es mas en todo que vidro nuestro cuerpo, si queremos considerar la materia de que se haze, como se forja, como se forma con el viento, como le rompe aun el mismo viento. Y assy se descubren las almas differentemẽte en vnos cuerpos que en otros; y por el consiguiente vernan à ser differentes los conçeptos, y lenguajes, y mas galanos, y subidos los vnos que los otros. Y lo que se dize que el huello del hombre declara su natural nos puede lleuar à esta consideraçion. Porque sy aun el passeo descubre el natural de cada vno, y es differente casi en todos, se hallarà à la misma differençia (hablando en general) en los conçeptos de cada naçion, como se vee en los lenguajes ser conforme al natural de cada vna. Pero, Señor, dexado esto, ojo, no passen à mas que à verse entre amigos essas cartas. No arrebate alguno cópia dellas, y me las publique antes de tiempo. Antes, digo, que salga lo de mas que tengo offresçido de Memoriales, y Aduertimientos dados à Prinçipes supremos, y menores, y à Consejeros dellos. Que no tardaran mucho en salir con los demas scriptos, que ya se estan conçertando vnos, y acabando otros, como V.M ha visto. Digo los Commentarios sobre mi libro, y los XII. Memoriales sobre lo que en el se refiere, que es lo que ally offresçi.

Y aun de mas de aquello me he resuelto formar,y escriuir XII. Consejos de Estado, que assy los intitulo,reduziẽdo à ellos los mayores negoçios nasçidos de las mayores occasiones que se offresçierõ en los vltimos años de la vida del Emperador Carlos V.y en la vida de Phelippe II.del tiempo que à entrambos Prinçipes seruimos Gonzalo Perez mi Señor,y yo, de quien la Naturaleza me hizo hijo, y la Fortuna successor del estado de la vida. Mi intento en ellos es communicar los negoçios mayores que passarõ por nuestras manos y confiança de Padre, y hijo, mostrar el modo de tratarse, y votarse en aquel Consejo de Estado por tan graues, y grandes personages con quien los dos nos criamos: Aduertir la forma de consultarse al Prinçipe; descubrir el conçierto de algunos buenos Consejeros y amigos de su Prinçipe con el secretario consultante. Conçierto, digo: Paresçe que suena engaño. No es ni era sino puro zelo del bien publico,y amor à su Prinçipe. El conçierto era para endereçar al Prinçipe segun su natural à lo mas conueniente à su auctoridad, y seruiçio. Admirable conçierto. Fiel engaño. Neçessario mucho para el bien publico,y honrra de los Prinçipes, Templarles,y disfrazarles la mediçina segun el natural de cada vno. Porque, que es vn consejo sino mediçina? Quantas dexaron de obrar, y se arrojaron del estomago por su violençia? Quãtas obraron marauillas de las mismas dadas con arte, y dulzura? Este es mi intento. Enseñar tambien el termino, y arte del Prinçipe en el resoluer, y escoger de lo que se le proponia,y consultaua. Y porque no admite el termino de hablar,y se vea con quanta arte proçeden los Prinçipes,arte de alabar como la otra,como neçessaria, dirè algo mas à este proposito de otro pũto mayor para entretener vn poco à esse personage. Digo que la opinion general suele ser que los Reyes se hallen en los consejos de Estado:y en el Rey Don Phelippe II. desseauan esto algunos, por no dezir reprehendian, que no se hallasse presente en ellos. Porque no los llamaua a su presençia digo, que seria hablar impropriamente de la grandeza de los Reyes de otra manera. Digo impropriamente, por mas que por el respe-

 cto,

cto,porque los Reyes deurian llamar al Consejo à sy. Buscarle,y pedirle, digo. Porque consejo pedido cobra animo,como quien lleua la liçençia delante. Y quien no le pide,y mas sy es confiado Prinçipe,amedrienta al consejero. Señal mortal, como de desesperado el que no llama medico,por grande que sea. Però dexo esto,y dirè lo que me dixo à mi vn dia el Rey refiriendose lo yo. Dexaldes „ dezir,dixo,que entienden mal lo que mas conuiene en es- „ so. Cada offiçio (que offiçio es el de los Reyes) tiene sus „ prinçipios y reglas,y entre otras,y de las de mayor conside- „ raçion,y quiça la mayor es,Si deuen tener los Reyes,los cō- „ sejos en su presençia. Yo,aunque me reprimia el respecto „ con la confiança ya en alguna manera familiar, nasçida de muchas personales de mas de las del offiçio, le monstraua con algunos affectos y meneos naturales de desseo, que la Naturaleza,y el trato con Reyes enseña, dessear entender aquello. El me dixo (que mui bien entiendē los Reyes por vn mouimiento quando quieren,como ni oyen à ratos aū que les den gritos, quando no quieren, ni echan de ver lo que no quieren,aunque lo topen con las pestañas de los ojos) me dixo, digo, Quiero passar adelante. Aueis de saber „ Ant. Perez, que me diò el Emperador mi Señor vn conse- „ jo mui à solas çerca desta parte.Es à saber,que los consejos „ de Estado no los tuuiesse vn Rey en su presençia, los de „ Guerra estando en campaña sy. Halle me mas sediento de „ aquella beuida tan alta, y por la mucha atenrion que en mi veya passò adelante el Rey, que era de los Reyes, que deue de auer auido en muchos siglos mas attētado en descubrirse,y dixo, La causa dello es, porque en los aprietos „ de la guerra la presençia del Prinçipe attienta y reprime,a- „ prieta y anima à los mas,y menos animosos. En los conse- „ jos de Estado ay otra consideraçion differenre, que si el „ Prinçipe se halla presente no descubren tanto el animo, y „ sus fines los Consejeros. Punto de gran momento para el „ açertamiento de los Prinçipes en sus resoluçiones.Però e- „ sto se entiende teniēdo el Prinçipe cardillo fiel, y persona „ muy suya que le refiera quanto passa. Aun passaua „

„ adelante, Que el votar en presençia del Prinçipe, reprimia „ las passiones, hablauan como en pulpito: à solas se traua„ uan disputas, en ellas se calentauan, se picauan, descubrian „ las passiones, y destas sacaua el Prinçipe el mejor consejo „ de todos, y lo que no de menos consideraçion era, que del „ hallarse presente el Rey podia resultar disputa, descubrir „ su animo, ygualar la espada con los suyos. Que en fin esta „ adoraçion de hombres à hombre como no es à Dios, es „ menester que se ayuden à ella los hombres, como aiudan los ornamentos à la reuerençia de vn Prelado Materia muy alta esta, y de que yo querria que el Rey à quien yo amasse mucho se empapasse mucho, la rumiasse mucho, la confiriesse mucho. Bien añadirè yo vna consideraçion mas, que la he sacado de la experiençia de algunos casos grandes, que los Reyes mas amigos son como los maestros de esgrima grandes, que por mucho que amen à vn disçipulo, siempre se reseruan alguna treta para sy. No fuera de proposito la comparaçion, que no creo yo que ay mas tretas en el arte de la esgrima, que las que los Prinçipes Supremos juegan en su trato. Digo, que en aquella parte del no hallarse los Reyes en los Consejos de Estado podria yo sacar vna exçeption de la experiençia, que en algun gran negoçio, en algun gran caso, en algun gran aprieto en que el Prinçipe se vee, y quiere consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, ally se ha de hallar presente, para que el respecto le ajude à su intento. Assy lo hizo el Rey que digo, quando resoluiò la prision del Prinçipe don Carlos, y en otros pocos tales casos. Y en verdad que he de contar aquy lo que passè con el Rey sobre este fauor que me hizo, para que esse Señor à quien va endereçado todo esto, se entretenga vno poco mas con vianda de las de su Estado, y Fortuna. Y no parezca desuanesçimiento mio contar este fauor, que no lo es en quien tuuo tantos de tanta confiança como se verà algun dia, y como essa voz commun tiene ya reçibido que fue, sino dar mue» stra de reconosçimiento dello. Yo le dixe, Pues, Señor, à v» na confiança y fauor tan grande, aun que no tiene pren» da de recompensa, deue se alguna muestra de estimaçion.

De

De me V.M.liçēçia que le diga lo que estos dias se ha hablado sobre vn punto de las sospechas naturales à Reyes. Abrio el oydo. Persona, y priuado muy valido el Oydo açerca de los Reyes,y dixo,dezid. Yo dixe, Señor,estotro dia entraron en este discurso sobre tal occasion,diziendo que los Prinçipes suelen perder grãdes occasiones por el demasiado descato, y desconfiança, y que les conuernia mucho templarse en esta parte.Porque la sospecha,y recato era como el veneno de las mediçinas(que como veneno cõmueuen los animos humanos)que poco mezclado con la prudençia,y con causa,y occasion justa purgaua,y era saludable,y demasiada mataua.Como el poner jnconueniẽtes,que con los remedios al lado, es de altos,y grandes ingenios, y sin ellos de torpes, y irresolutos. Fuera de los substançiales,y patentes que cada caso,y negoçio tuuiere, y truxere consigo. Porque la consideraçion de los tales es neçessaria para la deliberaçion.Y dezian tãbien (Señor)que assy no se alabassẽ los que se tuuiessẽ por maestros en hallar jnconuenientes,fuessen viejos, ò moços, porque en viejos era de imprudẽtes,y en moços de cobardes.Quiso saber el Rey quien era dueño desto, dixele q̃ el Duque de Alua. Conosçiò al auctor luego por las señas,y por quiẽ lo dezia,y dixo q̃ tenia razon,y con alabar la segunda parte se saliò de la primera que le tocaua,como quien offresçe la capa al golpe de la persona.Pues mas quiero añadir para mas entretenimiento desse Señor,por hallarme lo à la mano quando escriuo esto,y para que vea lo que poco ha dezia del arte que los Reyes suelen vsar quando buscan cõsejo mas para approbaçion,que para resoluçiõ,por ser mucho de saber, y muy à este proposito lo que passò el Rey Catholico don Phelippe II. conmigo el dia que emprendiò la resoluçion de la muerte de Iuan de Escouedo. Assy como lo enxiero aquy esta en los Commentarios sobre mis Relaçiones.Leaselo V.M.le pido.Es lo que se sigue.

Copia de vn pedaço de los Commentarios sobre el libro de Ant.Perez.

Viendose el Rey apretado con las trazas que yuan saliendo cada dia de don Iuan de Austria, ò sean de Iuan de

Escouedo, y con la priessa que don Iuan yua dando porque le boluiessen à Escouedo, que deuia de proceder ò del desseo de llegar à la execuçion de lo tratado, ò de la priessa que le deuian de dar los Confederados, ò del temor que las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones suelen engendrar en los que las esperan.

O Priuados, y los que seguis, y esperays resoluçiones de Prinçipes, como os hablo al alma en esto. Que no ay galan moço reçien enamorado, que tantos juyzios haga en la suspension de los fauores de su dama, como vosotros en vn momento de dilaçion de vuestro Prinçipe: y que valiente es menester que sea el que no descubriere flaqueza en tales estremos passos. Llamò digo (boluiendo à mi proposito) vn dia el Rey à Ant. Perez, y como à audiençia larga se retirò con el à la guardaropa de Sanct Lorenço el Real, que era el deposito, y como almazen donde se recogian los muebles, y ornamentos, y joyas, y arreos que se yuan amontonando para aquella casa. En llegando ally se ençerrò muy à puerta çerrada el Rey con Ant. Perez. Fue el cargado de papeles y consultas, que solian occupar muchas horas, aunque adeuinando bien que no era aquel lugar tan retirado y nueuo sino para negoçio extraordinario, y nueuo. Quiça tambien en tan retirado lugar por passar mas à solas los mouimientos de tales affectos. Que no va en manos de las gentes mas recatadas no descubrir con el dolor el natural humano. Mandò el Rey à Ant. Perez que pusiesse la bolsa de los papeles en vna mesa, y començòse à passear con el. Saliò el Rey con lo que se sigue.

Ant. Perez, yo he ydo considerando muchos ratos velando, y desuelandome el discurso de las negoçiaçiones de mi hermano, ò por mejor dezir, de Iuan de Escouedo, y de su predeçessor Iuan de Soto, y el punto à que han reduzido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resoluçion presta, ò que no seremos à tiempo. No le hallo remedio mas conueniente à todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio à Iuan de Escouedo: Pues del prenderle podria resultar no menor desesperaçion en mi Hermano, que de boluerle à despachar. Y assy yo me

resuel-

resueluo en ello, y en no fiar à otro que à vos este hecho por vuestra Fidelidad, que tengo bien prouada, y por vuestra Industria tan conoçida como la Fidelidad. Y porque vos que soys sabidor de todas estas marañas, y à quien deuo yo el descubrimiento dellas, seays la mano del remedio. La breuedad es muy neçessaria por las causas que veys. A Antonio Perez se le leuantò el pecho, yo lo se, de tal propuesta, y dixole assy, Señor, V.M. me ha hechado en el corazon por entrambas partes hierros mas fuertes, y mas impressos que los de fuego que se echan en los carrillos de los esclauos, con tal confiança: Però, Señor, permitame V.M. que le hable con la confiança del Amor. Yo considero à V.M. como à parte en este caso, aunque su Prudençia, y Entereza, le conserue sin enojo en medio de las mayores offensas. Yo por lo que me puede auer ençendido la sangre el trato de tales offensas à vuestro seruiçio, y Corona, tengo tambien mucho de parte en esto. Serà bien meter vn terçero al juyzio de tal resoluçion, que para la justificaçion, y para mejor açertamiento del hecho harà mucho al caso: Que en lo demas aquy estoy: Vuestro soy. No tendrè mas voluntad, ni mouimiento que la mano respecto de su dueño. El Rey à esto. Antonio Perez, sy el proponerme terçero en esto es porque no os querèys auenturar à ello, es vno: Sy para consultar la resoluçion, yo no he menester terçero. Que los Reyes en casos tan extremos hazemos como suelẽ los Protomedicos, y mayores medicos entre sus inferiores, en los subjectos que tienen à cargo, Que en los graues, y vrgentes acçidẽtes obran de suyo con execuçion, aunque en las enfermedades ordinarias oygan, y resueluã con cõsulta de otros medicos. Demas que en tales materias (creedme lo que os digo que es de mi professiõ) tienẽ mas de peligro q̃ de açertamiento las cõsultas. Pero permitase me que diga aquy, pues escriuo mas para aduertimiento de los leyẽtes que para historia, que quando los Reyes viejos llegan à declarar tales prinçipios de su arte, ò aman mucho (cosa rara) ô la neçessidad abre la puerta de la cõfiãça. (cosa çierta) Bueluo al proposito. No le dixo mas el Rey, però mas en-

tendiò Ant.Perez, y por yrle al Rey al dado que no soltaua de la mano del misterio que tocaua de no querer terçero (que muchas cosas se han de reparar con los Reyes sin darles à entender que se entienden, y es de lo que mucho estiman y agradesçen) se resoluio Ant.Perez à apretarle vn poco mas en lo del interponer terçero. Propusole al Marques de los Velez, don Pedro Fajardo. Dixole que le tenia por todo suyo entero quanto era, y por tal que no ternia la communicaçion peligro alguno de los que se podian entẽder, y no dezir. Porque era la parte q̃ el Rey, y los Reyes no hallan en todos para tales casos, El ser vno todo suyo. Porque ha de ser muy muy amigo de su Prinçipe el que no tuuiere vn grano de desseo del temperamento, sino de la turbaçion, del estado de su Prinçipe. La causa me pareçe clara, como natural, que son las que à my mas me lleuan, y las que deuen mas rendir lors entendimienros. Porque el amor de persona à persona tiene la rayz en el consentimiẽto, y conformidad de los humores naturales, como se vee en muchos animales que dissienten, ò conformã por la tal razon. Y assy es el amor mas seguro el de las personas. Però en los que ay la consideraçion del officio, ò Relaçion de Estados (quiero hablar assy para declararme) como de maestro à discipulo, de suegro à yerno, de marido à muger, y porque no de padre á hijo cõ ser el grado de mas seguro amor? de Rey à vassallo, de amo à criado, siempre tiene en sy el vn grado cõ el otro, el vn relato cõ el otro, vn natural, y intrinseco recato, y respecto del interes proprio de su grado, por no dezir dissensiõ, ò cõpetençia, que causa, y obra, sino diffidençia, à lomenos vna cõfiança muy attẽtada, y vnos desseos muy tẽplados. El mismo exẽplo de los animales de que me cõmençè à valer es en prueua de my proposiciõ. Porque los que mas son cõformes en el humor natural, en vna misma speçie, en padre y hijo, en atrauesandose el respecto de alguna relaçiõ de grado, ò interes, à Dios el amor de persona à persona cõ toda su conformidad natural. No se vee, q̃ no ay perdonar padre al proprio hijo, quãdo se atrauiessa el zelo de grado à grado? De donde algunos Reyes, y algunos vassallos que con el amor personal

se han

se han entregado à vn vasallo,ò à su Prinçipe,se vinieron à hallar burlados. Y dedonde açonsejaria yo(perdonen me el modo de hablar, que la Experiençia es la que aconseja, que no yo, y esta Maestra de mayores, y menores) digo, que aconsejaria à Prinçipes que de tiempo en tiempo (como à vasallos que se retirassen con tiempo) fuessen echando mano de algunas personas nueuas:nueuas, digo, en su seruiçio. Porque aunque por maestros desta sçiençia de que trato,les parezca à algunos,que serian mirados con recato de los Prinçipes,con el amor, y ambiçion personal con que entran de su parte al seruiçio, y con la liberalidad, y grandeza de la del Prinçipe, serian de mayor prouecho q e los ignorantes desta sçiençia, aunque por tales parezca que podran ser mas agradables:que al fin son peligrosa cosa çirujanos nueuos. Quanto mas que à algunos Consejer.s de los Prinçipes seran los tales agradables poco, y so pechosos mucho, digo à algunos,por los que no holgaran que su Prinçipe sepa el vso de tal sçiençia en otras cortes. Digan lo que dizen, que ya les oygo, à los tales digo, que no à los Prinçipes seran no gratos: Que ellos y mas los de grandes pensamientos, maestros buscan, y marineros de otros mares mas que el suyo. Como el cobdiçioso mercader parà passar de vn mar en otro, y como el enamorado diestro medianero, y que conozca el arte, y el remedio de los acçidentes de su enfermedad. Pues nunca el que mas engañò,engañò en el arte,que cada vno se gloria de la suya:su benefiçio en ella,su gloria busca. No vso de la comparaçion de enamorados sino porque à ningun Estado de la vida hallo que sea tan semejante el de los Prinçipes. Tienen,si se considera, las mismas propriedades,padesçen los mismos miedos,ençiẽden los los mismos zelos,los mismos acçidẽtes los occupã. Para si seriã los tales de q̃ trato peligrosos, que no les arrẽdaria yo la ganançia, como dizen,ni el peligro de su Estado. A lo que digo tiraua parte del Consejo del Emperador Carlos V. à don Phelippe II. su hijo quando le aconsejò que los grandes y supremos cargos de gouierno, y de guerra prinçipalmente no los dexasse mucho tiempo en vno;ny los encommendasse

à Señores nasçidos grandes, sino à nobles Caualleros de calidad como qualquier grande, pero artifiçes, y exerçitados: y que para esto los fuesse criando. Porque dezia, que los que se enuejesçian en los cargos cobrauan mas auctoridad de la que para en alguna occasion les conuernia: y que en lo demas, pues ninguno seruia sino por la retribuçion y premio, al Grande, al que tenia ya estados, y villas, y honores del syglo, auiendo de pretender premio sobre su estado, no le quedaua que esperar sino aspirando à algun gajo de la Corona. Y que el Cauallero tenia que correr, y en que occupar la ambiçion del premio en llegar à lo que los nasçidos grandes, y con aquellos competia, y no con su Rey, y por este fin se señalaria en seruiçios para mayores meritos: aliende que exerçitaria assy la creaçion en leuantar y hazer hombres de su mano: que demas de la gloria tenia otro prouecho grande, dexar criaturas à sy obligadas, y de mayor seguridad à la Fidelidad para su vejez, y para su suççessor menor. Estados estos dos en que se atreuen los mal contentos, y los poderosos que se hallan sin obligaçiõ personal No se oluidaua el Emperador en sù cõsejo de los Grandes, como quien entendia que à su calidad, como à mayor de todos, se deuia su honor, y occupaçiõ: y que la satisfaçion dellos importaua tanto para la conseruaçion de los Prinçipes, y de los Reynos en su obediençia. Y assy añadia, que à los tales los honrrasse el Prinçipe con los cargos mayores de su Reyno çerca de su persona. Porque cõ tal acõpañamiento resplãdeçia mas su auctoridad Real, y obraua mas respecto con todos los estados de sus Reynos, y con los estraños, y los ternia mas seguros çerca de sy con los fauores y confianças personales. Y çerraua esta parte cõ que en lo que se fiasse dellos, se fiasse sin recato, porque demas que à todo genero de personas honrradas era la mayor obligaçion la Confiança, mucho mas lo era con los grandes animos, y poderosos. Y lo contrario traya à los Prinçipes poco à poco à Estado miserable, y peligroso. Pues que syno tenia los otros Estados muy contẽtos? No se atreue à dezir mi pluma lo que el dezia. Cõsejo fue que don Phelippe II. le refiriò à Ant. Perez: y en que sintiò algunas vezes el da-

ño de no auerle seguido, y en auer entregado el mayor exerçito que en su vida juntò, y que mas ha costado, à vn grāde Señor, consejero, y soldado grande: paresçiendole que entretenia el Tal al fin que he dicho la cura del enfermo que le auia encommendado. Lo mismo sintiò à la prueua en auer metido en cargos grandes à don Iuan su hermano. Ya se viò en aquellos appetitos que se le leuātarō de Coronas, y en aquellas desesperaçiones de verse le desaparesçer la vianda que el se yua disponiendo. Bien contra el ordē de su padre, que le dexò aduertido en su testamēto que le hiziesse Ecclesiastico. Vno de los XII. Consejos contiene aquel galano consejo de Estado que se tuuo tan debatido auiendose hecho vandos sobre el caso todos aquellos grandes Consejeros cada vno con su fin. Però con razones del seruiçio de su Rey (vestido ordinario de fines particulares, como en Hipocritas la sanctidad fingida de muchos affectos personales, y de siglo) sobre sy el Rey Catholico don Phelippe deuria seguir el consejo de su padre en el Estado de vida de don Iuan de Austria su hermano. Bueluo al proposito, aunque nūca mas çerca del proposito de lo que trato se puede andar. Era tan del Rey el Marques, que me neçessita, aunque con alguna nota del en Prudençia humana, però en prueua de su amor al Rey (que no le auia tocado aun al Marques esta sçiençia, ò experiençia del amor de grado à grado) à que quente a quy vna particularidad de saber à Reyes, y à Consejeros. Que en Commentarios bien se suffren estas digressiones, y aun seran de los mejores bocados, y mas gustosos, y saludables. No se cansen pues à la entrada que al fin me daran graçias los Curiosos. Vn dia en Sanct Lorenço el Real, llegò la nueua de la perdida del Rey don Sebastian en Africa. Mandò el Rey à Antonio Perez, que leyesse el despacho dello al Duque d'Alua, y al Marques de los Velez, que solos se hallauan ally del Consejo de Estado. Iuntò los Antonio Perez. Las personas digo, que los animos de dos Consejeros grādes no se juntan assy façilmente. Leyò les las cartas del auiso. El Marques, como enamorado fresco de su Señor, alegrò se del caso de ver acresçentamiēto de Reynos à su Rey.

El Duque de Alua mirò al Marques,y dixolé, Señor Mar-
„ ques,de que se alegra V. S? Adonde se retirarà su hijo y el
„ mio,su hermano y el mio,el dia que le succediere algo, y
„ su Rey se enojare con el? El Duque que viò delante de
quien auia dicho aquello, que tambien Antonio Perez
era de los enamorados, y que auia de llegar à oydos del
Rey,como fue,Que à los mas prudentes,y recatados se los
lleua el sentimiento algunas vezes: Fuesse al Rey al des-
„ cuydo,y dixole, Senor, Antonio Perez nos ha leydo tales
„ cartas:y dixole el Duque algo de lo que auia votado sobre
„ el successo del Rey de Portugal. Pero dexòse caer luego
„ en lo que lleuaua:y añadiò, Señor, dixo ally el Marques
„ Tal,y Tal:y yo Tal,y Tal. Porque sy quereys que os diga
„ mi paresçer muy del alma, aunque desseo vuestra grande-
„ za como todos, mayores beneficios suelen los grandes
„ Reyes sacar de tener vn Reyno de refugio para los suyos
„ çerca de sus estados,y mas quando es tan suyo como Por-
„ tugal vuestro, que de ser Señor del tal Reyno. Porque es
„ remedio de que la ira de vn Rey commouida derepente
„ no execute lo que puede causar mas daño que prouecho
„ vn Reyno. El Rey se lo contò à Antonio Perez, y que con
vn desliz de espada de aquella su sonrisa natural (que mas
que filos de espadas afiladas cortã tales sonrisas de Reyes)
se auia salido del golpe del Duque. Yo asseguro que no se
han enfadado del quento. En fin condesçendiò el Rey en
que se communicasse con el Marques de los Velez toda
aquella historia,ò marañas: y que se le pidiesse paresçer,
como se declara en el Memorial del Hecho de la causa de
Antonio Perez,del modo de la execuçion ò por entrete-
ner el animo à passar la dilaçion della, (cosa muy natural
en todas maneras de passiones, y desseos)ò porque el Mar-
ques con la notiçia de quan adelante estaua el animo del
Rey en el caso, pues discurria ya sobre las trazas para el
hecho, se jnclinasse mas resolutamente à su resoluçion.
Termino muy acostumbrado en Reyes (y que digo en
Reyes?)y en todo genero de mayores,cada vno en su Esta-
do,descubrir el desseo para jnclinar à sy los animos de sus
Consejeros.Como quien saben(Natural preçepto,violen-

to por

to por mejor dezir) que puede mas en los juyzios humanos obligar à su mayor, que cumplir con su obligaçion. A este tono son muchas cosas de las que contienen los Commentarios.

Bueluo à my primer proposito, y à la corriente de my Carta, y digo que à lo que entiendo ha de ser el trabajo de los escriptos que arriba he referido, y el intento que lleuo en ellos, muy grato à todos. A los Prinçipes supremos, si lo quisieren oyr, por el aduertimienro que podran sacar para sy: Pues dizen que los exemplos y escarmientos son los mejores maestros de Prinçipes: A los Consejeros dellos, porque podrà ser que hallen alguna manera de instruction para sy, viendo como aconsejauan à su Prinçipe prudentes, y cautos Barones: como dissimulauan sus passiones particulares: como en medio dellas endereçauan sus desseos: como se aprouechauan para ellos vnos de otros los mas enemigos: Y como vnos suelen ser Consejeros todos enteros de su Rey, sin orro respecto humano: à quien llamaua mi Padre Idolatras: otros rodos del Reyno, y à estos Atheistas, como à quiẽ casino querriã Rey: orros Consejeros de sy solos, y a estos de la secta de Epicuro, que notienen otro fin sino su benefiçio: otros Consejeros del Rey, y del Reyno, y à estos llamaua cõseruaçion de Reyes, y Reynos. Pues en verdad que estoy por atreuerme à añadir que no serà de menos prouecho à Señores, y personages de cada Reyno que se hallan apartados y desuiados de su Rey, y del gouierno de sus Reynos, para sacar y tomar los tales tambien la parte que segun su Estado les vernà à proposito. Estado de grande peligro, ò meriro. No se marauille nadie de tal offresçimienro, ni se atribuya à vanidad, ni à confiança propria, que quien ha dicho cuya serà cada parte de las que offrezco libre queda desta culpa, y acreedor de las graçias que se deuen à lo menos al trabajo, y cuydado de dar parte de rales Thesoros: de que fue Thesorero: Thesorero dixe. Pensè que auia dicho mal en llamarme tal, y no dixe: Que piẽso que son presseas y joyas de mucho valor las que cõrienen estos XII. Cõsejos recogidos de aquellos grãdes Varones de aquel syglo rico del-

los, y de grandes occasiones, mas que las Indias Occidentales de otros metales en otro tiempo. Digo en otro tiempo: y no se offendan los Barones deste syglo del termino de hablar. Porque como las venas de los ricos metales se van secando en aquellas partes Occidentales de la Tierra, assy en verdad no se sy va ya al cabo y camino del Occidente lo demas. Quiero dexar en este, LO DEMAS lo que queria dezir. Que es tanto de temer el dezirlo como el successo dello. No se espante esse Señor, que carta familiar se aya leuantado à tales materias, porque para escriuirla alçè la pluma de vno de los mismos Consejos de Estado en que agora entiendo; cuyo subjecto es, y lo que sobre el se discurriò casi pronostico de lo que queria dezir. Pues hago saber à V.M. (digaselo à esse Señor) que demas de lo que ha visto ando embuelto en vn trabajo porque espero no pequeñas gracias, que es por remate de los XII. Consejos recoger de todos ellos, y de lo que apprendi, y oy de todos aquellos Barones principios sobre que se pueda fundar, que se pueden tratar las materias de Estado, (aunque se aya de admitir aquella diffinicion, *Que Estado es conueniencia propria de cada vno en su Estado*) sin contrauenir à la ley Natural, ny diuina, ny de las Gentes. Paresçerà quiça paradoxo difficultoso de prouar, y por mejor dezir no grato à los oydos de la sed humana. Però alla lo veran, y hallaran la prueua de lo que digo: y que la sed quedarà mas cõtenta de la satisfaçiõ que hallarà en aquellos medios. Però que es menester encaresçer mucho la prueua desto, pues seria hazer offensa à la summa Sabiduria, y à su Prouidençia, si conosçiendo ella el natural de los hombres, no huuiesse dispuesto medios justificados, y buenos para la conseruaçion, y aun para el augmento de los Estados? Tambien embio vna Centuria de cartas Latinas que he entresacado de otras muchas, pues assy lo pide esse Señor. Ay le digo yo à V.M. que se reyrà el de mi stilo Latino: à que me ha forzado boluer la neçessidad de la peregrinaçion, y que retoñassen en la vejez vnos pocos de prinçipios de aquella lengua, que començè à aprender en mi niñez de bue-

buenos maeſtros por çierto, Nanio en Louayna, Mureto, y Sigonio en Veneçia. Pero arrebatome mi Padre por mandado del Rey Phelippe II. como ſe refiere en mis Relaçiones, para meterme en el pielago de Cortes de Prinçipes, en que ſy no me aneguè del todo, aun àndo à nado corriendo las Fortunas que ſe veen.

Aduiertale V. Mag. que no ſe eſcandalizen ſus oydos de leer algunas cartas de chuſas, y donayres al pareſçer indignos de my profeſſion y edad, y contrarios al humor de my Fortuna. Sino que conſidere que ſon cartas familiares, que es como dezir conuerſaçion priuada, en que aun entre perſonas grandes, y perſonages graues, y de mayores grados, y aun de los muy compueſtos en lo exterior por la obligaçion del lugar, y dignidad, ſuele admitirſe tal familiaridad gratamente. Pero que demas deſto las he dexado copiar de jnduſtria para que ſe vea que es neçeſſario à los Peregrinos templarſe à ratos como jnſtrumento para entretenimiento de los con quien tratan; prinçipalmente los con quien ſe ha llegado à graçia y confianças extraordinarias, porque no ſe canſen y enfaden con la peſadumbre de la melancholia de Peregrinos, y de ſus duelos. Que tal nos enſeñan los Romeros y mendigos, que con todo ſu trabajo y canſançio de todo el dia ſe esfuerzan à pedir cantando: y Tal les enſeña à ellos la Neçeſſidad, maeſtra de todos. Y no es del todo condenable pues es moſtrar que no eſtà caydo el animo con los trabajos. Que en el reſiſtir à los golpes de la Fortuna ſe ha de hazer lo que he oydo dezir, que vale mucho, y como antidoto en las landres de la peſte, el corage, y no rendirſe: ſy para vençer no, à lomenos para morir peleando, como el ſoldado en la muralla en defenſa de ſu fuerza. Satisfaçion propria en los tranzes vltimos humanos. No faltaran con todo eſto, ya lo veo, perſonas deſſas graues, de las graues del Arte de la Ambiçion humana, à quien ſonaran mal las tales cartas, y haran aſco dellas. Pero creo que ſeran los tales como algunas damas que à ſolas retiradas ſe chupan, y lamen los dedos de

lo que desechan,y hazen melindres en lo publico. Y aun lo haran consejo de la Naturaleza, diziendo por ventura que por esso no puso ella el gusto fuera en los labios, sino alla dentro en el paladar. Sy yo no huuiera tratado grandes, y grauissimas personas de Rey à baxo muy familiarmente en sus rincones, adonde todos arrojan la capa de la compostura Ambiçiosa, no me arrequiera à hablar assy. Pero ally los he visto, y conosçido que ni los grados grandes,ny la corona mas alta, ny los sombreros mas anchos,ny las lobas mas tendidas, ny las colas arrastrando quitaron à ninguno el affecto,ni el gusto natural. Cubrirle,y templarle pudieron,però no reprimirle sino para que rebossasse como caño de fuente detenida. Bien serà ya çerrar el de my pluma, y dexarla boluer à la corriente de sus papeles.Que sy la he dexado passar tan adelante, y tocar de passo tantos puntos mayores no ha sido à caso, sino por ver si le moueran el gusto estas viandas à esse Señor, para proseguir en el trabajo dellos con mas animo,auiendo de agradar à tales personas, que vna de tales haze voz de muchos;y porque conozca al pintor,y la traza de sus obras por el rascuño del carbon. A Dios.

Bien paresçe esta carta familiar con tanta confusion de puntos à Olla podrida, que alla llamamos,que no se puede dar sino en çena muy familiar. Digale V. M. tambien esto à esse Señor por disculpa, porque no piense que desuario como quien anda al cabo con tantos açcidentes. Oluidauase me de responder à la demanda de esse Señor que dessea saber el Estado,ò curso de mis cosas. No se lo sabrè mejor dezir que embiando à V.M.copia dessas cartas que he escripto à vn amigo que me preguntò lo mismo: muestrese las V.M. Y despues presentele todas essotras cartas Españolas,y Latinas:pues no se puede resistir à tal mandamiento.

A vn Señor Amigo.

Preguntame V.S.acabo de rato que ay de mis cosas como si huuiesse estado sordo, ò enterrado, que no menos que

que esto ha de auer sido. Pero ô sea la causa esta, ô curiosidad de oyrlo de my, y hazer prueua como vn lastimado tiempla los affectos, vaya, que yo le quiero hazer vna breue relaçion de todo lo que sé desde la muerte del Rey don Phelippe II. que esté en el çielo. Contarlo he por cabos breues, sy se puede hallar cabo de que poder assyr, ny que ate vno con otro como dizen.

De me pues V. S. pues assy lo quiere, liberal el Oydo. Liberal, digo, attento y benigno. Que el Oydo, y otros de los sentidos exerçitar pueden la Liberalidad, como la Mano; como ser auaros y miserables por el contrario. Porque no auia de permitir la Naturaleza que sola la Mano se alçasse con el exerçiçio de tal virtud. Y assy el Oydo, liberal es oyendo gratamente. La vista, con vn mirar piadoso se la puede y suele ganar à liberales manos, que dan forzadas mas de respectos, que de natural liberalidad. Solos los dos sentidos del Olfacto, y del Gusto, como mas sensuales, se quedaron sin este priuilegio para su dueño, el cuerpo, solo: los demas à medias para sy, y para el exerçiçio de tal virtud, como instrumentos mas nobles, y mas neçessarios para el vso del natural del Alma, y del corazon humano. Es bien verdad, que la lengua, parte del vno de los dos sentidos, que dixe (que como persona que habla, buelue por sy, como dizen en Español) goza tambien del priuilegio del vso de la liberalidad. Que quando la lengua estiende las virtudes de otros, tal virtud exerçita, como recontando las obligaçiones en que se halla su dueño, el agradesçimiento, si mas no puede. Que mas pudiendo, mas es querer pagar con palabras lo que el natural del animo no le dexa obrar con obras. Y destos deuiò de hablar el refran quando dixo, Obras son amores, que no buenas razones. Esto vaya dicho de camino, y no fuera de camino en tal occasion, pues lo que he referido, es en confirmaçion desta mi Philosophia lega, que acabo de tocar, sobre la Liberalidad del Corazon humano, y de sus instrumentos, los sentidos. Vengo à lo que V.S. me pregunta.

Muriò el Rey de España el Septemb. del anno 1598. Luego corriò voz y auisos à todas partes del testamento que

dexaua. Vnos mostrauan en Flandes copias del, ò de parte del, otros lo que contenia. Entre aquello referian capitulo tocante al descargo de alma en las cosas de Antonio Perez. En esto mismo auia variedad. Vnos los referian en lleno, que auia dexado orden que diessen luego libertad à la muger, y hijos de Antonio Perez, y que le restituyessen toda su hazienda; y aun huuo quien escriuiò que ocho mil ducados de renta en satisfaçion de lo padesçido. Otros lo contauan bien differente. Que los recluyessen à todos en vn monasterio con 800. escudos al año con que biuiessen. No pequeño disparate, pues no se de que sexo auia de ser el monasterio en que huuiessen de recluyrse varones, y donzellas, y vna madre. Otros, solo que se diesse à don Gonçalo mi hijo mayor su renta Ecclesiastica. Y aun creo Señor, que huuo mas variedades de auisos. Pero se que la voz de auer dexado el Rey descargo en su testamento sobre mis cosas fue tan confirmada desde la hora de su muerte, que es menester que aya auido algo, y que lo ayan hundido despues por respectos humanos; ò que la voz del pueblo, juez soberano de las actiones de los mayores, y menores, aya publicado lo que fuera razon y saludable al muerto, mas que à los paçientes. A esta voz del pueblo, ò à la verdad attribuyrè yo la voz primera que he referido mas llena, y aun à lo que se deue creer de vn Rey Christiano. Las otras à los fiscales de aquellos Innoçentes, y amigos de sus verdugos. Poco amigos por çierto del honor, y del alma de su Prinçipe, pues no fuera descargo sino cargo nueuo, y mayor que todos los passados. No deuen de saber estos tales lo que passò el Maestro Fray Hernando de Castillo, aquel gran Varon en doctrina, en eloquençia, en libertad de animo Christiano, predicador del mismo Rey con Fray Diego de Chaues su Confessor à la buelta de Portugal, mucho de saber. Fue, que le dixò vn dia sobre auerle mostrado muchos villetes del Rey para Antonio Perez, y echole capaz de la injustiçia que Antonio Perez padesçia, y prouadole al ojo como el Rei le traya engaña-

do à el,engañado,digo, callandole la rayz , y fundamento de los trabajos de Antonio Perez, digo que le hablò aquel tal dia desta manera. Padre maestro Confessor, pero dexado todo esto à parte, Todos estos papeles originales, cuya mano vos conoçeis no en vno solo, que en vno puede sospecharse ò engaño, ô traça del Prinçipe, sino en çiento trauados vnos de otros, corrientes las ocasiones, assidas vnas de otras, Padre maestro, digo, aqui à solas que nos entendemos, que no nos podemos negar los prinçipios de nuestra professicn, y de la ley de Dios, que vos me digays que absoluiades al Rey vuestro penitente tantas vezes con el proposito que os dezia que tenia de hazer, ô acontesçer, pero que lo diffitia por los inconuenientes que por vna, ô por otra consideraçion de la auctoridad de Reys, se offresçia, sy ay auctoritad ni respecto humano para differir el descargo del alma en daño de terçeros, pues que, de quien padesçe por su mandado? pues que, de innocentes tantos que no tienen parte en el caso? Vaya con Dios, no apretemos esto mas; Pero dezidme Señor, que esto es à lo que voy: este es el punto crudo, el que os tocarà el çentro del alma, como, y como quando en Badajoz en aquella enfermedad tan apretada que tuuo el Rey, en que estuuo tan al cabo, que ya os salistes vos dexando por rematado vuestro offiçio, como, y como, digo, le distes el viatico sin dexar debaxo del almohada vn testamento, que no contuuiesse otra cosa sino *Prinçesa de Eboli, Antonio Perez. Antonio Perez, Prinçesa de Eboli*, y sin lleuar vos otro tal en vuestro pecho, porque si se hundiesse el vno paresçiesse el otro, y no padesçiesse vuestra alma y honrra, y la de vuestro Prinçipe? Esto es lo que me aprieta, esto es lo que pregunto, à esto me satisfazed. Fray Diego de Chaues le respondiò, Ay Padre maestro mio, que todo esso quedaua echo; No dude dello. Assy era menester que fuesse, le dixo Fray Herd. de Castillo, porque de otra manera no fuera menos el absoluerle, y el darle el viatico al punto de la muerte, que si se diesse al que muriendo tuuiesse con su mano propria enclauado vn puñal en el

pecho de su enemigo, ò con la mançeba al lado no apartandose de lo vno, ò de lo otro. Quento lo como lo referiò Fray Hernãdo de Castillo à my, y à otras personas: façil de creer de su libertad Christiana: pues en el pulpito de la capilla real rostro à rostro dezia al Rey lo que bastaua para que entendiesse lo mismo, pues lo entendian otros muchos, y pues à el le mandaron à la oreja que se saliesse de la Corte.

Sobre lo que he dicho, boluiendo à mi relaçion, pararon aquellos auisos de testamento; de descargo de alma, y poco à poco se fueron en humo. Partiò el Rey don Phelippe III. à pocos dias de Madrid para Valençia. Quedaronse presos madre y hijos, sin saber nadie que era aquello. Es bien verdad que quedaua el Presidente Rodrigo Vazquez en su lugar, y ellos entre las presas, y garras del. Por Abril siguiente del año de 99. (que todos aquellos meses se estuuieron aquellos Innoçentes en aquel sylo enterrados) vino orden del Rey que diessen libertad à la madre doña Ioaña mi muger. Es de saber la forma. Fue vn notario al Castillo donde estauan presos. Hizose abrir las puertas à las guardas. Entrò, y dixo assy, Señora, Su Mag. manda que V. M. sea puesta en libertad, que se vaya adonde quisiere, à la Corte, ò adonde mandare, y que pueda pedir lo que bien visto le fuere. Però que estos Señores, y Señoras se queden aquy en la misma prision. A qui considere V. S. y qualquier alma Christiana, y aun gentil (que los golpes naturales communes son à todos.) Que deuiò de sentir aquella Señora? Que confusion deuiò de ser en la que se hallò sobre que auria de hazer, si acçeptar, ò no; sy dexarse arrancar aquel cuerpo de tantas almas suyas? Que deuian de sentir acabo de IX. años de prision aquellos VI. niños de ver tan limitada la Piedad sobre tales martyrios, de verse lleuar su madre, de verse quedar hueifanos, y presos, y vna donzella de XX. años por madre de III. hermanos, y III. hermanas entre soldados, y galfarones. En fin resoluieron que era mas açertado acçeptar, y dexarse descoyuntar antes que tornarse à encantar, y oluidar en aquella sepultura. Tal traza no se ha de creer que proçediesse del animo del

Rey,

Rey, que tan suaue, y dulçe se ha començado à mostrar, sino consejo de Rodrigo Vazquez, y quiça permission de Dios, porque no le falte, si fuere menester, algun dia aun este testimonio à su juyzio, ni tan lastimoso acto al mouimiento de su Piedad diuina. Vino à la Corte doña Iuaña. Fue luego à visitar à Rodrigo Vazquez. Quentan que se enterneçiò, y que lloró lagrimas visibles aquel Crocodillo con ella. Si fueron lagrimas de dolor de que se le huuiesse salido aquella persona de las garras, ò de temor de sus vozes y quexas, ô de ver delante de si à quien el auia lastimado tanto, y aquien no auia sabido acabar su maliçia, el allà donde esta, y el juez supremo, lo saben. Lo que yo sè que luego à pocos dias tras estas vistas fue Rodrigo Vazquez mandado priuar del offiçio de Presidente de Castilla, y salir de la Corte. Que là voz commun, mi aduogado, y procurador prinçipal, corriò, que por los agrauios de Ant. Perez, y de sus hijos, y muger. Assy venia escripto en cartas à Flandes, y à otras partes. Assy se dezia por aquellas calles de Madrid.

Antes que saliesse de la Corte Rodrigo Vazquez se començò à ver en Consejo real la demanda contra Don Gonçalo Perez mi hijo, de don Andres de Cordoua, auditor de Rota, nueuo posseedor del Arçedianazgo de Alarcon, por muerte de la persona à quien Ant. Perez lo auia dado con vna calongia de Cuenca, y por parte de otro en quien fue proueyda la calongia, sobre las quales pieças tiene mi hijo aquella pension que Gregorio XIII. le diò estando en los pechos de su ama por particular graçia, y amor que tenia al Padre. Pretenden los dos proprietarios que Don Gonçalo deue perder su pension por hijo mio. Alcançaron executoriales en Roma. Digo alcançaron, porque con quan alto està y deue estar Iuyzio supremo alcançaron lo que quisieron. Fueron lleuados al Consejo Real. Començòse el pleyto ally en presençia de Rodrigo Vazquez. El punto del pleyto es, que por hijo de herege deue perder la pension. Saliò el fiscal del Rey à la causa. El mismo Rodrigo Vazquez Presidente entonçes alegandose lo dicho, dixo publicamente ally en Con-

sejo, Ant. Perez no es herege, ny por tal condenado, sino en rebeldia, que quiere dezir en absençia. Es bien dezir que en esta parte el Rodrigo Vazquez no dexò de boluer por el que perseguia tanto. Andando el pleyto en esto fue priuado Rodrigo Vazquez del officio de Presidente, como he dicho. Fue proueydo el Conde de Miranda, vno de los Señores grandes de España: y en su presençia por todo el Consejo declarado no auer lugar los executoriales, y buelta la possession à mi hijo de su pension, y de los fructos caydos.

Antes de passar de aqui, quiero que V.S. sepa vna cosa muy digna de saberse. Que en tiempo del anteçessor posseedor del Arcedianazgo de Alarcon, y de la calongia de Cuenca, en fin antes desta vltima sentençia en fauor de Don Andres de Cordoua, se viò el mismo punto en la Rota, y no acabandose de resoluer aquel tribunal en la causa, se remitiò à su S^{d}. quiça por el respecto que se tenia al Rey Don Phelippe II. que entonçes biuia. Su S^{d}. pidiò à Monseñor Giusti Auditor de Rota, y relator de la causa, y el que fue con la consulta à su S^{d}. todos los motiuos de los juezes por entrambas partes, y los Cannones tocantes al tal punto. Lleuòse lo todo. Su S^{d}. declarò no auer lugar la pretension contra mi hijo. Lo que refiero à V.S. en esto no lo supe de otro que del mismo Monseñor Giusti, que vino con el Illustrissimo Legado Cardenal de Medicis. El lo refiriò à Geronimo Gondi, y à Françisco Boncciani Secretario del gran Duque de Toscana, y à otros. Ello passa assy. Sobre esto se tornò à la misma demanda estando segun he entendido su S^{d}. en Ferrara por el nueuo contrario que he dicho, Don Andres de Cordoua Auditor de Rota, pariente del Duque de Sessa. Però por çierto hijo del Admirante de Napoles, à quien yo solia visitar, y el mandar à su hijo Don Antonio de Cordoua, que assy se llamaua entonçes, que assistiesse arrimado à su silla en mis visitas, para que nos oyesse discurrir. Porque fue aquel Señor aunque de los mayores entendimientos de España, de los que se engañauan en estimarme en algo. Y siendo ya

Du-

Duque de Sessa en memoria desto me visitò alguna vez en mis prisiones. Salieron con este contrario proueydos executoriales contra mi hijo, como he dicho, con consulta de su Sd. Bien es dezir tambien que he tenido auiso, que huuo en la Rota quien contradezia, y personas que hablaron en presençia de alguno, ô algunos Cardenales à vn Auditor de Rota, fauorable à Don Andres, y se le reprochò, y afeò *la scappata di dar vna tal sentenza*, sin prueuas contra el stylo de la Rota. La qual no juzga jamas por las sentençias presentadas sin ver los proçessos originales, para verse fue justa, ô injusta la sentençia primera. Y aun se le mostrô al mismo Auditor al ojo con las mismas informaçiones, y allegaçiones en la mano que Don Andres imprimiò, que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Cosa braua, que alegaçiones del Actor contra el Reo se puedan imprimir: y descargos del Reo no. Abran los ojos por amor de Dios, y porque no le turbemos esta maquina que el conçertò, los que estan en alto. Què por esso nos los pusieron en lo mas alto de la persona par ver, y deuisar tales agrauios, y sino obran esto no son ojos, y sino son ojos, no estan en su lugar. Digo, que se le dixò que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Pues allegaua por lo mas fuerte vn capitulo de carta del Rey de España don Phelippe II. que los deseruiçios de Antonio Perez eran los mayores que vassallo huuiesse hecho à su Prinçipe. Y el tal Auditor no supo que responder sino que su Sd. lo auia aprouado. Las palabras deuen ser las de la Separaçion que el Rey don Phelippe II. hizo en el juyzio de Aragon. Separaçion, y declaraçion, que no puede tener fuerza juridica alguna. Porque en Aragon el Rey no es mas que parte; y tiene juez sobre sy, el del Iustiçia de Aragon, y por tal le reconosçiò el dia que llamò à Ant. Perez en el à juyzio. Y como parte no puede offender à la parte. Demas que como Rey, aunque se considere Sr. absoluto, segun derecho Diuino, y Humano no puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probança, y juridico juyzio. Ny para

juyzio de religion, que tiene que ver aquella declaraçion? y si fue capitulo de carta missiua mucho menos. Pues ay mas en esta sentençia, que por constituçiones no puede ser juez la Rota quando vn Auditor es parte. Fuera de auer sido el reo vn niño, *hijo de vn* perseguido de vn tan gran Principe, puesto en prision desde I V. años, y juzgado, y sentençiado sin ser oydo, ni permitido responder por sy.

Bueluo à mis cabos, que seria nunca acabar entrar en estas consideraçiones, dexando à Dios el cuydado de aquellos opprimidos, y pupillos de que el se encargò muchos años ha, y prometiò que del Peregrino, y de la Biuda, y del Pupillo el ternia cuydado, y desbarataria las trazas de los persiguidores. *Et vias peccatorum disperdet:* dixo, Pues Rey lo dixo. Y en Dios no disminuye la palabra su fuerza por ser antigua. La misma fuerza tiene fresca, que vieja, antigua que nueua. No assy en los Prinçipes de la tierra, de quien se cobran pocas deudas viejas, como si la palabra no hiziesse deuda, y como si no estuuiesse reçibido que deudas se paguen por su anterioridad.

Demas de lo dicho tengo auiso que auia pedido doña Ioana justiçia de los agrauios que auia hecho Rodrigo Vazquez à toda aquella familia, y que se auia remitido al Conde de Miranda, no sin esperança de ser oyda. En esto muriò Rodrigo Vazquez, y paresçe ser que no passa adelante el ser oyda en esta parte. En este todo, dixera mejor. En vn punto he entendido que la oyran, y daran juezes, es à saber sobre que se le paguen à mi hijo de los bienes de Rodrigo Vazquez XX. mill escudos que el consumiò de los reditos de su pension Ecclesiastica en alguaziles, y guardas. Por amor de Dios que no se enfade V.S. que aquy le pida que considere vn poco la justiçia de Rodrigo Vazquez. Los prisioneros no eran Aluchalis, ny Barbaroxas, como aculla dixe, ny salteadores, ni auian metido Moros en España, que agora digo. Eran vna madre, y VII. hijos niños que prendiò el Enojo, y el Corrimiento de

auerse escapado el Padre en aquel Iueues sancto tan espantable. Eran niños. Eran Innoçentes. Eran martyres, en quanto innoçentes de lo que padesçian. El hijo Ecclesiastico entrò niño en las prisiones. Su renta es Ecclesiastica. Pues desta renta el Sr. Rodrigo Vazquez Presidente del Consejo real de Castilla, el de aquellos 80. años tan compuestos, tan lexos de la sepultura, el de aquella mesura fingida, el de aquella Hypocresia verdadera, el de aquella persona, que fue llamada muy al principio de su fortuna por pronostico, y amenaza de las gentes Ajo CONFITADO tomò X X. mill escudos de la renta de vn niño hecho Ecclesiastico con fauores extraordinarios de vn Pontifiçe como Greg. XIII. para yr sustentando galfarrones, y criados suyos carnizeros, que le maçerassen aquellas carnes, y almas para su entretenimiento, ya que no las podia comer por vianda en medio de su mesa por no auer aun reduzido à Carnizeria publica la carne humana; en que andaua muy occupado. Però Dios que es gran persona de atajar los daños vltimos con particulares remedios, lo reparò con su poderosa mano. Y lo bueno es que al dueño de la renta, aquel niño, digo, y à la madre, aquella madre de niños nasçidos en prision los mas, y à los hermanos, y hermanas, à estos tales, tenia desnudos: y los sustentaua por onzas por no vsar de la Piedad, que les quedaua que esperar de su mano, que los matasse de vna vez de hambre. Sy lo que acabo de dezir es lo bueno, lo peor es, que quando acudian à el à pedir pan y paño para cubrir aquellas carnes, (que aun que no fuera sino porque carnes de donzellas no nasçidas en Guinea no estuuieran desnudas y descubiertas à los ojos de aquellos galfarrones , en mayor condenaçion de su passion se huuiera de templar) respondia, que el no se atreueria : Que lo consultaria à su Mag. que su Mag. estaua muy mal enojado : que su Mag. era el que lo auia de mandar, y todo era su Mag. Malauenturado de Presidente de justiçia : venturoso si fueras Presidente de las obras de Piedad para tales subjectos, y para estas horas, y para las desse syglo eterno en que te hallas , porque no le dezias que no era justiçia aquello ? Porque no le

templauas si estaua enojado? Porque sin su Mag. dissipauas XX. mil escudos para tus carnizeros, y cargauas à su Mag. estas culpas? Porque? Porque tu eras el enojado, Tu eras el que alimentauas el enojo del Prinçipe. Tu eras el Rey en aquello. Temias de no boluer à ver su grado al que te sacò del de Bachiller, en el suyo. En fin, Señor, esta agora esto de los XX. mil escudos en punto de auer juezes que lo juzgen: Però el en el juyzio eterno. Vengo à lo de mas que es lo Prinçipal. Ha de saber V.S. que en el trato de las pazes al fin del vinieron à proponer por parte del Rey don Phelippe II. sus Commissarios la comprehension de Mos de Omala. Por los deputados deste Rey Christianissimo fue puesta al enquentro la persona de Antonio Perez, y sus cosas. Respondieron los Commissarios del Rey Catholico, que era differente negoçio, que ally no se trataua sino de Comprehension en las pazes de personas que huuiessen deseruido à este Rey en las commoçiones, y guerras deste Reyno. Que Antonio Perez estaua ausente por lo de la Inquisiçion. Este Rey mandò responder à este punto, (digo verdad, porque su Mag. mismo quiso que se me dixesse de su parte con la determinaçion que tenia de no permitir que fuesse comprehendido Mos de Omala, si yo no lo fuesse primero con otros particulares fauores de que tengo grandes testimonios y prendas) que Antonio Perez de mas de auerse acogido à su protection, huyendo del enojo de su Prinçipe, sin auer cometido delicto de felonia, ni hecho cosa contra la Corona, como otro sus vassallos Françeses que estauan recogidos de baxo del amparo del Rey Catholico, su Mag. se auia seruido de la persona de Antonio Perez, el tiempo que auia residido en estos reynos, y que assy en ninguna manera no vernia en que Mos de Omala fuesse comprehendido en las pazes, si Antonio Perez no lo era, y sino se le restituyan primeros sus bienes, y muger, y hijos. En este debate, y contienda se quedò la cosa. Concluydas las pazes, embiò el Rey à Flandes à los mismos Commissarios. Diò les orden que en ninguna cosa tocante à Mos de Omala condesçendiessen si primero no se hiziesse con Antonio Perez lo que esta dicho. Tornòse

nòse

nóse en aquel segundo trato à la porfia de lo de Mos de Omala sin concluyrse cosa ninguna, mas de que el Archiduque Alberto se encargò de tratar dello con el Rey Catholico su Tio. Quedando la cosa en esto es de saber, que Mos de Omala escriuiò al Rey con vn Gentilhombre suyo, y à algunos Señores de los grandes deste Reyno sus parientes, entregrandose todo à la voluntad de su Mag. Christianissima. El Rey le mandò responder por el Condestable que no auia que hablar en aquello, ni se cansassen, que ni haria, ni aun oyria cosa en lo de Mos de Omala, sin preçeder entera restituçion à Antonio Perez de muger, hijos, y hazienda. Esta determinaçion, y fauor le ha ydo confirmando el Rey cada dia en todas las occasiones que se han offresçido, y llegado à mas. Quiero dezir à dos particularidades muy de saber en prueua de la firmeza del animo del Rey assy en fauor de Antonio Perez, como por la auctoridad de su Real persona, y Corona.

La vna, que de parte de Mos de Omala se hizo vn extraordinario esfuerzo, y como por vltima prueua por el medio del Prinçipe de Lorrena al partirse, y despedirse del Rey con su muger Hermana de su Mag. y passò assy. Que à las vltimas horas de su partida, y de las demandas y graçias que en tales occasiones se suelen pedir y hazer, El Prinçipe pidiò al Rey por don de partida la graçia, y restituçion entera de Mos de Omala. El Rey con mucha resoluçion, sin mostrar duda alguna en la respuesta, le respondiò, Que no le hablasse en aquello, que hasta que Antonio Perez fuesse restituydo de su muger, y hijos, y hazienda, no haria cosa por Mos de Omalà. El Prinçipe de Lorrena como por primo, que lo es suyo Mos de Omala, y como Prinçipe, cuyo honor es durar en los fauores començados, Tornò le à apretar fuertemente. El Rey viendose tornar à instar, no por llamar ayuda, sino por dar testigo de su palabra dada, y determinaçion hecha, llamò al Condestable, que estaua ally çerca, y le dixo, Mon Compere, vos sabeys, que siempre que se me ha hablado por Mos de Omala, yo he respondido que no tengo de oyr demanda suya, hasta que al S. Antonio (digo lo como salio de su boca

por su gran fauor) le sea restituyda su muger, hijos, y hazienda. Y porque el Prinçipe mon frere vea, pues me aprieta tanto, que yo hago por el mas que por todos vos otros sus parientes, digo, (dixo boluiendose al de Lorrena) que en siendo Antonio Perez restituydo de su muger, y hijos, y de todos sus bienes, el haria lo mismo por Mos de Omala. El Prinçipe de Lorrena acçeptò la graçia, y se abatiò à besar las manos al Rey.

La otra particularidad es, que el Embaxador del Rey Catholico Iuan Baptista de Taßis hizo offiçios apretados los dias passados en las cosas de Mos de Omala, y el Rey le mandò responder, que no se cansasse ni le cansassen, que no ha de hazer cosa ninguna hasta auerse restituydo à Antonio Perez su muger, sus hijos, su hazienda. A fee que si digo verdad que lo deuen de saber en España por cartas del Embaxador.

Lo que ay mas, Señor, es, que tengo auisos de España de las Liberalidades, y Piedades del Rey Catholico hechas, y derramadas en Aragon, que aunque parezca que no tocan à la relaçion que hago de mis cosas, si tocan, si espera V. S. al fin desta Carta.

Han me escripto que el Rey llego à XI. de Septiembre à Çaragoça, y que por ser diez horas de la noche, se quedo en el monasterio de IESVS hasta el dia siguiente. Que ally acudiò aquella noche el Conde de Morata con los hijos de Don Diego de Eredia. Que llamaron à la puerta principal, el Marques de Denia. Que entrò el al momento al Rey. Que el Rey, dizque, dixo que ya sabia lo que querian: Vayan, dixo, y quiten la cabeça de su Padre, y las demas, y borren los letreros de todos ellos, sin que quede memoria alguna de Tal, y restituyan les todas sus haziendas.

Que el Domingo siguiente, que fue à XIX. se declarò por sentençia de reuista el negoçio del Conde de Aranda. Mandandole restituyr todo su estado, y fructos corridos, y declarando que no auia deseruido à su Mag. y que assy por sentençia diffinitiua, vista en reuista por juezes desapasionados, y no por fauor alguno, se hazia la tal declaraçion.

Que

Que el mismo dia absoluiò à todos los Caualleros presentados, admitiendo los à su graçia, y dignidades, y honores, y aun añade el auiso que vn Fontana que estuuo en guarda de Antonio Perez en la Carçel de la Manifestaçion, que estaua retirado en Bearne, se presentò el mismo dia que el Rey llegò à Çaragoça, y fue perdonado, y restituydo en sus bienes, y estado primero. Y que à vn Françisco Perez de Calatayud, que esta en Veneçia retirado, pagador que fuè del exerçito que se formò en Aragon contra el exerçito del Rey Catholico, fue admitido y reçibido en graçia por procurador. Y mande V.S. à la memoria este punto, y este attento à ver sy auiendo sido restituydo este Aragones absente por procurador, lo seran con tal procurador como la Interçession, y Instançia de tal, y tan gran Rey, my muger y hijos presentes, yo, y estos caualleros Aragoneses absentes, Compañeros mios. No los llamo compañeros, por hazerme Vlixes, aunque en las peregrinaçiones, en los trabajos, en la duraçion dellos, en el suffrimiento tengo mucho de aquella fortuna, como nada de aquel valor, y prudençia. Que aquello fue poesia como se nos quenta, aunque fundada en historia. Fue Cirçes: Fueron Scylla, y Carydys: fue Cyclope. Esto fue historia. Fue Prinçessa verdadera, no en la culpa, ny en las marañas, Fueron cortes de Reyes: Fue Rey. Que sy Homero nos quiso pintar esto, esto es el cuerpo de aquella pintura. Digo, que no los llamo Compañeros por hazer me Vlixes, sino por honorarme con ellos, pues han padesçido, y padesçen por my, y conmigo tanto.

Dizen mas que el lunes siguiente fue el Viçecançiller de Aragon à la Carçel con algunos del Consejo, y con el Zalmedina, y algunos çibdadanos. Que llegado à la carçel, notificò à todos, que el Rey los perdonaua, y restituya à su graçia, y primer estado. Que sobre todo esto otorgò perdon à los ladrones, assesinos, y façinorosos hombres que estauan en las carçeles en numero de 150. Singular, y exemplar perdon, y digno de mucha alabança, y gloria entre todas las naçiones, y siglos. Pues sobre todo

esto,y despues se ha entendido,que ha salido otra sentençia del tenor de la del Conde de Aranda, y por los missmos terminos, en fauor de don Iuan de la Nuça,cuya cabeça fue cortada con aquel espantable pregon,que se refiere en mi libro. De manera que no se quedò en Aragon la Piedad del Rey,aun caminaua con el.

Mas se ha sabido para mas gloria de la Liberalidad,que hauiendo quedado hechas todas estas graçias, però suspensas en la execuçion,con la partida del Rey de Aragon, han venido despues los despachos dellas mas llenos en absençia,que sonaron en presençia. Porque en presençia sonò como he referido perdon. Y como son muy differente cosa los perdones de los Reyes de la Tierra,que los del Rey del Çielo: Que aquellos dexan con nota à los perdonados, y los de Dios llenos de honrra como de graçia: ha querido el Rey reparar esto con termino muy singular, diziendo, digo, en los despachos de las partes para que se les entreguen sus haziendas, que no es por perdon, sino con declaraçion de que no obstante que aya sido condenado à muerte, y acusado de crimen Lesæ Maiestatis, por absençia, su Md. esta satisfecho, y informado assy de personas fidedignas, como de otra manera, que la tal persona nunca tuuo animo, ni intento de offender à su Md. y que los seruiçios de sus antepassados, y el buen desseo que sabe tiene el dicho de su seruiçio asseguran esto. Y de mas desto ha mandado que no paguen por los despachos los derechos que se acostumbran pagar por la restituçion de bienes confiscados por perdon. Mas se ha sabido aquy, que al Prinçipe de Oranges se le ha embiado el Tusson, y que se trata de restituirle los estados de su padre, que el auerle hecho la Señora Infante, y el Señor Archiduque Alberto de su consejo de Estado, no lo refiero por obra de otro que dellos, aunque tenga la rayz en la graçia, y orden del Rey Catholico. Pero vaya dicho pues todas estas actiones consuenan por aquella voz mayor, y se ha de tener por agua que cae de aquella nube que muestra estar llena de piedad, pues llueue y se derrama à tantas partes. Passo à delante

lante

lante de mi Relaçion. Boluiò el Rey à Castilla, y llegado à Madrid, acudieron los mios, segun he entendido, à algunos ministros para ver que ha de ser dellos. Vnos les responden que pidan justiçia, que ayudaran quando llegue el punto de la Consulta: otros, que no se meta aquella Señora en tal Labyrintho; otros, que se esten quedos, y cosas tales, y nunca tales, de Oraculo. Los auisos generales dizen, y son çiertos, que las personas que solliçitan en aquella Corte la restituçion de Mos de Omala, y de los de mas Françeses retirados en Flandes, dan vozes porque à Antonio Perez le sean restituydos sus bienes, y muger, y hijos: attento que el Rey Christianissimo les tiene declarado resolutamente que iamas les permitirà gozar de sus bienes, y casas, ny del Priuilegio de las Pazes, sino preçede la restituçion de Antonio Perez, y de los Gentiles hombres que estan açerca de su Real persona. Cosa que ha confirmado el Rey vltimamente de su boca al Duque de Saboya. Que se les responde por los ministros à quien hablan que es differente negoçio el de Antonio Perez. Que estan à ver que negoçiaran con el mismo Rey. Però como dizen, que es differente negoçio el de Antonio Perez? Sy lo dizen por lo de la Inquisiçion, Digan me por mi vida, que fue el librarle della mano armada? Sy dizen que es differente, porque es cosa de Inquisiçion, sy su causa es causa de Inquisiçion, la de los que le ayudaron y le libraron con las armas en la mano, de que speçie es? No son dessos los perdonados? No se prouaron por proçesso hecho por el Reyno de Aragon los monipodios, y sobornos del Inquisidor Molina, quando andaua de noche con aquella espada, y rodela (acostumbrada à muchas noches, y à muchas cosas de las de noche) para reduzir à Ant. Perez à la Inquisiçion? Ay iuezes mas desapassionados que vn Reyno entero? Que es la perdiçion de la Religion en tales, y tan grandes prouinçias, como las baxas? No son de les restituydos en honores los desçendientes de la causa dello? Y se tiene, y alabarà en todos siglos, y con razon, por grandeza de animo, y aun por prudençia, y camino mas çierto, y mas

quanto antes se huuiera hecho para rendir los do mas corazones, y recoger las ouejas descarriadas al rebaño de las demas? Sy lo dizen porque aya seruido Antonio Perez con algun consejo, ô aduertimiento à los Prinçipes debaxo de cuyo amparo ha biuido y biue (si su consejo puede valer nada, ni nadie auerle menester) digan me, digo, No es de ley Natural seruir al que me ampara? Ay quien diga que no se ha de guardar esto aun al Pagano, y al Moro? No sè, pero no puedo creer que salga del Prinçipe supremo tal objection. Antes creerè que ternà por metal fino el de quien oyere tal sonido y finezas. Seran los que tal opponen ô ignorantes de obligaçiones de hombres de bien, ô andaran à buscar occasiones y poluo con que çegar el juyzio, y election de su Prinçipe. Y quanto mas desto huuiere acudirà Dios, muy de su costumbre por el bien de los Reynos, cuya conseruaçion puso siempre en primer lugar. Pero digan, y hagan lo que mandaren, que esta persona no quiere mereşçer, ny esperar por medios y meritos baxos. Al çielo, y à la Naturaleza, deue mill milagros en su fauor contra la violençia de la Fortuna: el se preçia de galan de la Ley, y Fee Natural, en seruiçio de tales damas quiere durar y morir, y esperar, y estimar sobre todo la satisfaçion de su obligaçion, y opinion, y credito con las gentes, como los galanes muy leales à su dama, que ganan estimaçion con las demas. Y quando este camino no aprouechare, el Cielo le darà à el su premio, y el pago à quien haze al merito demerito, y delicto.

Estes el punto vltimo en que estan mis cosas al fin deste año bispera del año de 600. tan nombrado, año de Iubileo Centessimo.

Ya oygo à V.S. que me dize, Que, que espero pues yo? ò que juizio hago agora sobre tal estado de mis cosas? Cierto Señor, que no sabrè responder, ni que dezirme, ni que esperar, ni que no esperar. Porque si V.S. considera el natural que aquel Rey ha començado à descubrir tan lindo, (hablo assy por su dulçe edad) tan liberal, tan piadoso: si considera las actiones que se han visto en su entrada

trada de Çaragoça con los hijos de Don Diego de Eredia, y con el Conde de Morata, que antes que le hablassen aquella noche primera que llegò, dixesse, Ya se lo que quieren, vayan, y quiten las cabeças de Don Diego de Eredia, y de Don Iuan de Luna, y los escriptos; y restituyan les todos sus bienes; Si considera la Indulgençia plenaria à todos los presos, vnos juzgados ya, presentes ellos, otros por iuzgar però presentados, la restituçiòn de bienes, y honores à todos; Si considera aquella sentençia del Conde de Aranda de reuista, aquel termino della, aquella entera restituçion de honrra, y bienes; Si considera aquel perdonar al otro que esta en Veneçia presentado por procurador, y al otro que se presentò el mismo dia con sola la confiança en el Rey por Interçessor; Si considera aquella entrada del Viçecançiller de Aragon en la Carçel tan acompañado de Consejeros, y çibdadanos, aquel derramar piedades en todos: Todos los que he dicho chicos, y grandes por el caso de la liberaçion de Antonio Perez de las manos de la Inquisiçion à mano armada, y por la conmoçion por lo mismo del Reyno tras aquello; Si considera V. S. aquel raudal de perdones que se vertiò por aquellas carçeles en mas de 150. malhechores à monton por remate, y folla de fiesta tan grande, y singular: Si considera la otra sentençia que despues ha salido en fauor del Iustiçia de Aragon: Si considera, como la graçia que dexò echa entera à todos aquellos caualleros la ha embiado llena desde Castilla con aquella declaraçion en satisfaçion de su Honrra. Acto de Rey, que antepone su alma à las consideraçiones humanas, y bien contrario à la Theologia de Fray Diego de Chaues, que dezia, Que se auia de anteponer la reputaçion del Rey à la honrra, y satisfaçion del vassallo. Si me considera V. S. lo demas que he referido en fauor del Principe de Oranges sobre la libertad commençada à darle de mano del Padre con restituçion en su graçia sin acordarse del enojo contra el Padre, ni dessas guerras passadas tan abiertas, tan costosas à aquellos estados, à España, à tantos, tan continuadas despues por los hermanos, y pendientes, y sustentadas toda via por ellos; Si considera,

digo,este acto de magnanimidad con los demas, tan glorioso, Que quiere V.S. que no espere en mi? Y mas, si considera tambien por otra parte el origen de mis trabajos, y persecuçiones auer sido fidelidades mill, descubrimiento de aquellas trazas de Escouedo no para edificar, y ganarle al Rey nueuos Reynos, sino para ruyna, y turbaçion de los suyos, y de su Corona, y de Europa: aquella obediençia mia à su mandamiento en su muerte por vnico remedio; aquellas persecuçiones, que he padesçido por ella; aquellos irremediables daños de aquella Señora Prinçessa de Eboli, dexandole cargar la muerte con el color de la otra murmuraçion; aquellas quiebras de merçedes, y promessas por tales, y otros muchos seruiçios, aquellos testimonios de todo ello tan originales sin el de personas grauissimas, aquella variedad de prisiones à que fuy entregado, aquellos examenes, y preguntas de muerte, y de causas della: aquel bendito Tormento, padesçido por estos braços por callar el secreto de su Rey (y sobre esto aũ despues, y aun agora me cargan, que hablè, que me descarguè) aquel auer preso à mi muger preñada, y seys hijos niños, porque me escapè de la rabia de aquellos viejos de Susana: aquella otra variedad de juyzios de Aragon; aquel apartarse de vnos, y passarme à otros, aquella inuençion para passarme à la Inquisiçion, diziendo: *Non inueniemus in eo occasionem nisi in lege Dei sui*; aquellos agrauios, y juyzios de absençia; aquel auer tenido IX. años en prision à aquellos miserables de madre, y hijos; aquel maçeramiento de aquellas almas tan continuado: aquella ruyna de hazienda de vn hijo niño Ecclesiastico; aquella priuaçion de pedir Iustiçia la madre y los hijos, de la parte que les podria tocar de los agrauios del padre y marido; aquellos cargos de consçiençia de lucros çessantes, y damnos emergentes de tantos Innoçentes: Cargos y daños, que no tienen que ver con culpas del padre: Cargos y daños, que quando las culpas del padre fuessen grandes, las podrian recompensar, y aun quedar acreedoras las tales culpas de la justa paga segun la ley Diuina, segun la qual se ha de dexar de castigar mill noçentes porque no padezca vn innocente,

cente: quanto mas cargos y daños de tantos jnnoçentes de niños y donzellas, que han padesçido, y aun estan padesçiendo: Cargos y daños al fin, que dan testimonio autentico del enojo del Prinçipe, ò de sus ministros. Pues Enojo testimonio vltimo es, y executoria de padesçer violençia. Sy considera todo esto en el acatamiento de Rey tan dulçe, tan piadoso, tan derramador de Piedades, y Misericordias, que no se deue esperar? Pues que sy considera V.S. que seria sy le pusiessen al Rey delante de sus ojos algunos particulares rigores que han padesçido aquellos innoçentes, fuera desos notorios martirios, dessos terribles maçeramientos, dessos espantables destrozos. No seria possible que si los considerasse vn poco, y que digo cõsiderasse? que el sonido solo no le commouiesse el animo à grã castigo de los verdugos, quanto mas à piedad de los paçiẽtes, y à satisfaçion de sus agrauios? A lo menos dos casos raros, y nunca oydos en aquellos siglos en que se presentaua por merito, por sacrifiçio, por vianda la sangre humana. En verdad que los tengo de referir à V.S. que yo bolueré luego à la corriente, y fin de tan piadosas consideraçiones. No los oluidè en mis relaçiones, de industria los dexè de contar entonçes, porque los ministros dellos, con el gusto de ver que assy se çelebrauan, y se eternizauan sus hazañas, no señalassen premio à tal genero de crueldad, y la introduxessen por merito. Pero agora que se puede esperar castigo dellos, vayan y sepanse, y sepalos quien del castigo dellos ha de fundar la firmeza de su Imperio.

Es El vno. Estando presa doña Iuanna, y sus seis hijos niños en la carçel publica, y vno en el vientre de la madre, sucçediò que à la hija menor de seis años doña Luisa por nombre, le diò vn dolor de muelas vehemente, y como à niña la tomò en braços vna criada que entraua y salia para lleuarla à vn medico vezino, y el carçelero, y guardas como experimentados en dar algunas vezes tales liçençias à galfarrones presos, no por muertes, ni por cosa de muerte, dissimularon con vna niña tal. Supieronlo los espiones del Presidente Rodrigo Vazquez. Prendieron al carçelero, à las guardas. Faltò poco que no les

diessen 200. azotes. Prendieron (que à esto vengo) à la niña, que no se yua ella, sino que la lleuauan en brazos. Metieronla en prision particular en vna camara sola, sin que le hablasse, ni viesse persona como se acostumbra con los grandes delinquentes. De seis años era la malhechora, y el delicto el que he dicho: y ni aun à que le hiziesse compañia, ny aun la cama le dexauan entrar persona alguna, y esto durò muchos dias. Espere V. S. no se espante aun, porque me acabe de oyr. La niña compañera de los III niños del Horno, estaua con vn animo de Iayan. Digolo assy, porque lo que se sigue lo prueua. Yuan los Hermanillos à la puerta de la prision de la niña, y le dezian, Hermana nuestra, Luisa nuestra, que ay? como passays alla dentro en essa prission, que vos como malhechora estays en singular prision. Ella (oyga V.S.) burlauase tambien de los hermanos, y dezia, Vosotros soys los niños, que yo varon soy, que me prenden, como harian à Draques. Tan alegremente passaua su prision. Sus palabras non eran de niña, ny de varon presso, ni de Iayan ençerrado, que ally todos temen. Quien les enseña à seis años el nombre de Draques? Y que dixesse tales palabras tan en tiempo, y à proposito? El Spiritu de Dios que da que dezir en aquellas horas. *Et reuelat ea paruulis.*

El otro es. No le quiero contar, porque no quiero que la indignaçion de vn Rey justo passe à la execuçion del castigo que merescieran: y tengo Piedad à los miserables de los verdugos, si aun biuen, por si à caso eran mandados del Verdugo mayor Rodrigo Vazquez. Baste el primero para espanto de la Naturaleza, para mouimiento à indignaçion de los que con ella pueden merescer, para compassion de la Piedad de los que mas no pueden, para que rompan con lagrimas las mas duras piedras. Que no las pido à los que lloran con la façilidad que respiran. Que lagrimas, y ternuras personales, quando no las ay en las actiones y obligaçiones del offiçio, para ampar, y hazer Iusticia al opprimido, y apiadarse del pupillo, no llegan al Cielo, ni son de las que agradan à Dios, ny de las aguas de que dixo aquel buen Rey. *Et aquæ quæ super*

super cælos sunt laudent nomen Domini. Mas es llorar por las cosas que estan debaxo del Cielo, y de miedo de no perder las, y por ver venir en su alcançe la vltima hora de la vida, y de la quenta. Rodrigo Vazquez lloraua quando le contauan las miserias de sus prisioneros mis hijos, quiça de contento, y el mismo prendia à la niña de V I. años que he dicho con el officio de Presidente: y otras muchas vezes se le rasgauan los ojos con la façilidad que dixe poco ha, quiça de miedo. Destas lagrimas, y de otras tales deuiò de dezir el mismo buen Rey, y Propheta, *In diluuio aquarum multarum ad eum non approximabunt.* Pero bueluo à mi corriente. Sy considera V.S. todo lo dicho, y sobre todo ello la interçession de la voz general, que grita por mi cada dia, y de la graçia commun de las gentes (que pues esta no puede ser por merito proprio sino por fauor del Cielo, sin vana gloria la puedo anteponer) Si considera que està interpuesta la interçession de la persona de Enrrique IV. de Borbon (nombro primero la persona por ser exemplo vnico de Piedades) Interçession que deue valer mucho para mouer à otro Rey por su pundonor si quiera, y por la honrra de la Piedad de no dexarse vençer, y mas en acto de tanta nota, como seria que Piedad natural, y exerçitada en tantos de su mouimiento manantial, no corra à tal Interçession, ny en tales, y tan piadosos subjectos. Sy considera la auctoridad de vn tan gran Rey, como el Rey de Françia, el que acabo de nombrar, que tan de veras se ha empeñado en mi protection, Que quiere V.S. que diga? que quiere que juzgue? Que quiere que no espere? Si todo esto no bastare boluerè los ojos del animo, que son la esperança en Dios, al Cielo: y esperarè, que si la fuente, como hastagora paresçe, es biua, y manantial, aunque este çerrada en vn monte de peña biua, ella saltarà mas fuerte quando no se cataren, y que Dios le acudirà conosçiendo tal desseo, y ansia en la misma Fuente, y romperà las mas altas peñas para dar corriente al agua, que padesçe por salir, por derramarse, por matar la sed à los sedientos, boquiabiertos, secos, carleando, y gritando, y piando Piedad, y Iustiçia. Quando no

quiero, no dezirlo, que serà permission diuina para çerrar algun proçesso, y hinchir alguna medida de algun gran Iuizio suyo: y ponerle en el punto de aquella palabra suya: *Mea est vltio, ego retribuam.* Pues ganenle à Dios por la mano, y creanme, y ganaran mucho en ello, como se lo he dicho otras vezes. Porque no promete su palabra solo la satisfaçion del Paçiente, y acreedor, sino el castigo del Agente, y deudor. *Mea est vltio*, dixo, *ego retribuam.* Y aun segun el orden de la palabras el castigo pone delante. Quiça para que el paçiente, y agrauiado commençandose por su satisfaçion no dude ni por vn momento que passe sobrella, que ally acabò la obra: y porque començandose por el castigo, tenga por mas çierta, y por mas cumplida la segunda parte que le toca, como paga de la mano de Dios, que siempre es doble.

Al mismo Señor Amigo.

Cierto que he de contar à V.S. pues es parte del Estado de mis cosas no poco substançial lo que me ha succedido, cosa singular, otro dia despues de escripta la que va con esta, para quo vea V.S. quanto mal me aurà preguntado el que me preguntare que juyzio hago de mis cosas, y que espero, ò no espero: Y quanto erraria yo si me pusiesse ya à hazer ningun juyzio. Sepa V.S. que yo estaua en la cama à 16. deste mes por la poca salud con que ando, embuelto en mis papeles (mis compañeros y entretenimiento ordinario) que estoy recogiendo para dar alguna parte de los negoçios grandes que han passado por estas manos, y confiança, y por las de mi padre, y para que se vea algun dia en que he passado tantos ratos de soledad y melancholia. Embuelto en esto, entrò vn criado mio, y me dixo que estaua ally vn Françes, Mos de Villanueua por nombre, que venia de España, que me queria hablar. Yo le dixe que subiesse. Entrò vn Françes con otro compañero muy como que acabaua de llegar de camino, y de golpe no arrojò menos de la boca, sino que se saliessen todos. Yo algo alborotado, que no se saliesse ninguno de los pocos

quo

que auia, que si queria algo lo dixesse baxo. Llegò se mas à la cama, y como à la oreja, y dixo, Señor, Vengo de Barçelona per seruiçio deste Rey, y por el vuestro de parte de vn Don Bernardino de Se, ô de Sese Este tal me diò estas cartas en Barçelona. Sacò dos sin sobre scripto. Pinto al cauallero del habito de Santiago, alto, barbinegro con algunas canas, hombre de suerte, y con muchos criados, de la casa del Duque de Feria. Dixo mas, que hablò al Duque, que le conosçia desde que estuuo en esta çibdad, que viò ally con el a este Don Bernardino. Que este Tal le buscò diuersas vezes en su posada, que la topo al fin, y le dixo que el era muy seruidor deste Rey, y que importaua à su seruiçio, y à my que llegassen aquellas cartas a mis manos. Que le diò 30 escudos por que las truxesse para ayuda al camino Yo tomè las cartas. Dixele, que como no trayan cubierta, ni sobrescripto ninguno? Respondiò, cubierta, y sobrescripto sy trayan para V.M. pero yo se la quitè de miedo. Abrilas en presençia del Frances. No trayan vna sola letra en claro, todo en çifra. En viendo las cartas le dixe, que yo no tenia çifra con ningun hombre en España, ni conosçia tal Don Bernardino. Hize le poner al Françes de su mano ençima de las cartas el dia que el me las auia dado, porque despues no dixesse que eran otras. Y porque yo luego al punto auia de despachar al Rey con ellas, y embiarse las. Despachè luego aquella noche à Fontanableo, donde estaua el Rey con el Duque de Saboya. Embiè las à Gil de Mesa, auisandole de todo lo que he dicho para que hiziesse el offiçio. Hizole al punto con el Condestable, y con Mos de Villarroel. Leyò les mi carta, entregò las dos en çifra à Mos de Villarroel Quieren saber quien es este hombre, examinarle, ver, si pueden, que maraña es esta, y lo que mas dirà, y se podrà sacar.

Lo que yo entiendo hasta agora es, que es alguna inuençion, y maldad. Porque tal Don Bernardino aca no le conoçemos: çifra no se tiene con ninguno. Entregar tales cartas à Françes, darle 30. escudos, y cauallero de ta-

les prendas, como este le pinta, de casa del Virrey, mas se puede creer que es lo que digo. Pero muy somera por çierto es la jnuençion. Deuen pensar que aca se maman el dedo, y engañan se. Pero que cuydado tanto les da vna sombra de hombre como à niños el coco, à la Maliçia, y à la Persecuçion? Creer que es por seruiçio del Rey paresçe disparate. Prueue lo la razon Natural, Señora, y la que nada, *Et fertur super aquas* sobre todas las marañas, y enrredos de la Maliçia. Porque si cōtienē seruiçio deste Rey las tales cartas, digo yo assy, (oygame V.S.) ô las escriue con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, pues es de su casa el tal Cauallero, ò no. Sino, traydor es Tal Cauallero, y neçio por çierto, que se fia assy à vn passagero con tanto paje, y criado por testigo. Si con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, y tienen alla tanto cuydado del seruiçio deste Rey, Embaxador tiene el d'España en esta Corte por quien poder obligar à este Rey con tales auisos, sin vsar del medio de Ant. Perez. Infiera de aquy V.S. la conclusion; que yo no añadirè mas de que no deue de acordarse el que forjò esto, ò no ha leydo en my libro lo que assy se refiere de vn tratado entre muchos otros, q̄ por auer sido tā raro, y paresçerme de aquella casta, y raza baxa lo destas cartas en verdad que tengo de copiar aquel pedaço aquy, por sy V.S. no tuuiere à mano el libro. Fue el caso, que don Iuan de Ydiaquez acometiò à vna persona (à vn moço Inglés, digolo agora, que aun el nombre le sè) pidiendole que quisiesse venir à donde estaua Antonio Perez con vna carta del Rey Catholico por el, en que se le offresçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras muchas graçias, si tomaua à su cargo yr auisando de los andamientos del Prinçipe adonde residiesse (en Inglaterra residia) y que la respuesta que Ant. Perez le diesse, sy fuesse conçediendo, la entregasse al Prinçipe, ò à sus Consejeros para quitarle el credito. El hombre respondiò con mas juyzio. Señor, si Antonio Perez està en la graçia, y credito que vosotros temeys açerca desse Prinçipe, podria ser que no crean façilmente infidelidad del, y que el primero que me de la respuesta, (syno es

no es neçio) la communique con el Prinçipe, y que à my me cojan despues, y me aprieten los cordeles, y me questo la vida. Oydo esto, le propuso otro medio don Iuan de Ydiaquez. Que à lomenos viniesse con otra carta differente. Que seria como respuesta à cartas de Antonio Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auisos que le yua dando de las cosas del tal reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey, ò à sus consejeros. El hombre respondiò caly lo mismo. Que le seria muy peligroso, porque era de temer que el Prinçipe no creeria tal, no auiendo otras circunstançias que hiziessen aquello apparente, y creyble: y le meterian tambien por esto al tormiento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito, y reputaçion de Antonio Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos contra el. Don Iuan de Ydiaquez, oydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hombre, dixole: Que el Rey dezia, que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Antonio Perez que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resoluçion, La vltima digo, (porque es el fin de todas) que muera (dize don Iuan) Antonio Perez: y que el se encargasse de buscar quien le matasse. Que XX. mill. ducados le valdria este seruiçio. No es burla, que despachado fue el hombre, Yo lo he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y cercano à la misma fragua, y de los que tratan destas gloriosas hazañas. Esto es lo que passa demas, y aliende, como dizen. En estas tales cosas se deuen de querer tornar à occupar acabo de rato, si aun auian çessado. Façil de creer: porque el S.r de la Pinilla en el tratado à que fue embiado de Don Iuan de Ydiaquez declarò algunas personas à quien v nia remitido, para que fuesse fauoresçido para el hecho. Y siendo esto assy, quien no attribuyrà à las mismas turquesas esta inuençion? Porque pensar que proçeda del Prinçipe supremo, ni que aun sea con sabiduria suya tal, no se puede (yo à lomenos no lo quiero creer) porque sy tal fuesse, le podria començar à llorar, que çeuasse en su animo

yerua tan venenosa: Pero no se puede creer digo tal de las grandes muestras que ha començado à dar de gran Rey. De Rey bastara dezir, pues obras de Rey deuen ser siempre grandes, y no tan indignas de animos reales. Pues dezir que proçede de los arcaduzes, y caños, essos ministros mayores nueuos, no me quadra. De los mayores, digo, del que tiene el timon de la naue agora. Porque yo le conozco desde su niñez de muy gentil, y suaue, y noble natural. De mas desto me consta que corrientes mis agrauios, pendientes mis prisiones, abominauan de los Consejeros, y fautores de mis persecuçiones. Muestra, y prueua de lo que digo puede ser, que el prinçipal me venia à visitar publicamente en mis prisiones à vista del enojo del Rey, y à entretenerse ally. Iuzgauan muy libremente de los priuados de aquel siglo, y de que se sustentassen con la sangre de mi fortuna: y se vistiessen con los despojos della. Demas desto su padre me amaua, y aun con termino mas familiar lo yua à dezir mi pluma. Dependia de la amistad del Prinçipe Ruygomez de Silua, cuyo era todo: De sus primos, Hijos de don Hernando de Rojas, y entrellos el primado que agora es de España, dirè que los mas nasçieron, y se criaron en casa de los padres de doña Iuana Coello mi muger, donde biuian de aposento: y el, y sus hermanos fueron cresçiendo mano à mano con mi muger, y cuñados. Con el que digo, tuue yo particular amistad. El lo sabe. Dedonde no puede mi entendimiento segun razon, y obligaçion humana, ò ha de faltar la corriente de la ley natural si tales prendas no obraren, attribuyr tales actos à personas tales. Y assy es fuerza concluyr, que proçedan de los mismos consejeros, y priuados passados: y que estos tales con el miedo de las offensas hechas se valgan de sus valedores, que andan çerca del Piloto mayor. Miren que casi los señalo con el dedo, para que turben y çieguen los caños de la fuente con el çieno de consideraçiones y respectos baxos. A esse Çieno digo, attribuyrè yo antes tan çenagosas obras. A Dios, Señor, que si no çierro presto esta carta no me dexaran acabar las marañas que van brotando. Pues si bueluen à ellas, guardense, y anden, y anden. Que deurian

temer de las experiençias passadas, y de quan mal les ha salido ninguno de sus tratos, y jnuençiones, que no ha de permitir Dios que tan mala guerra aya victoria, ni que llegue à su jntento. Antes suele dar fuerzas, y salud, obrar lo contrario de lo que piensan las saetas, boluerse al coraçon que las tira, y las llamas al rostro de los que atizan tal fuego, y abrir medio de mayor estimaçion del perseguido. Y acuerden se, sino de Dios, de su palabra à lomenos per no hallarse corridos. *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.* Mire V.S. si temo bien que no me dexaran acabar esta carta enrredos mas, y mas sino me doy priessa à çerralla, que otro caso ha sobreuenido de nueuo, y estotro Françes se ha escapado, dizen que à España. A quien le despachò deue de boluer: De manera que no hablaua muy jmpropriamente mi pluma poco ha de boluerse las saetas al corazon que las tira. Alla va à dezir que no çeuò el tiro. Açierten la mejor de la otra: que el tiro que no se açierta de dos, quanto mas de tantas, es doble yerro, y neçedad, y tomarse con Dios. Vltima locura.





ESSAS son las cartas que embio para satisfazer à la demanda desse personage.

A MADAMA



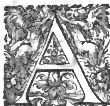


A MADAMA

CATERINA

HERMANA DEL REY

Christianissimo Henrico IV. de Borbon.



Ntonio Perez se presenta ante V. Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon, ny escondrijo adonde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor aurà llegado à los lugares tan altos como V. Alteza la notiçia dellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de neçessidad, por la ley de la defensa, y conseruaçion natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartar la deste mar tempestuoso, que en tal braueza le sustenta la passion de ministros tantos años ha como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à V. Alteza me dè su amparo, y seguro, y donde pueda conseguir este fin mio; ò, si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar, y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba este benefiçio. Harà V. Alteza obra deuida à su Grandeza,

pues los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar en la tierra la naturaleza de los Elementos: que para conseruaçion del mundo lo que vn Elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende. Y como à los Prinçipes se les presentan, y admiten con graçia, y curiosidad los animales raros, y monstruosos de la Naturaleza, à V. Alteza se le presentarà delante vn Monstruo de la Fortuna: Que siempre fueron de mayor admiraçion que los otros, como effectos de causas mas violentas. Y este lo puede ser por esto, y por ver con que no nada se ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aquella competençia antigua de la porfia natural de la passion de la vna con el fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen, à 18. de Nouembre 1591.



AL REY DE FRANCIA.



LAs persecuçiones que yo he padesçido XII. años ha en los reynos del Rey Catholico, han sido tan fuertes en grandeza, y duraçion, y variedad, que me han reduzido à neçessidad forzosa à apartar me dellos, y à venirme à los de V. Md. à saluar mi persona con su fauor, y protection. Y aunque por el respecto deuido à tales Prinçipes, yo procurè tener primero liçençia de Madama Hermana de V. Md. apretome la neçessidad de manera que houe menester, sin esperar respuesta, passar à estos estados, y ponerme à los pies del amparo de su Alteza, à donde lleguè, y hallè, que ya su Alteza auia respondido, que ternia por bien recogerme. Yo no he dado quenta à V. M. hasta

hasta agora desto, esperando à que su Alteza lo hiziesse, y esta occasion. Lo que embiè à supplicar à su Alteza fue su amparo, y seguro, y donde poder conseguir mi intento, que es saluar mi persona, y apartarla de la violençia, y persecuçion de ministros de la Md. Catholica, ò si mas fuesse su voluntad, fauor y guya, para que con seguridad pueda passar, y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba esto benefiçio. Esto es lo que supplico à V. Md. y que muestre su real animo, y natural grandeza en el subjeto, y persona mas perseguida, que jamas se ha visto, y mas inutil, y sin merito aun para mereśçer tan grandes persecuçiones. Porque à mi opinion, y à la razon de la experiençia, los Prinçipes se califican à sy con los benefiçios que hazen, y à los vassallos, y inferiores, con las persecuçiones que les dan. Y crea V. Md. que por la reuerençia deuida à todos los Prinçipes, yo no me presentara en sus reynos de V. Md. ni pareśçiera entre gentes, si huuiera salido de España apartandome del lado, y seruiçio de mi Rey, y no de las prisiones de 12. años, y del encanto del Iuizio de mis causas: y sino truxera conmigo la probança, que traygo de la voz commun, y Iuyzio general: però con esto, y con el testimonio que puede hazer de mi vida, y actiones el no auerme açertado à acabàr tanta, y tan larga violençia, me atreuo à pareśçer delante de V. Md. por medio deste papel, y à supplicarle lo quo he dicho: y que me mande declarar su voluntad; como mas particularmente he pedido à Mos de Yoler que lo haga de mi parte. Al mismo he dado vn pedaço de jnformaçion del discurso de mi fortuna por si V. Md. quisiere saber della algo mas de lo que se contiene en esta carta. Lo qual assegurò à V. Md. ser tanta verdad que ay copias autenticas en algunas partes del mundo, sacadas del proçesso original, que se formò en aquel juyzio supremo del Iustiçia, que llaman de Aragon. Que como Fortuna tan fuerte, y rara, ha puesto cobdiçia à las naçiones de saber la verdad, y origen, y discurso de tan grandes auenturas, y trabajos. En que podran hallar las gentes consuelo, exemplo, y escarmiento. Dios prospere la vida, y grandeza de V. Md. De Pao à 9. de Deziembre 1591.

A LA REYNA
DE INGLATERRA.

ENDO este papel,y el que le lleua con el fauor de Madama,bien puede perder el miedo con que sale de mis manos,quando llegue al real acatamiento de V.Md. En merito de tal fauor supplico à V.Md. muy humilmente lea estos renglones, y oyga à Gil de Mesa deudo mio,y que por el V. Md. me declare su voluntad con vna preuençion, Señora, que se le pondrà à V.Md. delante de su Real presençia la mas inutil persona, y de menos valor, que jamas ha visto. Sino el que me da la gran persecuçion. Però tras todo esto verà V.Md. el subjeto mas piadoso, que se le puede presentar. Que al natural de la Grandeza,y de la Piedad son muy agradables estos. Dios guarde à V.Magestad,&c.



AL REY DE FRANCIA.

OR cumplir con la obligaçion de criado de no començar obra sin dar quenta à su Señor dello, auiso à V.M. que hoy parto con Monsieur le Vidame, y en la misma hora comienço à boluer,y àcumplir su real mandamiento: Y crea V.Md. que demas de la obediençia que le deuo, yo dexo tal prenda,y tan inseparable destos huessos, que por biuir bolueré por ella. V.M. perdone el attreuimiento deste requiebro : Que el alma, Señor, sus amores tiene, y sus requiebros vsa tambien, y rompe y traspassa todos los respectos, sin poderse resistir. Tambien

escriuo

escriuó porque V.M. se entretenga en la lengua Española, ya que ha dicho que quiere que le sirua de Maestro en ella. Por çierto V. M. ha escogido gentil barbaro por maestro. Barbaro en los conçeptos, en la lengua, barbaro en todo. Lo que yo entiendo es, que V. M. ha de ser mi maestro, y que de su mano ha de reçebir (y serà cosa marauillosa) polimento esta piedra tosca. Que los Artifiçes grandes en tal materia muestran el arte, y el primor de sus manos. Como los animos reales se señalan à imitaçion del Natural de Dios, en reparar à quien destruyen los que tienen por proheza mostrar en tales obras su grandeza, y para tal effecto vsurpan aun el poder Diuino.

Al mismo.

Beso los reales pies de V. M. por la graçia que me haze en prorogarme la liçençia para curarme. Y si yo valiera algo para su real seruiçio, su seruiçio haria V. M. en ello, pues la vida y la salud, y todo este saco de huessos, tal qual, le tengo offresçido à V.M. A quien amo, reuerençio, reconozco por mi Señor. Dexando en su lugar à Madama, que en esto ha me de perdonar V. M. que diga que son mis amores primeros de mi saluaçion : Y V. M. los postreros, porque ay pienso descansar, y morir, sy V.M. me quisiere. Yo apresurarè mi cura quanto pudiere, y me renouarè en la memoria de que me curo para V.M. y si pudiesse hazerse esto entre tanto que parte Monsieur le Vidame yrè con el: que por hauer pensado el desde que llegò, ser despachado de semana en semana, y auer de partir cada dia, yo con el cuydado que tenia de boluer, tenia el vn pie en el estribo, y sino fuera esto ya estubiera curado. Con todo esto, Sire, si ay cosa particular à que conuenga que yo acuda, que vaya, que buelua en estas nueuas occasiones, aquy estoy ay, digo, estarè al punto con V.M. postpuesto todo. Tambien beso la mano à V. M. por el fauor que me hazo por su carta con la M. de la Reyna. Y à V.M. prospere Dios, como yo desseo, que vnos lexos veo de çerca de ver cumplidos mis desseos. Por esse, Señor adelante, y obre la parte

ſuperior, como ha obrado la del lado haſta aquy; como yo lo ſupplicaua à V.M. el otro dia. A 23. de Iulio. 1593.

A Mos de Forget.

El Señor Don Martin de la Nuça me embiò el deſpacho de ſu Mageſtad, que V.S. le diò, con la graçia que me ha heçho de prorogarme la liçençia que truxe para poderme curar. A V.S. beſo las manos por la merçed que en eſto me ha hecho. Yo procurarè abreuiar mi cura por acudir à preſentarme à ſu Mageſtad. Que como quien ſe deue todo à ſu real ſeruiçio todo ſoy ſuyo. Y pues ſu Mageſtad me nombra por tal, y yo biuo de baxo de tal nombre, no dexarè de dezir, aunque fuerze para ello mi condiçion natural, que no querria auer meneſter llegar à puertas de nadie, ni para curarme, ni para boluer. Que vn peregrino meneſter ha por lo menos bordon, y eſclauina. Baſta eſto para V.S. à quien guarde nueſtro Señor como deſſea. à 23 de Iulio 1593.

Al Rey de Françia.

El Señor don Martin de Lanuça me ha dado vna carta de mano de V.M. De V.M. y de real mano por çierto ella, y el fauor que en ella me haze: y obra ſuya, eſforzar, y animar à los affligidos, y caydos. Que Señor mas de Reyes es contraſtar à la Fortuna, y à ſus violençias, que contrauenir à la naturaleza, y à ſus leyes. Syre, quando V.M. no me tuuiera obligado todo entero à ſu voluntad, baſtara la honrra que me haze ſin merito mio en moſtrar que me deſſea çerca de ſy, para quedar ſieruo ſuyo por ſiempre, y ſu captiuo. No en carçeles, ni en cadenas de yerro, metales baxos, ſino dentro del proprio pellejo, que ſon las priſiones nobles del Amor. Por tal me tengo, y como tal obedeſçerè, y partirè en llegandome la orden que V.M. me eſcriue. Y mal aya la Fortuna por ſolo que me aya quitado la poſſibilidad para ſeruir à V.M. ſin auer meneſter mas que ſu graçia. Que por todo lo demas

mas que me ha arrebatado, yo la bendigo: pues por ella he llegado à conosçer à V. M. y à biuir de baxo de su amparo. Barata compra. Assy lo conozco, Señor, saluo vnas pocas, y charas prendas de amor que tengo aculla captiuas. Que si V. M. sabe de amar: como me han dicho, disculparme ha esta memoria. Digo, Syre, otra, y mill vezes, que partirè en pudiendo. Pero, ojo, Señor, à lo que escriuo à M. de Bullon: tenga yo en el tribunal del animo de V. M. contra los malos offiçios de terçeros el aduogado de su Entereza.

A Mos de Bullon.

El Señor Don Martin de Lanuça me ha dicho lo mucho, que deuo à V. Exc. assy por el fauor que me haze çerca de su M. Christianissima, como por el offresçimiento del suyo particular. Por lo qual yo me conozco muy obligado à V. Exç. y desseo llegar à offresçerme à su seruiçio. Este fuste digo de persona, que es solo lo que me ha dexado la tempestad de la Fortuna. Y espero que no le desecharà V. Exc. que en templos he visto yo offresçer pedaços de nauios por reconosçimiento; de mas que V. Exc. no querrà graçias por obras naturales. Quales deuen ser estas en los nobles animos. Però yo le supplico por otro fauor. Que me ampare en la conseruaçion de la graçia de su Magestad, de las trauesias de malos offiçios de terçeros. Que si mi fortuna no ha mudado naturaleza, en esto he menester el reparo del fauor de algun Señor tutelar: aunque tambien me anima esta persecuçion, segun la prueua que he sacado de la experiençia de la Inuidia, que si obra daño en algunos animos, obra estima en animos grandes, y discretos, por la consideraçion que hazen que algo vale lo que mucho se persigue, y tambien me esfuerza que la graçia de su Magestad me mira, y que siendo de graçia como lo es en my, serà firme, pues por mis ojos vellidos (como dizen) por mis meritos digo, no puedo yo meresçer inuidia. Que meritos, ò graçia fueron siempre los manantiales della. Señor Illustrissimo, yo hu-

uiera lleuado esta persona à su Mag. mucho ha sino me lo huuiera impedido la falta de salud con que me he hallado de algunos meses aca, y porque vea V. Exc. si yo temo sin occasion los malos officios de Terceros, sepa, que la impossibilidad de lo que digo (Priuilegio antiquissimo de la Naturaleza) me la ha querido hazer quiebra, y offensa la Maliçia. Y tambien digo à V. Exc. que si huuiera visto mandamiento de su Mag. para algun seruiçio particular en sola la capa por nauio me huuiera arrojado à sus reales pies. Que la Fee, y Amor que le tengo me huuieran hecho firme la mar. Como lo he dicho de contino al Señor Embaxador Mos de Beauboys.



A MADAMA

Hermana del Rey de Françia.

V. Alteza, por mostra que puede matar, y resusçitar, se oluida de los suyos, y sino interuiniesse la gloria de tal obra, no tendria disculpa el oluido en V. Alt. que es indigno de animos reales. Pero pues V. Alt. puede tener por çierto desta alma, y huessos, que su graçia, y memoria les es respiraçion natural, no me prueue con mas oluidos, que con el disfauor dellos podria vn dia llamarme, y yo no poder responder por muerto del todo. Al Señor Conde de Essex he mostrado la memoria que V. Alteza haze del en su carta. Ha la estimado en mucho. Cierto, Señora, es vn gétil Señor, el luzero deste Reyno, por valor personal, por meritos proprios, por graçias naturales. Que quando la graçia de los Reyes cae en tales subjectos, mas es gloria suya, que graçia, por saber escoger. Por esso, Señora, honrrese V. Alt. en las obras de election. No mas, que ay mar en medio. El Señor Don Martin dirà lo demas. Señora sy huuiesse por alla vnas manos, guarde me las V. Alt. que las he menester mas que vn manco.

A Mos

A Mos de Rebol.

EL Señor Embaxador me ha dicho lo que su Md. le ha escripto, por carta de 22. de Septiembre, auer embiado tres dias antes vn despacho mandandome que fuesse luego à su real presençia. Este despacho no ha llegado hasta agora, yo le estoy esperando, y orden para poder partir, que es sobre lo que entiendo que V.S. me escriuiò por su carta de 29. de Agosto. En llegando lo harè con mucho desseo de ser de algun seruiçio. Que yo, Señor, no puedo presentar à su Md. mas que esta persona, este casco digo de nauio viejo, jnutil, y sin xarçia ninguna, y sin obras muertas como dizen, ò por mejor dezir, sin obras algunas viuas, ni de prouecho. Con todo esso harè lo que digo en pudiendo. Supplico à V. S. que lo diga assy à su Md. demas de lo que yo le he escripto, y que me mande responder, para que yo sepa lo que he de hazer.

A Mos de Fresne.

NO he escripto à V. S. despues que parti desse Reyno por nò embaraçarle con papel de poca substançia. Agora lo he querido hazer, para dezirle que biue siempre en my la memoria, y el agradesçimiento de la merçed que reçebi por su fauor, y para supplicarle que oyga al Señor Gil de Mesa en lo que le dirà de la causa de auer yo differido mi buelta à la presençia de su Md. Christianissima, conforme à lo que me mandò, y le offresçi à la partida, que ha sido auer estado esperando la orden que su Mag. mismo me ha escripto, y dicho diuersas vezes, que me embiaua para partir. Supplico à V.S. lo entienda assy, y que en llegãdome partirè, y me presentarè como suyo ante sus pies.

Al Marques de Pisani.

EL Señor Gil de Mesa me ha escripto el acogimiento, y fauor, que ha hallado en V. Exc. mi nombre, y fortuna. Hago saber à V, Excellen. que deue esto à no auer

jamas dudado yo de su animo, y memoria: antes auer echado menos en mi peregrinaçion por esse Reyno su presençia, y fauor. Señor, digo, que mucho me ha consolado ver que estè en V. Exc. tan biua la memoria de sy, y el exerçiçio de su gentil animo, y charidad. Que como sustenta, y anima la confiança, satisfaze y hinche el animo la prueua della. A V. Exc. beso las manos por el offresçimiento que me haze de su fauor. El discurso, y estado de mis cosas, y persona aurà dicho, y dirà à V. Exc. el Señor Gil: y la causa, ò causas (que mas que vna eran menester) de auer yo differido mi buelta à esse Reyno à presentar me à essa M^{d}. Que con tanto fauor me quiso por suyo, y me tomò dello la palabra con palabras tan estrechas. (que de tal Rey no pueden ser palabras sino obras, que dicha es hecha) como su M^{d}. sabe. Alego à su M. porque de fauores y prendas de Reyes à ellos mismos se ha de alegar por testigos, y hazer los juezes. Tambien dirà à V. Exc. las vezes que su M^{d}. ha mandado que se me embie orden para boluer, y quan dispuesto he estado, y estoy à hazerlo en pudiendo. Solo dirè yo que de las dilaçiones he reçibido mucho desconsuelo por lo que pueden paresçer disfauor: y que me ha causado confusion por no saber yo ya de my. Que de las incomodidades no trato, que son inseparables à la Naturaleza de Peregrinos, y perseguidos, sino es por lo que toca à la auctoridad de su M. Y porque V. Exc. vea que le trato verdad, y la prueua que comienço à hazer de su fauor, y offresçimiento, supplico le quiera presentar à su M. essa carta mia, que le desseaua embiar algunos dias ha, y lo he differido porque no paresçiesse, dada por mano de otros, importunidad de romero lo que es cumplimiento, y respecto à su seruiçio. Y que V. Exc. procure, que yo sepa su real voluntad, y se me mande lo que he de hazer: y que se entienda aca, y alla que soy suyo, para que entre tanto que bueluo no me ahoguen los tratados, y conjuraçiones mas presto, por tenerme por desamparado, y oluidado del fauor de algun Principe Supremo. Señor, no parezca atreuimiento esto, pues acabo de dezir la causa que me disculpa. Nuestro Señor, &c. A 29. de Mayo 1594.

AL REY

AL REY DE FRANCIA.

SY yo no supiesse que escriuir à los Reyes sin occasion, y aun buscarla es atreuimiento, huuiera escrito à V.M. despues que partiò el Señor Don Martin, y le huuiera dado el para bien de los buenos succeſſos que Dios le embia cada dia. Però ya no lo he podido sufrir. Sea, Sire, mucho enbuenhora todo lo que cada dia amaneçe de prosperidad, y para passar adelante, que esso quiere Dios, segun la priessa que se da. De mi no tengo que dezir sino lo que dixe à V. M. la vltima hora que le besè la mano por el fauor que me hizo de dezir me tan confidentemente que me queria para sy, si que por tal me he reseruado, y por tal me tengo, si V.M. me quiere, que de otra manera seria arrogançia que me offresçiesse, conoçiendome sin valor alguno. Però, Señor, sy algunos por conoçer esto mejor que V.M. me desuian, yo le supplico humilmente que no permita que los offiçios dellos puedan mas que la graçia, y fauor que V. M. me muestra en todas las occasiones que habla, y se acuerda de my. A lo menos que no sean parte para que yo biua mas tiempo suspenso sin saber lo que V.M. es seruido. Esto supplico à V. M. porque con los nueuos peligros y rugidos, con que me sigue, y çerca la Persecuçion, con tantos tratados contra mi persona como V.M. aurà entendido de su Embaxador por auisos de esta Reyna, de que ella misma me ha mandado auisar, la irresoluçion en mi manera de vida no sea causa de mi perdiçion: de la qual no podria dexar de tocar parte à la auctoridad de V.M. Vna cosa me dè liçençia V. Magd. que añada, que le engañan los que le dizen que gozo pēsion, ny soccorro de vn franco, de Rey, ny de Reyna, ny de Prinçipe Supremo despues que sali de España, sino el pan que he comido de V. M. y de Madama su hermana. Que el tiempo que en este Reyno he estado

de la liberalidad de Mylord de Essex he biuido por su buen natural, y por la graçia que suele proueer Dios, que hallen en las gentes los desamparados.

Al Duque de Neuers.

DEl Señor don Martin de la Nuça he entendido el fauor que halla en V.Exc. my Fortuna, y el offresçimiento que le hizo. He differido el hazer el reconosçimiēto à V. Ex. de tanta merçed hasta su buelta de Italia. Agora lo hago reconosçiendome à V.Exc. por muy obligado. Señor, tales fortunas como la mia, son las occasiones en que se muestran los animos como el de V. Exc. Que solo esto le puedo presentar por merito mio. Supplico à V.Exc. lleue adelante essa buena, y piadosa voluntad, siquiera porque la Fortuna no se glorie de que tiene por sieruos, y vassallos los animos nobles, y altos, como à los otros: Que la Fortuna en lo baxo señorea. El Señor Don Martin me harà merçed de informar à V. Exc. del estado de mis cosas, y de lo que vltimamente he escripto à su Md. por medio del Sr. Marques de Pisani (muy antiguo Señor mio, y seguro, pues se acuerda de my agora) Que por no cansar à V. Exc. con larga carta, pues basta ser de peregrino sin añadir le mas importunidad, le he querido embiar copia della con esta. A 26. de Iun. 1594.

A MADAMA

Hermana del Rey de Françia.



CREA V. Alt. que no le he dexado de escriuir por descuydo, sino porque me enterneçen demanera las memorias de V. Alt. y la absençia de su real presençia, que he menester disminuyr las occasiones desto parà tener vida con que boluer

uer à gozar de su fauor, y resplandor. Al Señor don Martin escriuo lo demas que podria yo dezir de las cosas desta çibdad. V. Alt. me sustente en su graçia sino quiere que la Mar me sorba.

A la misma.

Los amores del Alma, y de la Reuerençia tienen la misma propriedad que los otros, Que se regalan en çelebrar, y recontar à todos el valor, y estimaçion de lo que aman. Yo, como enamorado sieruo de V. Alteza, y de su gran valor, y raras virtudes, he pedido al Señor Clifford, deudo del S. Conde de Essex, y muy su regalado, que quiera dar à V. Alt. estos renglones mios por entrar à la parte del fauor que ha de reçibir de besar à V. Alt. sus reales manos. V. Alt. conosçerà vn gentil cauallero, y tan fauorido de vna gentilissima dama, que todo el fauor que V. Alt. le hiziere serà obra de Piedad para consuelo de su partida della.

A la misma.

Con gran daño, y riesgo mio, hago tales prueuas como dexar de hazer memoria à V. Alt. de quando en quando con algunos renglones de este sieruo suyo. Tal puede el respecto, y temor de no cansar à quien se ama. Però yo no lo he podido ya sufrir, assy porque me asseguran los que saben que es de los bienes mayores mios de esta vida essa graçia, y que biuo en ella (que biuo bastara dezir pues sin ella no me ternia por biuo) como para condolerme con V. Alt. de la perdida de Monsieur el Cardenal de Borbon. Que me ha lastimado, Señora, como al que mas, por mill causas, que por no lastimar me yo mas, ny refrescar à V. Alt. las lagrimas de su coraçon, no las referirè. Dios le tenga en el Çielo, y à V. Alt. le hincha el Alma, y la vida de contentos, y fauores.

Al Conde de Suazon.

Por cartas del Señor Gil de Mesa he entendido que

V. Exc esta en essa corte, que ha sido para my vna gran buena nueua por lo que espero gozar del fauor de V. Exc. à my buelta. Y bien auia yo menester este consuelo para lo que he perdido con la muerte de Monsieur le Cardenal de Borbon. No auia de auer dicho muerte, que no ha sido sino dexarnos, y passar se à mejor vida. Supplico à V. Exc. que por mi consuelo sepa yo antes que llegue que hallarè en el mismo punto aquel fauor que començè à gustar, que por esto creo que nos fue arrebatado à todos de delante. Amy Señora la Prinçessa madre de V. Exc. supplico le presente vn humilde besamanos de vn Peregrino, que en animos piadosos suelen hallar estos acogida.

A Mos de Villarroel.

Mos de Beauboys, Embaxador de su M. Christianissima, me ha leydo vn pedaço de carta de V.S. testimonio grande para mi del amor, y determinaçion con que V. S. quiere tener cuydado de la execuçion de la merçed que su Mag. me dessea hazer. No serà menester mucho encarescimiento para que V.S. crea la estima que yo he hecho deste fauor, pues no ay peregrino que no haga gran caudal de ver se fauorescido. Subjecto, y occasion para prueua de animos enteros, y sin respecto. A poco mas que dixera llegara à querer hazer cargo, y obligaçion à V. S. de la merçed que me hiziere. Y no va muy fuera de razon: pues es vna de las mas gloriosas actiones humanas la del bien hazer. V. S. continue la que ha commençado en my, y para que la prosiga con mayor satisfaçion suya, le supplico que se jnforme de su Mag. mismo de su animo para comigo, y del Señor Gil de Mesa del discurso, y estado de mis cosas. Otra merçed supplico à V. S. que aunque entienda que su Mag. se aya engañado conmigo, no le desengañe hasta que me vea, que la Fee, y Amor que he tomado à su seruiçio es tal, aunque jnutil, que puede suplir las demas faltas. Y porque de las merçedes de los Principes las de mayor gloria para su Liberalidad

son

son las que caen en subjectos piadosos, aunque sin otro merito.

A Mylord de Essex.

En Latin escriui à V. Exc. el otro dia con harto miedo del Barbarismo de mi lengua Latina, que para escriuir à tal persona, y tan eloquente, auia yo de auer tenido por maestro à Aurelia madre de Iulio Cæsar, ò à alguna de las Lælias, ò Cornelias, ò ser vna dellas. Nombro à damas por maestras, porque quien padesçe por ellas tiene derecho à ellas. Esta vez, vaya, Señor, en Español, que el animo, y coraçon que se quiere declarar saldria à fuera si pudiesse, y trocaria lugar con la lengua, y assy acomete, y rompe con el lenguage natural en todos los actos, y affectos vehementes: y con V. Exc. yo no me veo en menor estrecho que estè: y no le faltarà à V. Exc. alguna persona confidente que le declare mi tosco lenguage. Que ay de vida, y salud Señor? Que mis dolores cresçen, tanto que me hallo llagado. No acometa la maliçia de V. Exc. à pensar en llagas jnreriores: Que estas ya passaron, aunque no su memoria, ni el gusto della. Bien dirè à V. Exc. que con buena occasion me dexaria llagar de nueuo. Porque que marinero huuo que por tormentas passadas dexasse de boluer al agua? El Señor ::::::: esta fuerte, aunque de ayer aca vn poco blando. El dedo de V. Exc. deue de andar en ello, que de tal mano qualquier parte obrarà milagro.

Al mismo.

Yo he visto comprar grandes Señores vn cauallo, ò otro animal en gran preçio, ò por curiosidad, ò por informaçion o por la vista, ò por competençia, y despues de posseydo (punto del desengaño, y del menos preçio de las cosas humanas) sustentarlo por el pundonor natural, ò por la honrra de la electión. Prueua del natural de cada vno, y occasion de muchos açcidentes. Esto le succede à V. Exc. en my, y en el sustentarme en el fauor començado, aunque

ayà conoſçido mi poco mereſçimiento.

A Myladi Riche hermana de Mylord de Eſſex.

No puede V. S. Illuſtriſſima ignorar los Priuilegios de los Angeles,pues nadie ignora ſu naturaleza. Entre otros tienen vno,que no ſe pueden eſconder. Que donde entrá (hablando vulgarmente) lo hinchen todo de reſplandor,y los mas obſcuros rincones: Penſauaſe V.S.eſconder. No puede:y menos vn Angel viſible, y palpable. A mi corazon ha llegado el reſplandor de la preſençia de V. S. y en ſu nombre le beſo las manos por el benefiçio que ha reçebido. Que como prinçipal intereſado acude al agradeſçimiento,y porque de ſu natural los corazones ſe preçian de agradeſçidos.

A la miſma.

He me viſto tan affligido de no tener à la mano lo que V.S deſſea de aquellos guantes de perro, que entretanto que vienen los otros que V.S.ha pedido,yo me he reſuelto de ſacrificarme por ſu ſeruiçio, y de deſſollar de mi vn pedaço de mi pellejo de la parte mas delicada que he podido:ſi en coſa tan ruſtica como yo puede hauer pellejo delicado. En fin eſto puede el amor,y el deſſeo de ſeruir, que ſe deſſuelle vna perſona ſu pellejo por ſu Señora : y que haga guantes de ſy. Però no lo tenga V. S. à mucho en my, que el alma ſuelo yo deſſollar por quien amo. Que ſi pudieſſe verſe,como el cuerpo,la mia,ſe veria vna alma la mas laſtimada,y laſtimoſa coſa,que jamas ſe ha viſto.De perro ſon, Señora, los guantes, aunque ſon de my, que por perro me tengo,y me tenga V.S.en la fee, y en el amor à ſu ſeruiçio.

Perro deſſollado de V.S.

A Madama Knolles.

Embio à V.S.los guantes de perro, indigno don de pareſçer

resçer delante de essos Ojos. Però yo he visto acçeptarse gratamente vna concha de la mar de vn Romero: demas que van adereçados de los mas suaues olores, y mas estimados en la tierra, y aun en el çielo, Amor, y Fee: y la de los peregrinos se deue estimar, pues van vagando, y peregrinando por amor, y fee. Y como la mia pocas, prouada à todos los golpes de la Fortuna, pues por mantenerla me veo peregrino, y Romero. Señora, la materia es de perro, animal entre todos celebrado por la Fidelidad. De tal supplico à Vuestra Señoria me dè el nombre, y lugar en su graçia, y seruiçio. Y no se desdeñe dello, que yo he visto perros en muy fauoridos lugares de damas, y quando yo no sea de ningun seruiçio, quiça serà bueno mi pellejo para guantes.

Perro, y seruidor de V. S.

A Myladi Riche.

Nunca se tomò planeta mayor por medio de otras estrellas, però en el Sol puede auer esto lugar por ser luz, y guya. Esto me disculpe à my con Vuestra Señoria deste atreuimiento en supplicarle de este papel à Madama Knolies. Y tambien por ser occasion de embiar à Vuestra Señoria algo en Español por lo que le agrada esta lengua. Però de otro auia de ser, porque la mia es la mas rustica, y tosca de quantas aca podian aportar. Tal, qual, se emplearà mientras biuiere su dueño en la alabança, y reconosçimiento de los fauores de Mylord, y de las graçias mill de que Vuestra Señoriā nos embiò llenos. Y quando enmudesçiesse mi lengua, proueydo ha la Naturaleza de señas, y palabras mudas, que hazen su consonançia tan biua, y eloquente, que suelen satisfazer, y mouer los coraçones, y los oydos de los animos altos, y generosos como toda la perfection humana de palabras: y sino digalo la buena ventura de algunos pastores, y humildes hombres, que no se la ganò la eloquençia Cortesana.

A la misma.

Quien diò à V.S. el poder de dar vida le diò la prudençia en vsar del remedio en la occasion. Quando tratan de matarme, en Inglaterra acude V.S. con sus fauores, como los de su carta. Bastante vno dellos, como antidoto fuerte, contra todos los venenos y violençia humana. Que si el Oriente, y el Occidente lleuan piedras bezoares, Inglaterra lleua damas, cuyos fauores son mas poderosos. Y tienen mas vna calidad marauillosa, que son veneno, y son antidoto: Que matan, y dan vida. De que se offende Vuestra Señoria, ni de que se espanta? Ay leona mas fiera, ni fiera mas cruel, que vna linda dama? Bien sabe Vuestra Señoria de quien yo huya en vn jardin deste miedo. Pues que si despues que ha herido mortalmente mira desgraçiada? Acabò el herido. Ni ay reparo, ni ensalmo que assy sane y resusçite de milagro como la misma, si mira, y obra piadosamente. Però bueluo à mi reconosçimiento de los fauores de Vuestra Señoria, y digo que assy era razonable que fuesse, que quien padesçe por el fauor y graçia de vna dama por culpa imaginada, y inimaginable, como alla dize Raphael Peregrino, le acuda el fauor de damas para su amparo. Mire Vuestra Señoria que puede la confiança del entrego que le he hecho de mi, que me regalo y esfuerzo hablando con Vuestra Señoria en mis memorias tristes. Però no suelen entretener menos estas, que las historias de Prosperidades. Que el Mar sossegado y manso no es tan admirable à la vista y consideraçion como el alterado y brauo, que muestra la grandeza de su Elemento. Deste y de sus mudanças puedo yo contar mucho à Vuestra Señoria, que ya por la variedad le podrà seruir en algo mi lengua Española, como mi Fortuna.

A la misma.

No estime V.S. en poco las criaturas, que de criaturas se enamorò Dios, y de criatura, y de pellejo de criatura se vistiò. Y por el pellejo se viò la diuinidad, y por el se conosçen

conosçen las perfectiones humanas, y de la Naturaleza. Digame Vuestra Señoria ay alguna cosa criada que se conozca sino por el pellejo, ni que se estime sino se conosçe? En fin no sè lo que se es este pellejo, que yo sè quien dixo que por vn pellejo darà el hombre su pellejo. Mire Vuestra Señoria que valor tiene el pellejo. Pues mas ay, que es poderoso vn pellejo à dar vida à vn muerto con sola la vista. Yo le sè de muerto, que habla, y calla. No mas, que no quedarà pellejo, ni huesso si passo adelanre, y morirà vn muerto, que sera vn nueuo modo de castigo, qual le meresçe el muerto que acomete obras de biuo.

A Mylord de Essex.

Yo amo, y reuerençio à V. Exç. por destino, y par fuerza natural, que son no violençia, sino los mas dulçes mouimientos del Alma. Y assy, aunque no me amasse Vuestra Exçellençia posseerà seguro el señorio deste animo, y persona. Y es de manera esto, que quando algo me añublasse essa graçia, le reconosçiera vna obligaçion extraordinaria à la tal causa. Que V. Excellençia prouasse la verdad que digo, y no jmporta que jnfiera de aqui Vuestra Exçellençia que si tal es, que à mi animo le lleua, y mueue aquella rueda natural, y que no meresçe premio. No le quiero, Señor, sino amar à Vuestra Exçellençia, y ponerme su jnsignia al lado yzquierdo dentro, y fuera, como aca se vsa, en señal de suyo. Però, Señor, en que animo generoso dexò de obrar en fauor de su apassionado lo que obrò en fauor del pobre de la Emperatriz açerca de su graçia? Su Magestad sabe este quento. Supplico a Vuestra Exçellençia no en merito mio, sino de que por su graçia me le oyò con gusto, que le diga que el pobre de la Emperatriz biue, y que su resplandor le dexa, cada vez que le toca, el alma, y la persona toda llena de vida, y que biuir desseo. A 16. Iun. 1594.

Al mismo.

Raphael Peregrino auctor desse libro me ha pedido que se le presente à Vuestra Excellençia de su parte. Obligado esta Vuestra Excellençia à ampararle, pues se le encomienda. Que el deue saber que ha menester padrino, pues le escoge tal. Quiça se ha fiado en el nombre sabiendo que Vuestra Exçellençia es amparo de peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temido por el nombre de peregrino à los persequidores de peregrinos. Del fauor de Vuestra Exçellençia yo le he çertificado, del temor yo le assegurado, y animado que no tema à essos, que son sus murmuraçiones desconçertadas como siluos que occupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo. Vuestra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrar le, para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que aunque sè que le es grato à su Piedad, la occasion le nombra, y no la Adulaçion. Però permitame que dè firmado de mi nombre que soy su Peregrino.

A Mylord Burrhe.

Por no paresçer del todo barbaro, que buen testimonio dexo desto, no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezirle algo. Y por que no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde que soy Peregrino, y que los peregrinos por su mala fortuna son barbaros à todos. Con todo esto yo conozco barbaros de su Naturaleza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perfeçiona la Buena, o mala fortuna (los dos sculptores de la Naturaleza para polimento de la materia humana) le podrian excluir del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las manos la Buena fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la Mala à

Mala à los demas, exçellente materia para sculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A Mylord Sudampton.

Ningun presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y exçellente natural, a la entrada dessa edad, como de vn traslado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Señoria para que viendo al ojo sus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural dellas no dexar miembro entero al que se enrreda en ellas.

A Mylord Mungi.

Pues cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguage particular, puede Vuestra Señoria auer entendido que le soy seruidor. Que no piense la lengua que exçede à los otros sentidos en eloquençia, por que puede formar del ayre palabras significantes. Antes pienso que es el mas engañoso, y encantado instrumento, pues del ayre obra el engaño. Ay cosa mas engañosa que la lengua? y si para señal del animo dize el otro que son las palabras, mas alto, y primo lenguaje será el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara su animo, y desseo. Como es mas subido el elemento que con menos estruendo, y ruydo obra. Que hariã los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiẽpo en vn instãte han de dezir su razõ, ò su sinrazon? no trato de los que hablan obrando, que es otro lenguaje, y el mas exçellente, y efficaz de todos. Però porque no le falten palabras à mi animo, pues dizen que la Fee, y el Amor se han de confessar con la boca, y con el corazon, embio à Vuestra Señoria estos renglones en testimonio de lo que le soy seruidor, y para accompañar esse libro, que me han dicho que le dessea, y no es razon, que le reçiba de otra mano que de la del subjecto del.

A Mylord Arry.

A cargo de V. S. ferà el atreuimiento de embiarle esse libro, que me mostrò desseo del. Que de otra manera yo no me atreuiera por tratar de my: que basta ser tan perseguido para dessear no ser conosçido, y porque la Inuidia me oluide. Que si no es escondiendome, no me puedo escapar della, que es destino mio. De donde algunas vezes çierto viendo me acosado de su persecuçion, he buelto, y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le remueua el animo esta Hormiga para arrojarselo, y entregarselo, como el Castor, y no hallo que, sino que Dios permite que se exerçite aquella Bestia en subjecto tan jnutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A Ser Roberto Sidne.

En verdad que he dudado vn poco ne sy embiaria à V.S este libro, estando en essa real Corte por no melancholizarle en medio desse pedaço de Paraysο Terrenal. Pues que sy biue enamorado? Ay le digo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados no han menester mas melancholia de la que su estado, ò por mejor dezir la jnconstançia en que biuen, les acarrea. No tenga Vuestra Señoria à burla lo que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del Amor. Que fauorable, ò contrario causa melancholia. Este de su natural, claro esta. Quien se alegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y jnterior con la jmaginaçion de los fauores que va reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà quando lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçion su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato. Y estos deuen ser los sueños que dixo el otro, que se fingen les enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas desuelado que vn enamorado,

rado, ni nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

A Ser Hatton.

Quien embia à V. Señoria esse libro, no le quiere engañar en el offresçimiento que le ha hecho desta persona, pues verà por el quien es, y quan perseguido ha sido. Y perseguidos, Señor, siempre fueron de poco prouecho. Però pues Vuestra Señoria se ha contentado de acçeptarme por su seruidor, siendo vn saco de huessos, obligado estarà à acçeptar el sepulchro dellos. Que sepulchro son los escriptos, que conseruan el nombre, y la memoria del natural, y fortuna de cada vno.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

Sy Vuestra Señoria no me huuiera conosçido, quiça no me holgara que viera esse libro de Raphael Peregrino. Però ya que el daño esta reçibido (como dizen en Español) ya que V.S. ha conosçido al biuo, o por mejor dezir, al muerto tan perseguido, que à muertos se acostumbra ya à perseguir el Poder humano (mejor dixera la Flaqueza humana, deue los de temer como niños à fantasmas.) no importa, vaya con el diablo, que vea mi retrato. Que mas imperfectiones aurà descubierto en my la disçreçion de V.S. y la communicaçion ordinaria (espia priuilegiada) que el ojo, y arte de vn buen pintor en vna persona fea. Ay se le embio, que no ay pinçel que tambien retrate como la pluma, y assy aurian de temer mas las imperfectiones humanas que tienen verguença à los Historiadores verdaderos, que à los grandes pintores las feas mugeres, que temen ser conosçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el jugar, sea por aduertimiento à cada vno. Porque suelen los pintores retratar sin que lo piensen, à quien los està mirando, y juzgando.

A otro amigo familiar.

Prouada tengo la naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriua, aunque yo le siga con mis cartas. Pues hagole saber que saetas son enherboladas las quexas. Y de ay deuio de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perfectionen con pluma las saetas. Por ventura diga me Vuestra Señoria no le lastima la Verguença del corazon, que no me haya dicho palabra despues de partido? Aqui acabo, y dexo lo demas al procurador del amor, que es la verguença. Embio à Vuestra Señoria esse libro para que con la melancholia de tal lectura haga la penitençia de tal oluido.

A vn Prinçipe Mayor.

Sy los Peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna, pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yo atreuerme como peregrino à presentar à V. :: : esse libro. Que concha es desta fortuna. No dixe bien, que la concha en otras cosas es lo insensible, y aquy es la que habla, y el cuerpo muerto. Mande se le leer V. :::: y oygale, que aunque la materia es humilde, pues soy yo el subjecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V. ::::: vea que si los Reyes se descuydan de sy, y oluidan de su grandeza, se abaten como milanos poco à poco à sauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra como perseguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humilde se occupa, y no en perseguirlo, ny en deshazerlo. Y aun el Rayo por ser de casta alta, y noble, no hiere, ni çeua en lo blando y flaco, sino en lo duro y fuerte.

A vn

A vn Cauallero mi affiçionado.

EMbio à V.S. el libro de Raphael Peregrino, mas peregrina la fortuna del subjecto, que el nombre del auctor. No embio mas agora, por que no los puedo auer à las manos, que me huyen como cosa mia. Embiese le V.S. à aquel personage en mi nombre, que aunque de perseguido de la Violençia y de sus ministros, puede darse le acogida, pues los perseguidos suelen hallar entrada en el fauor del Çielo como los mas regalados de la Fortuna. Como sino deuiera tener cobrado miedo à la Fortuna, y à su memoria, assy no hago sino nombrarla.

A vna persona que me commençò à amar, y por la graçia de vn gran personage, y fauor que me hazia parò, y aun mudò.

EL Padre Carlos me ha dicho que V.S. dessea esse libro del Peregrino. Bien peregrinos el auctor en el nombre, el subjecto y su fortuna en la substançia. Però, Señor, ojo, que no los nombro peregrinos por vanagloria, ny estimaçion, que suele en mi lengua, como en otras, ser este nombre de peregrino de cosa rara, y exçellente, sino por rara y nunca vista tal, y tan miserable Persecuçion. Tal auia de ser lo que auia de ser para escarmiento, y exemplo de hombres deste syglo, que estan ya tan hechos al engaño humano, y tan çeuados y embelesados en su proprio daño, que sofrenadas, ni exemplos ordinarios no bastan para su reparo. Monstruosos exemplos son ya menester Heme aquy, y Heme ay en esse libro.

A vn Gran Priuado.

EMbio à V. :::: el Aduertimiento que me ha pedido sobre como se deue gouernar vn Priuado. Però piẽso

k

que ha sido mas curiosidad de saber como entendieron esta materia Cortesanos de mi tiempo, con la experiençia de tantos Priuados, como se han visto en aquellas cortes, que neçessidad de aduertimiento de ningun marinero para gouernarse en esse mar en que se halla metido: pues vn buen natural, y otro tal entendimiento como esse, son los mejores Consejeros para açertar à gouernarse, y conseruarse en tal Estado. Pero vaya, que el Amor, y la Obediençia hermanos naturales, à qualquier riesgo suyo tienen por fin agradar à quien aman, demas que la materia de Priuados es como la peste, ò enfermedad de piedra, ò de muelas, que por muchos remedios que vno sepa, huelga de oyr à qualquier passagero, aunque sea vn charlatan. Lealo V.:::: mas de vna vez le supplico, y particulamente aquella parte, y distinction de Priuança, ò por graçià de conformidad de personas, ò por obligaçiones de seruiçios hechos, ò por ser instrumento proprio à la inclinaçion natural del Prinçipe, ò por gran entendimiento, y valor del priuado. Y considere vn poco lo que ally digo açerca desto. Que sy la Priuança proçede de graçia personal, aunque este trauada de entrambas partes, y de gustos, no ay graçia que sea mas que flor de vn arbol que hermosea, però passa presto por su natural, y por mill açcidentes, que confirman y califican exemplos de mi tiempo. Sy està fundada en obligaçiones, si son pequeñas no prodrà ser la esperança del fructo grande, ni obrar graçia grande: si grandes, desgajan la rama del arbol con el peso: Que nadie suffre peso de mucha deuda. Assy lo tocò la Experiençia en mis Relaçiones, y la causa dello. Sy està fundada en la satisfaçion del instrumento para el exerçiçio de la inclinaçion natural, hablo de las inclinaçiones contrarias à la Grandeza, y Auctoridad del officio (que las flaquezas personales façilmente las dissimulan los Reynos, y suffre la Naturaleza) el offiçio mismo no los puede suffrir à la larga, ò à la corta: el offiçio mismo les viene à dar su pago, y aun la persona del mismo Prinçipe. Que aunque ame la satisfaçion de su inclinaçiõ, buelue el Prinçipe las mas vezes el rostro a la hõrra del offiçio, y suelen corridos con el

tiempo,

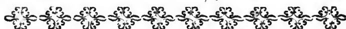
tiempo, y con la carga de las quexas del pueblo, y delos mayores Estados,y con su propria nota descargarse con el castigo,y exclusió del Priuado. Sy esta fundada en el gran entendimiento,y valor de la persona,aquy es el mayor peligro, aquy son los baxios de la baxeza humana, aqui es menester grãde tiento,y nauegar con la sonda en la mano. Que la Tierra (el Prinçipe digo) donde esta plãtado el arbol (el Priuado digo) tenga gran virtud,y profundidad para suffrir tales arboles. Porque no ay Prinçipe, que digo Prinçipe? no ay hombre (que es enfermedad natural à todos) que dure en suffrir mayor entendimiẽto. Però si sabe el Priuado tẽplar el vso del, deste genero de Priuados son los mas durables: y con razon, pues nasçen del entendimiento. Y lo que dixo el Spiritu sancto, *Coram Rege noli videri sapiens*: à esto tirò el Consejo, porque no aconsejò, *Ne sis sapiens*, sinò *Noli videri*: Como si dixera: Esconded, y tẽplad, Priuados, el entendimiento por el daño del zelo, y de la jnuidia, y vsad del para el açertamiẽto, y seruiçio de vuestro Prinçipe: y para vuestro merito. A esto tiraua lo que dezia el Prinçipe Ruygomez de Silua, de cuyos exemplos me valgo tanto en esse Aduertimiento, que fue el mayor maestro desta sçiençia que ha auido en muchos siglos, y de quien me dixò vn dia el Duque d'Alua à my estas mismas palabras en el retrete del Rey, Señor Antonio, el Señor Ruygomez, de quien tan apassionado biuis, no fue de los mayores Consejeros que ha auido, però del humor y natural de Reyes os le reconozco por tan gran maestro de lo de aqui dentro, que todos los que aqui andamos tenemos la cabeça donde pensamos que traemos los pies: digo, que me dixo, Que le auia dado el tal precepto vn gran Priuado de Reyes de Portugal: y que assy el siempre en los Consejos que daua à su Prinçipe, y en el discurrir con el, lleuaua vn aduertimiento grande, Moderar el entendimiẽto con el de su Prinçipe, que por ser la potençia de todas las tres, que siente mas la offensa del rendimiẽto, es muy neçessario para cõseruarse vn hõbre. Que lo que se obra en reduzir la volũtad de vn Prinçipe es vn pedaço de adoraçion (vianda natural al humor humano) pues es mo-

ſtrales en aquella action que ſon Señores, y poderoſos. Y añadia mas que aun procuraua que paresçieſſen los buenos ſucçeſſos de ſus Conſejos açertamiento de buena ventura, y naſçida de mucho cuydado, y vigilançia en ſu ſeruiçio, para que le tomaſſe amor el Prinçipe, como los que en el juego buſcan jugadores de ventura, mas que de ſçiençia. Porque lo primero cauſaua affiçion à la perſona, y lo ſegundo jnuidia. A eſte propoſito me contò el miſmo Prinçipe vn quento de vn Conſejero, el Conde don Luys de Siluera, que paſsò con el Rey don Manuel. Fue, que auiendo venido vn deſpacho del Papa con vn papel eſtremadamente ordenado, el Rey llamò al Conde. Conſultò, y reſoluiò con el la reſpueſta. Mandò le que el ordenaſſe vna, pero que el queria hazer otra: porque el Rey ſe preçiaua de eloquente, y dizque lo era çierto. El Conde fintiò harto el auer de poner la pluma donde ſu Señor. Pero obedeſçiò, y ordenò ſu papel. Fue à la mañana al Rey con el. El Rey tenia ordenado el ſuyo. Oyò el del Conde: no queria el Rey deſpues leer el que el auia hecho, pero à jnſtançia del Conde le leyò al fin. Conoſçiò el Rey que eſtaua mejor el del Conde: y reſoluiò que aquel ſe dieſſe por reſpueſta al Papa. El Conde ſe fue à ſu caſa, y con ſer medio dia mandò enſillar dos cauallos para dos Hijos ſuyos, y ſin comer los lleuò al campo, y les dixo, Hijos, cada vno buſque ſu vida, y yo la mia, que no ay biuir aquy, que el Rey conoſçe que sè mas que el. Admita el quento V. :::: que no es malo, ni enſeñan poco tales quentos, aunque me llame eſſe Señor *Maiſtre des Comptes*, que quando el ſepa muchos tales ſabrà mas que no ignorandolos. Que al fin enſeñan entreteniendo, y aun en buena fee es de la mejor vianda que ſe puede dar à Prinçipes, porque ſe les da con ella muchas vezes mezclada la mediçina. Induſtria neçeſſaria, y deuida al reſpecto que ſe les deue para aduertir les ſuauemente de lo que les conuiene. Però, Señor, quiero por fin deſta materia, y carta dezir vn Conſejo el mas neçeſſario de todos à Priuados. Nos es mio, ſino del Çielo, que para tan peligroſo Eſtado del Çielo hà de ſer el remedio, y el aduertimiẽto.

Es aquel

Es aquel lugar de San Iuan en el Apocalipsi cap. 19. Lugar con otros dos,ò tres, que yo tengo notados, y considerados mucho para Priuados en la sagrada scriptura. Fuente manantial continua de Consejos saludables al genero humano para todos Estados. Però este como vltimo de la Biblia, y como de vn gran Priuado del Rey verdadero me ha quadrado grandemente; y por esso se le antepongo à V. :::: por remate desta materia. Digo, que quiriendo San Iuan abatirse à los pies de vn Angel à adorarle, le dixo el Angel, *Vide ne feceris, conseruus tuus sum.* Tome para sy qualquier Priuado este Consejo, y se conseruarà con el Rey; y se conseruarà con las gentes. Que quando mas le quieran adorar no lo consienta, y conozca que es creatura como los demas, y que se tiemple, y responda, *Vide ne feceris, conseruus tuus sum.* Porque sy Dios con sobrarle la gloria, y el poder para hazer vn poluo todo lo criado, no suffre compañero en la adoraçion, quanto mas se picaran los Reyes de la Tierra, cuyo poder es tan limitado, de que ninguno les yguale el hombro? Que si el Amor de persona à persona lo suffriò vn rato, ô por mostrar el poder reçien tomado en la mano (natural al poder humano) ô quiçà tambien en vengança de la oppression passada en algunos Prinçipes, y reçien heredados, en passandose estos effectos, y la gloria de las prueuas que he dicho, acude luego el zelo natural de grado à grado, mas poderoso mucho que el amor de persona à persona. Acude la inuidia, fiscal de todos los grandes lugares con los golpes de la industria. Digo industria, porque los golpes descubiertos suelen ayudar mas à los Priuados, crean me los mal contentos de algun Priuado. Chinas y varillas arrojadas al descuydo, como dezia el Prinçipe Ruygomez, obran mas que lanzadas. Que vno de los mayores Priuados que tuuo Don Phelippe II. fue el Cardenal Espinosa, y con tales le derribaron en dos años los maestros de aquella corte, y sçiençia del humor de Reyes. Acuden las quexas, testigos de que la Inuidia se vale, golpes que embaraçan al mas apassionado Rey por su Priuado, embates que commueuen el juyzio general mas que el viento fuerte altera las ollas de la mar.

Acude en el Prinçipe el respecto, por no dezir temor, de los malcontentos en todos Estados, que nadie quiere ser Señor de descontentos: Porque nadie gusta que su Reyno bambalee, y no ay torre fundada sobre azogue que tanto bambalee como Reyno de descontentos. Por esso, Señor, con essa graçia de esse Prinçipe, estime en mucho V.:::::: essa graçia de las gentes, conseruela con esse noble natural, con essos medios que van en el Aduertimiento. Porque la graçia de las gentes haze mas durable y firme la graçia de los Prinçipes: à lo menos obrarà respecto quando llegue la hora de la mudança, tan çierta como la hora de la muerte. à 24. de Iunio 1594.



A GIL DE MESA.

NO embio con esta carta la copia del Aduertimiento que aqui se dize por algunos justos respectos, y por no desmembrar el quaderno que tengo junto de Memoriales dados à Prinçipes Supremos, y menores, y porque essa carta va por carta solo, que no por instruyr à nadie agora: y porque entretanto que sale à luz aquella parte de mis papeles, quiero estar à ver sy los Priuados que agora corren, corren con las riendas de aquellas consideraçiones, y si saben los de ogaño lo que los de antaño, como suelen dezir los labradores en España. Quanto mas que lo poco que contiene esta carta puede bastar para leuantar el rostro, como dizen, al Cauallero, y al Cauallo: al Priuado, y al Fauor que le trae en el ayre. Que el Fauor de Priuados no es menos que vn Cauallo Barbare ligero, y ha de ser muy buen ginete, y tener muy buenas piernas al que no le descomponga de la silla el Fauor, quando bien no le derribe.

A vn Señor Grande, y Consejero.

Mandame V.:::::: que le declare vn poco mas lo que

que digo en el III. y X. Aduertimiento que di à essa Mageſtad. El III. Aduertimiento es, *Que se guarde de Conse;eros que le encaminaren à ençerrarse en vn çerco.* Las palabras en que V. ::::::: pide mas declaraçion son las que se siguen por razon del Consejo *: Porque los Reyes* (dixe) *no traen la Corona, de figura redonda, en los pies sino en la cabeça.* Quiero dezir, Señor, que por esso pienso que la corona redonda se pone y trae en la cabeça, como el palio en las entradas, y çerimonias reales en çima de las personas, para dar à entender à los Reyes, que deuen tener muy limitado, y medido el animo y el desseo respecto de lo Alto, y del Altissimo. Adonde no se deue atreuer à pensar llegar ni aun con el pensamiento la Ambiçion humana. A los pies, à la extension de la possession, vaya con Dios; puede se le alargar el limite, y medida con occasiones justas, y medios justificados. Y assy quisiera yo pedir muy del alma à los Prinçipes, que considerassen mucho aquella calidad de redondez de la Corona en la Cabeça: Que Redondez limite señala: Que todos essos orbes desdel Empyreo aca son orbes, son çirculos, son limites à la Naturaleza y al Poder humano: Que del vltimo orbe arriba no ay çerco, ni limite: Que sobre los çercos, y orbes, y fuera dellos, assienta los pies el Altissimo. Que pues esto es verdad al sentido, y que toda la Naturaleza humana, y quanto criado ay, està metido en çercos, conosçiessen los Reyes que las Coronas son çercos y limite à la Ambiçion humana: y para traerles à la consideraçion, quando mas se estiendan con sus coronas, que no son sino para recuerdo que no passen del limite Temporal, ni del vso del poder de lo justo, y permitido. Por lo que desseo la conseruaçion de los Reynos, desseo la conseruaçion de los Reyes: por lo que desseo la conseruaçion dellos Reyes, desseo la conseruaçion dellos dentro de los limites permitidos. No es mio esto, aunque nadie se deshonrre de tan honrrados desseos: Es de vn graue Consejero, que dixo al Rey Don Phelippe II. no menos sobre diuersos golpes que le yua dando en diuersas occasiones, viendo que le yuan encaminando à la libertad del poder absoluto, Señor, Tened quedo,

templaos,reconosçed à Dios en la Tierra como en el Çie-
lo,porque no se canse de las monarchias(suaue gouierno,
si suauemente vsan del)y las baraxe todas picado del abu-
so del Poder humano. Que es Dios del Çielo delicado
mucho en suffrir compañero en ninguna cosa. Este tal
Consejero me dezia à my à solas, Sr. Antonio mucho te-
mo,que si los hombres no se tiemplan en hazerse Dios en
la Tierra, se ha de cansar Dios de las monarchias, y bara-
jarlas,y dar otra forma al mundo. Lo que dixe en el X.Ad-
uertimiento es,que deurian tener los Prinçipes algun per-
sonage de buen natural,de prudençia, de notiçia de Rey-
nos,y Reyes, amado en general, à quien en particular
commetiessen el cuydado de los mal contentos. Este mis-
mo Aduertimiento di à vn gran Priuado como V. :::::::
sabe aplicado à su proposito. Agora lo mezclarè,ò juntarè
para mas entretenimiento de V.:::::: y podrà ser que re-
suelte mas declaraçion à cada parte de las consideraçio-
nes tocantes à cada vna.

Digo Señor, que el tener los Reyes personage de las
prendas que digo, que cuydasse de los mal contentos es
jmportantissimo à los mismos Prinçipes. Porque las gra-
çias de los Prinçipes, como de poder humano, siépre fue-
ron menos que los pretensores: y assy es fuerza que aya de
mal contentos,y mal despachados gran numero en todos
Reynos,aun en los mas dulçemente gouernados, ò por a-
grauios à su paresçer(que para quexarse cada vno se forma
en si vn tribunal) o por repulsa, ò por disfauor, ò por dila-
çion de despacho,ò desengaño, ò por jnuidia, y zelo del a-
cresçentamiento, y estimaçion de los jndignos della à su
paresçer. Consejo fue este dado al Rey de España entre o-
tros que saldran en los XII. Consejos, de vna persona de
mucha prudençia y amor à su Prinçipe,y estimado mucho
en el Consejo del Rey,quando tenia çerca de sy buenos
consejos. Conseruaçion de Reyes, conseruaçion del A-
mor de los Reynos à sus Reyes,y Erario este mas rico, y e-
stimable, que el de los Romanos para los extremos casos.
Consejo nueuo en cortes de Prinçipes,y muy neçessario,y
mas sobre gouierno de muchos años. Quadròle tanto al
Rey

Rey el Consejo que le rogò al autor del, que el se fuesse metiendo en este cuydado, que el le yria remitiendo los mas negoçios para que tuuiesse occasion de obrar en su seruiçio por aquel camino. Porque hallò luego en el Consejo vna parte que le picò muy à su proposito, que es lo que mas mueue siempre à majores y menores, demas del remedio y temperamento de las passiones de sus vassallos, que era descubrir los animos de los suyos. Llegò la satisfaçion de la prueua del Consejo à tanto, que gustaua el Rey que se anduuiesse el Tal con los Señores mal contentos, que les descubriesse las llagas, que los templasse, que los animasse, que condesçendiesse en las verdades con ellos, y aun contra su mismo Prinçipe, si fuesse menester. O Señor, que es vn arte diuina esta, fundada en la verdad, en la razon natural, que se deuen anteponer à quantos Platones ay, à quantos respectos humanos ay, quiero dezir. Pues que si este cuydado cae en persona, que tenga la graçia del Çielo con las gentes, que es vna de las calidades que dixe arriba, no ay antidoto tan general, ni tan natural contra venenos de la vida humana, como esta parte contra los venenos de la conseruaçion de los Reynos, y Reyes. Dixe graçia del Çielo y natural, porque no la pueden dar, ni quitar los Prinçipes, que es don de arriba, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resulta de su fauor. Bien se vee al ojo cada dia la experiençia desto. No bastar toda la auctoridad que vn Rey dà à un ministro, no solo para que sea amado, però para que dexe de ser odiado: como ni los disfauores, ni las persecuçiones abiertas, para que el que tiene la graçia natural de las gentes no sea amado, y estimado. De donde seria prudençia de Prinçipes fauoresçer à los que posseen este don, y seguir la graçia del Çielo, y yr se tras ella, como digo en otra parte, y no contrastar por nadie contra la satisfaçion general: que cresçe quanto mas ay desto. Ganarian los Prinçipes dos grandes benefiçios. El vno, en la eleccion de tal persona, que seria mas amado el Prinçipe, y estimado por obra suya lo que el çielo, y su graçia obrasse, como à la verdad seria tambien parte de merito suyo por el açertamiento en la

election. El otro de no fauoresçer, ni desfauoresçer à nadie en desgraçia de las gentes, porque no se mida el limitè del poder humano. Y se prueue al ojo que no puedẽ los Prinçipes siempre lo que quieren, ni contra quien quieren. Quanto mejor hiziera Saul, aun para la honrra del mundo, en çiar de la persecuçion de Dauid? Por otro camino sacaua yo benefiçio del cuydado de los mal contentos para vn gran Priuado. La causa, porque los contentes, y bien despachados, atribuyen las mas vezes à sus meritos, y à sus artas dadas, y à su buena fortuna, el buen sucçesso de sus pretensiones : y los desesperados al que se acuerda dellos oluidados, al que los consuela, ò remedia. Y ay mas, que vn desesperado, que tal nombre se le puede poner al mal despachado, siempre hechò la culpa al priuado, y paga lo que no pecò muchas vezes. Demas que con los que no son ni bien ni mal despachados, porque no son pretensores, Mayor numero de todos este, y por el consiguiente casy juezes, à lomenos à quien se puede tener el Respecto que à la voz del pueblo, corre el Priuado peligro de vna mala opinion, que el benefiçio proprio, y el pie de altar que llaman, le lleuò al fauor de los vnos mas que al de los otros. Que al cabo al cabo siempre vi que por la mayor parte fueron los bien despachados los que tuuieron mas medios humanos para poderse llegar mas çerca del altar. Y concluya esta parte con vn exemplo natural, Que nunca vi, ni ley de vn leon, ni de otros animales fieros auerse humillado à vna persona por pasto que les diesse: que pasto, y aun yerua y feno son buenas palabras de ministros, y ay re, que paresçe que refresca vn poco al sediento, però no le mata la sed : y por auerles quitado vna gran espina, por auerles librado de vn gran dolor, ò peligro, he leydo milagros de Naturaleza, y muy naturales al natural de su Nobleza, que por tales meritos señale con el premio. Però en verdad que tengo de añadir vna razon, que se me offresçe agora à este proposito de mas de la que acabo de referir, que yua en mi aduertimiento al Gran Priuado, porque me quadra mucho, y creo que quadrarà à qualquier buen juyzio. Que los priuados aurian de hazer

zer vnã confideraçion para fu conferuaçion, y eftimaçion muy conueniente. Confiderar fe digo, como las jmagines de deuoçion, porquien Dios quiere, como por caños de fuente, varios mucho los de que el vfa, que manen fus fauores, y marauillas, cuya auctoridad no califican, ni augmentan tanto el concurfo à la deuoçion los fanos, ni quantos dones, y arreos offrefçen, como el Tullido con fus muletas, el Captiuo con fus cadenas, el que efcapò de la Tormenta con fu faco, ò tabla rota. En fin quiero dezir, que imiten efta comparaçion, y no la de los Idolos, que fobre cargados y cubiertos de çarçillos, de fartas, de axorcas, de manillas, de prefſeas, no curan enfermedades, ni libran de trabajos: y con todo efto, y tan debalde de fu parte, y con tal defpojo de las gentes, aun pretenden partiçipar de la adoraçion mayor. Bafte efto para fatisfazer al mandamiento de V. :::::: y mucho mas para carta. à 15. de En. 1595.

Al mifmo.

LO que contè y aleguè eftotra noche fobre çena del Emperador Carlos V. delante de aquellos Señores à propofito de la platica que fe leuantò fobre la Templança que deurian vfar los Princípes en fus affectos, y paſſiones refpecto del offiçio, referirè aquy, pues affy lo quiere V. ::::. Aunque tales quentos tienen mas graçia dichos de palabra, y caydos en fu occafion, que efcriptos de propofito. Però vaya, que el merito de la obediençia cubrirà la defgraçia de la pluma. Deziamos, Señor, *Que los Reyes ni fe auian de aprouechar del offiçio para el cumplimiento de fus affectos y deffeos, ni exerçitar con el ninguna paſſion perfonal de enojo, ò otra tal.* Yo, aunque poco philofopho, quife reduzirlo à razon natural, que fon de las que mas me querria valer fiẽpre para eftas cofas Politicas, y Morales, como de fieruas aquellas de eftotras, pues piẽfo que pufo Dios por fin prinçipal de todas las naturales el enfeñamiẽto, como el feruiçio dellas para el hõbre. No lo vemos? Para efto deuiò de pueer fu prouidẽçia que vn Elephãte cõ toda fu grãdeza

tema à vn raton, Que vn Leon con toda su fortaleza huyga del canto del gallo. Però no mas, que es carta esta. Applìquelo V.::: que yo no se, aunque no pienso que ordenò tal la Naturaleza sin misterio: Digo, que me querria valer destas razones, y consideraçiones naturales por la fuerza que tienen con todos en general. Y en lo que importa a la salud commun no se ha de hablar sino con lenguage, y razones communes à todos. Dezia, digo, que la proposiçion que he dicho era muy segun razon natural. Porque los affectos personales resultan de la compostura mejor, ò peor de los humores naturales: Y assy ay jnclinaçiones à virtudes, como à viçios. Veemos lo en el Gentil, en el Pagano, en el que no conosçiò ley de Dios, auer sido Templado, Liberal, Piadoso. Y que por esta causa se les puede suffrir à los Prinçipes (no admire el termino de hablar, que menos puede destemplarse el Mayor, que el Menor por el exemplo) como à qualquier otro, y como compuestos de los mismos materiales que los demas, que se les puede, digo, suffrir la desygualdad, y libertad en el vso, y descompostura de los mouimientos personales. Però que el offiçio de Rey no se compone de aquellos quatro humores para poderse alterar hoy mas que mañana, con vno mas que con otro, en lo mucho mas que en lo poco. Antes es como vna Idea, vna cosa simple, *semper, & vnius modi.* Que Tal deuemos figurar los offiçios, y por el consiguiente, que no pueden, ni deuen obrar con alteraçion: Como ny vn elemento en su perfection perfecta. Que el Fuego en su region donde està perfecto, no quema. Assy lo dizen alla essos Philosophos Naturales. Dedõde son en mayor obligaçion à Dios los Reyes, y todos los de grados grandes, que les da subjecto, y materia dispuesta, y de tal naturaleza que puedan meresçer con sus personas à costa agena, como dizen. Que aunque es la lucha mas difficultosa de todas las que tiene el Hombre en la milicia desta vida, el vẽçerse à sy, y applicar y accõmodar su inclinaçion à la obligaçion de su offiçio, no tiene en fin que yr à casa de nadie. En sy tiene recaudo para su merito. Y la estimaçion, y gloria con el mundo por premio de los desta vida.

Porque

Porque no le falte al humor humano su mouimiento. Tal es Dios, y tan Padre, que nos pone como à niños juguetes (Tales son todos esto baxo en comparaçion del premio mayor) para lleuar nos con nuestro humor à lo que nos conuiene. No se sy digo algo, ò si me pierdo. Però esso me deuerà V. :::::: que en mi lengua es el mayor encaresçimiento, dezir que vno se perdiò por otro. Però vengo à la pregunta del quento del Emperador Carlos V. Que es el fin, y serà el remate desta carta. Y à la verdad es muy al proposito, y Tal que le podrian tomar todos los Reyes por vn Consejo saludabilissimo.

Quando el Emperador llegò à España bien moço, como fue reçibido con la veneraçion deuida, fue tambien mirado muy attentamente de los Grandes, de que auia muchos mucho grandes en valor, y juyzio. No se si tantos de aquellos despues, que no todos los años son fertiles ygualmente. Yuan considerando le el natural para ver que Rey les venia, y como aurian de vsar del en su offiçio con el conosçimiento de la persona. Curiosidad natural, y conueniente à los vassallos para su fin, como al Prinçipe el cuydado de no descubrir se del todo para el suyo. En el discurso de los primeros meses yuan echando de ver que descubria affectos particulares como qualquier otro hombre: Que se enojaua priuadamente con el offiçial por el Iubon estrecho, que se enfadaua por la bota ancha, que se desabria por lo frio de la vianda, que se desgustaua por lo caliente de la beuida, y esto con la colera tan descompuesta algunas vezes como lo pudiera hazer el hombre mas priuado. A los grandes, que yuan attentos al conosçimiento del natural del Prinçipe para su intento de saber lo que tenian en el, y adonde podian llegar con sus fines naturales à su Estado, començoles à paresçer que tenian lo que auian menester, si assy era en todo. Però passando adelante con la misma attençion, y curiosidad en las mayores actiones, hallaron, Que viniendole al oydo exçessos de algunos, atreuimientos de otros, auisos de sus ministros sobre cosas de sus Reynos que pudieran alterar le, oya con paçiençia, pedia consejo, dissimulaua el enojo, ò el affecto

que podia auer reçibido alteraçion del caso, ò del auiso. Auiendo considerado esto aquellos Grandes, y que no les salia el luego de la Esperança que auian conçebido del natural abierto de la persona, para la possession del mismo en el offiçio de Rey: Es de saber, que vn dia le acometieron en buena occasion los que mas familiarmente le hablauan con el tiento y paçiençia que aquella naçion tiene natural, y à su coyuntura encaxaron su razon: Señor (diziendo) Quereys que os digamos? Auemos notado, despues que venistes, en vuestras actiones priuadas, que soys hombre como cada vno de nosotros en enojaros, en enfadaros, en alteraros en las cosas priuadas, y personales: pensauamos que auia de ser de lo mismo en las publicas, y en las de vuestro offiçio, y hallamos lo contrario mucho: que ha causado gran satisfaçion (Assy lo dezian, y assy se ha de dezir, aunque assy no sea) porque vemos la entereza con que oys los negoçios, y todo lo que es de vuestro offiçio sin alteraçion alguna, aunque os la puedan causar. El Emperador les respondiò pocas palabras: Pues no sabiades (dixo) que la persona de los Reyes se puede enojar, però no el offiçio Palabras llenas de alma, de salud, de consejo à Prinçipes Supremos. He ay el quento. A Dios Señor, y no me estruxe mas V. ::::::. que no ay substançia para tanto, y quedarà sin credito mi pobre fuente si me la agotan. Que el manantial es corto, y mana poco à poco, aunque de agua buena y clara. No lo es lo que va en esta carta? Tal ha de serlo que se dixere à los Reyes, pues errar en las medeçinas que se les dan, es errar contra toda la speçie. Cargo casy irremissible. Por esso ne se burlen los que posseen el oydo de Reyes, que se les bolueran los mas ricos metales en carbones, como dineros de Duende.

Al mismo.

Pues tanto le contentò à V. :: :::: aquel Consejo del Emperador Carlos V. à su hijo, que le referi à noche sobre çena, que le quiera por escripto, aurè de obedesçer como suelo, pues le he entregado la obediençia con las demas partes

partes de mi ànimo. Que ya siento entre los dedos el mouimiento de mi pluma por executar su voluntad. Tan notorio es à todas mis cosas la obediençia de su dueño à V. :: :::: Referirè lo como lo oy à Gonçalo Perez mi Señor y padre. Y aun como lo tenia el por memoria en escripto con otros muchos, por mandado del Rey don Phelippe II. su amo, como Consejo de tanta estima, y dado de padre, y de tal padre. Digo su amo, porque fue el Secretario primero que tuuo, dado del Emperador, tan el primero, que fue el que le enseñò la firma tàn conosçida por el mundo, y solo el hasta el año de 59. Bien conosçido en este Reyno de essa Mag. como ella me lo ha dicho algunas vezes, y de los ançianos grandes, y Consejeros viejos. El Consejo fue: *Que deurian procurar los Prinçipes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos y occupados los animos de sus subditos. Porque de otra manera correran peligro que no se les pierda con façilidad el respecto.* Ponia por caso el Emperador, para declararse mejor, el mayor de todos, y mas al proposito de la experiençia de quien le daua. Que ninguna virtud era mas poderosa à sustentar el respecto en los vassallos de todos estados, que la Fortaleza, y valor en las armas. Dad me, Prinçipe, (le dezia) vn Rey el mas valeroso, el mas guerrero, el mismo Marte, çessen las armas, çessen las occasiones dellas en que esta virtud se muestra, no exerçite otra de las de su offiçio, de las con que se sustenta el auctoridad, no ay respecto adquirido por aquel medio, que no se vaya disminuyendo. No le estimaran (creedme) à pocas horas para Rey, quando bien no lleguen à no conosçerle por tal. Y assy aconsejaria yo (deçia) à qualquier Rey que amare la conseruaçion de su auctoridad, que sy cessaren las occasiones de la guerra, ò de dentro, ò de fuera, de en occuparse en el gouierno, en la Iustiçia, en el conosçimiento de los agrauios de sus vassallos, de en otras virtudes del offiçio, y sino las tuuiere de su natural, fingalas: de en componer el Tiempo, la Luna, si ya le faltare que componer, como hizo Augusto. Que vençidos sus enemigos, domado el mũdo todo,

y hallandose Señor de todo, conpoder pensar que no tenia à quien temer,por no paresçer oçioso, por no dexar oçioso el juyzio de las gentes, diò en componer el tiempo, los meses,sus nombres, y otras tales cosas. Tal entendiò que conuenia à la conseruaçion del respecto, y suya en el Imperio.Porque los subjectos,como tales, no se leuanten. Natural à tal estado. Pues que sino tiene de su natural cosecha aquellas dos virtudes, Belesa de hombres, como la tal yerua que embelesa los peçes, alomenos que las exerçite de Arte:la Piedad,y Liberalidad,digo.

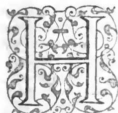
Este es el Consejo del Emperador Carlos, que siendo de quien es,no se le puede negar el respecto, y la estimaçion. Lo demas que se añadiò sobrestas dos virtudes quisiera yo excusar de referir. Porque sobre bien çenado, y mejor beuido,y à solas pudiera passar, pero en escripto, y sobre tal Consejo,y de tan gran varon, es poner vn pinçel grossero en vna tabla de Appelles.Pero no ay riesgo,ni nota à que no se ponga vn amante rendido, y entregado, y desposseydo de sy.

Agradauale(Señor)tanto à mi padre este Consejo, y regalauale el oydo del animo la vltima parte del de manera, como à muy zeloso del bien publico,y de la auctoridad de su Rey,que añadia el vna comparaçion à estas dos virtudes muy propria,y suaue para animar à los Reyes à ellas Dezia que obrauan en los Prinçipes la Piedad, y Liberalidad lo que la Blancura,y Ruuiez en las mugeres,que cubren muchas faltas de la hermosura. Comparaua la Piedad à la Blancura, la Liberalidad à la Ruuiez. Applicaualo assy. Que como la Blancura offusca,y desbarata la vista(que assy dizen alla los Philosophos, que es *disgregatiua visus*) assy la Piedad desbarata, y rinde los animos mas rebeldes, y enemigos. Y que como la Ruuiez,por el natural del color dorado,que resplandesçe,occupa los animos,y la vista para que no se eche de ver lo feo, assy la Liberalidad adorna y dora tanto à los Prinçipes,que no dexa lugar à ninguno para deuisar muchas faltas quando las huuiesse. Y porque no compararemos aquy de passo al mismo oro los liberales, y los no tales à los metales inferiores? Pues aquellos como

como el oro, y como quien no ha menester sobre si oro para su estima, son liberales del: y estotros, como metales baxos, que se doran para mas valor suyo, se cubren del, y de la Auariçia. Iuntaua tanto las dos virtudes, que dezia que no pueden andar la vna sin la otra. Que como la Piedad nasçe del coraçon noble, assy la Liberalidad prouiene prinçipalmente de la Piedad. Y concluya con que solo se puede llamar verdadera y natural Piedad, la que puede castigar, y vengarse. Que piedades de neçessidad no mereşçen tal nombre, pues Neçessidad nunca fue virtud. Y que por esto llamamos à Dios, *Potens & misericors*: Porque el es misericordioso, que pudiendo no se venga. De casa, à 20. de Febr. 1595.



AL REY DE FRANCIA.



Eme aquy, Syre, en vuestros Reynos tan sieruo de V.M. à la buelta, como à la partida. Que el amor de los que de ueras aman cresçe con la absençia. Despacho este correo para saber la voluntad de V.M. y adonde manda que le vaya à hallar. Supplico à V.M. mande se me embie orden de lo que he de hazer. Lo demas escriuo à Mos de Villaroel.

A Mos de Villaroel.

EN Françia estoy, al mandamiento de su M. supplico à V.S. procure se me embie orden, y razon de lo que he de hazer en mi camino para su M. y auiso de quien me ha

de lleuar seguro. Que aunque por mi yo no merezco tantos cuydados à nadie, por el que la Naturaleza ha tenido, y tiene de mi conseruaçion contra la Fortuna, por lo que va del auctoridad de su M. en que yo no me pierda en sus Reynos, me atreuo à hablar assy, y tambien doy este auiso por auerme escrito el Señor Gil de Mesa, que V.S. le auia dicho que en tiniendo auiso de mi llegada à Diepa despacharia V.S. proprio con orden de todo. Y no la desseo menos para Paris, que para el camino. Que aquel gran bosque poblado es muy peligroso. Aquy quedo con mucho alboroço de conosçer à V.S y besarle las manos. No por dexar como Appelles en casa de Protogenes linea del pinçel proprio. Lexos desto, quien aun no sabe moler colores.

Al mismo.

PAlabras mas llenas, que las de la carta de V.S. prinçipalmente las primeras, no las he leydo yo jamas. Y tales palabras, y de tal Rey, y por tal secretario, obras son, que no palabras. Y muy razonable es que assy sea en Rey, que en tales virtudes imita tanto à Dios. El qual de muy antiguo tiene, que su palabra sea substançia. Assy lo affirma vno de los quatro secretarios de Estado, el mas priuado suyo. Digamos por exemplo vn Villarroel. Señor, para amar, y seruir yo à su M. no he menester verme fauoresçido de su graçia, y graçias, porque en mi esta hecha esta action natural, como el ver en el ojo. Rendido tiene el Rey à su voluntad my Genio. Para el juyzio del mundo, para confusion de enemigos, para satisfaçion de amigos, para consuelo de hijos, y muger, los mis captiuos, he menester yo las demonstraçiones, porque no me condenen los vnos, ni los otros, que fauores personales solos me naturalizaron en su M^d. y me oluidaron dellos, sino su honor, y el benefiçio commun que les va dispuniendo, no mi ventura, que es pequeña, ni mis meritos, que son ningunos, sino la fuerza de la graçia, y gloria de su M^d. Esto respondo à su M. en respuesta de sus fauores, y à V.S. que por su mano se me haran dobles.

A Mos

A Mos de Bullon.

YO lleguè à esta villa 5. dias ha, y luego tractè con Mos de Chatres, como podria auisar à V. Exc. de mi llegada. Però V. E. me ha antiçipado con el fauor de su carta de 14. deste. Como creo que me ha de suççeder siempre, y que sus fauores han de exçeder à mis meritos. Señor, yo vengo à la obediençia del Rey, y con gran consuelo del seguro que traygo de Mylord que he de tener la proteccion de V. Exc. que sin algun amparo particular, demas de la graçia de su M^d. segun la prueua que tengo de lo passado, no me atreueria à biuir en Françia. Prinçipalmente que entiendo que no hallarè quien se engañe tanto conmigo como Mylord. Si V. Exc no es de aquel natural para dexarse engañar de su noble animo en las obras de Graçia, y Piedad. Que siendo tales amigos deuen ser de vna misma espeçie de nobleça.

AL REY DE FRANCIA.



SIGVIENDO el mandamiento de V. Md. esperarè en Paris su buena venida sediento de verme à sus reales pies por causas de su seruiçio, y por mi consuelo. Que demas de los dolores de mi Fortuna vengo muy lastimado de vna Maestressa del Alma que dexo, (que es vn grande amigo) y del golpe del caso desastrado del S. dõ Martin de la Nuça: y la cura y reparo de todo lleuo yo puesto en V. M. que antepongo à todo. Però, Señor, perdon del atreuimiento, que se regale y consuele con-

V.M.vna hormiga. Atreuo me, por ſaber que ninguno tiene tan buena acogida en el acatamiento de Dios,como vn corazon afflıgido: y Marte amar ſupo. Y la Tierra donde ſe halla la compaſſion es coraçon amoroſo.

A Mos de Villarroel.

BEſo las manos à V.S.por el cuydado que ha tenidode que yo ſepa la voluntad de ſu Md. Que por la poca noriçia que tengo deſte jnſtrumento sè que el caño de la fuente de las graçias, y fauores de Prinçipes ſon los que tienen el lugar de V.S.Y venturoſo el Prinçipe, y dichoſos los paçientes que alcançan miniſtros de tal natural. Que eſto no lo pueden dar los Prinçipes, aunque den el grado,y el lugar. Don del çielo, y merito de cada vno ha de ſer. V.S.por amor de Dios me diſculpe ante ſu Md.del atreuimiento con que le eſcruio,que el dolor es muy diſculpable en eſte exçeſſo.

Al miſmo.

LLeguè à Diepa como auiſè à V. S. y. à ſu M. y aunque penſaua eſperar ally reſpueſta por hauerme dicho Monſieur de Chatres,que aſſy ſe lo auia V.S.ordenado de palabra, me pareſçiò yrme açercando à la reſpueſta,y al mandamiento de ſu M. y a la orden que V.S. me diere. Bien dirè que deſſeo ver à ſu M.quanto mas preſto fueſſe poſſible,por coſas cumplideras à ſu real ſeruiçio,y quiçà à las occaſiones preſentes. Mos de Montpenſier me ha dicho que torne à eſcriuir,que el harà que ſe remita mi carta con breuedad à V.S.Supplicole que yo ſea aduerrido de lo que deuo hazer,que lo deſſeo por el ſeruiçio de ſu M. y no por yr à ſer importuno. Que ny mi Fortuna,ny mi Natural no me lo conſentiran ſer. Solo el ſeruiçio de ſu M y ſu obediençia me traen, y añado que vn gran deſſeo de conoſçer preſençialmente à V. S. que ſeruirle no puedo dezir,porque vn tronco para nada es de prouecho. A 26. de Agoſto.

Al Duque

Al Duque de Montpensier.

No le parezca à V. Exc. grande el atreuimiento deste papel. Que no ay quien merezca mas el perdon deste exçesso, que el Amor, y el Dolor: este vltimo ha sido causa que no vaya esta noche à besar à V. Exc. las manos como lo pensaua hazer en boluiendo de caça: però ha me occupado todo el dolor de la muerte del Señor don Martin de Lanuça, que me tiene fuera de juyzio. Pero si V Exc. me da liçençia yrè à consolarme mañana con su vista, y no lo tenga V. Exc. à otro atreuimiento, que en verdad que acudia yo algun dia à Madama con mis desconsuelos. Y deuen jmitar à Dios los Prinçipes mas que otros.

A Mos de Villarroel.

Mos de Incaruilla me diò vna carta de V. S. y el despacho de la graçia, y pension que su Mag. ha sido seruido señalarme sin pedirlo yo, por su grandeza, por mano de V. S. No dixe mal por mano de V. S. Que aunque del mouimiento del corazon proçeda la limosna, no ay pobre que no reconozca à la mano mucha parte de lo que reçibe. Y en las graçias de los Prinçipes ay mas que tienen sus ministros mayor parte que mano en la obra, y en el merito dellas, no solo en respecto de los que las reçiben, però en respecto del mismo Prinçipe. Yo, Señor, no puedo mostrar à su Mag. el reconosçimiento de sus merçedes sino en ser yo el fiscal contra mi mismo, que en viendo que aquy no siruo de nada, yo de mio suelte el pan de los hijos, por que no ladren algunos que se dè à los perros. Perro sy, y peregrino: però perro peregrino en la Fidelidad tanto, como los hijos mismos. Tanto, que sino he de ser hijo, seruir le digo, no quiero pan. Pero desto en presençia mas largo. Donde yo me declararè à V. S. como à quien entiendo que me oyrà con la voluntad con que me haze merçed sin conosçerme, y con que se enoja por los descuydos que oye en mis cosas. Descuydos à los ojos de los que aman, però no de los que juzgan.



AL REY DE FRANCIA.

EMBIO à V. Mag. el agua de los ojos del alma, Señor, y de las entrañas mias la destilaria yo muy alegre para vuestra salud, y vida. Sino que estoy ya todo seco, y aun para vna destilaçion inutil ya. De donde me vengo à aborresçer yo mismo, porque quando no soy de prouecho para quien amo, no me querria ver. Otras distilaçiones ay mayores, Sire, que son las del entendimiento, y discurso. Y los alquimistas dellas son de mucha estima. Para estas valgo yo menos, como se verà por vn papel que embio à Mos de la Forza, para que se le lea à V. M. En el verà V. M. que lo que propuso en su consejo aquella noche en Pontuesa lo predixo este cuydado. No se espante nadie, si yo açertare en algo, que el Asna de Balaan prophetizò, y no buscò mas estima que desto à donde llego, ser oydo, digo, aunque quede reputado en aquel grado.

A vn amigo que escriuiò sin firmarse, que tambien se pueden llamar amigos algunos de los que temen, si conseruan la fee en el coraçon.

El papel de V. S. me fue gratissimo, y el disfraz acresçentò su estima. Que el que vsan los enamorados ençiende el amor, y el gusto en descuerno de los que se offenden. Si V. S. ha sido enamorado, si se ha disfrazado, si ha llegado à su amada en despecho de los impedimentos, hallarà que yo le digo verdad. Però porque no le falte à nuestros amores el vltimo gusto de los enamorados, de que despues de

gozados

gozados se descubran, le offreszo que presto veran el rostro, y nombre de lo que disfraçado se deshecha. Rostro à rostro los emprenderè. Veremos sy la Inuidia hallarà ocasion de que assyr. Vestido yrè del nombre de informaçion, y llamarè à las puertas del Çielo. Ay le digo yo à V.S. que se harà prueua sy aquellas llaues emprenden à çerrar la puerta al perseguido de vn Prinçipe. En lo de mas me remito al amigo: y à entrambos, por que no le falte testimonio à mi animo, que haga fee de que soy y serè siempre descubierto, y disfrazado seruidor mayor de V.S.

A vn amigo criado de vn gran personage.

Chi è indegno di arriuar all'altare, si contenta di presentarsi à la scala dell'Altare. Scala, che vn giorno temo, vn altro cerco. Natural di animo riuerente piu che adulatore. V.S. dunque presenti al suo, e mio Signore questo vaso di acqua di odor naturale. Però la supplico consideri le parti del dono. La pelle esterior del fiasco è lo stato mio: Che vn peregrino non puo dar se non la pelle el vltro interior è l'animo, diaphano à chi ama. L'acqua, fumo. Che l'odore non è altro che fumo. Però ha in se vn misterio, che ne' Tempi si offerisce à Dio. Non per dono, ma per segno del disiderio di offerir cosa che fosse degno dono. E perche potrà esser che contenti il vaso per la recamara di sua S. Illustr. per esser cosa non ordinaria, le mando il compagno. Non sono di questa terra, ne van pieni; perche non si trouano cosi facilmente duei vasi pieni.

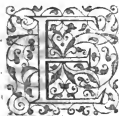
A vn amigo.

Poco le ha faltado à mi pluma, demas que todas de su natural materia, y nombre son ligeras, que no le aya leuantado el animo con quan cayda està, el fauor que V.S. haze à sus borrones. Borrones, que lo que sale deste negro coraçon que puede ser sino tal? Señor, supplico à V.S. me embie copia dessa tal carta, para que yo vea que es lo que tanto contento (ojos de amor, y de compassion la deuian

leer)que como lo que se escriue à quien se ama, es mouimiento natural,no queda assy en la memoria como los actos del arte. De donde piensa V. S. que proçede que los enamorados no se acuerdan las mas vezes de lo que han hecho,y aun juraran,y perjuraran,que nunca Tal, No mas desto, por que aunque no puedo escapar de la opinion de enamorado en algun tiempo, no la quiero tener agora aunque pierda el benefiçio que el Duque de Alua viejo dezia,que el amor era la quinta essençia de los viejos. Però otros amores, y fauores halla mi corazon en la carta de V. S. la graçia desse Señor personage. Este,y su ofresçimiento della, y no menos que tales ha menester mi animo para resusçitar, y poder esperar. Que los trabajos mios son tales en grandeza, y duraçion, que pueden anegar toda la esperança humana. Quiça es por aquy lo que dize de mi fortuna aquel libro de mano antiguo, libro que se atribuye à Salomon,que està en San Lorenzo el Real, y el Emperador Carlos truxo con otros del saco de Tunez. Digo que viendose perdidos algunos Astrologos en la consideraçion de mi nasçimiento,por hallarme por el segun todos los libros impressos subjecto à muerte violenta, y entre ellos vn graue hombre en letras, en religion, en nasçimiento de cauallero, en amor singular à mi fortuna,(que es menester ser muy graue, y firme el que amare à vn perseguido de vn Prinçipe poderoso, para que no le lleue el toruellino del respecto) se consolò este tal con lo que hallò en aquel libro. El qual dize que aunque el que tuuiere tales , y tales aspectos,corre fuerte peligro de muerte violenta,se escaparà *per viã inimaginabilem* por otro aspecto que el libro refiere.Però yo,Señor,subome mas arriba con el juyzio desta via inimaginable,à la graçia, y fauor del que es inimaginable,y incomprehensible. Mas no vee V. S. como no menti yo en el animo que ha tomado mi pluma,pues se ha desmandado tanto?Perdonese le por esta vez el exçesso,que las occasiones suelen disculpar parte de los errores.Señor,callarè el fauor desse Señor, alla en mi alma le esconderè:ella se sustentarà de la memoria del. Y no ha menester mucho consejo para hazer esto quiẽ es tan

tan subjecto à la Inuidia, que assida à la sombra me sigue la garra leuantada para arebatarme qualquier bien en viendole assomar. Dè le V.S mi humilde, y reuerente besamanos. y diga le que mire lo que ha offresçido, que la memoria dello como à mi me serà consuelo, à el le seruirà de fiscal, si faltasse en la occasion. Los libros promeró, que breuemente se acabarà la jmpression. El libro se dedica à la cabeça del mundo, y al sacro Consistorio con vna carta, que aunque fuesse edificado de piedras insensibles, y materiales, se mouerian à Piedad, y Iustiçia, quanto mas de piedras biuas, y de las que por tales, y otras tales se va reedificando aquel templo, y consisterio çelestial. Dexo la pluma, que de otra manera no acabarà desta vez. Perdone V.S las cortesias, que por estrechar à la pluma, y tomarla por hambre, me çerrè aqui.

AL REY DE FRANCIA.



EL Señor Manuel don Lope suplicarà à V. M. en su nombre, y en el mio, vn fauor por el Conde don Françisco de Granvela, hijo de Mos de Chantone, Embaxador que fue açerca dessa corona algunos años con mucha satisfaçion della, y sobrino del Cardenal de Granvela, con los quales mi padre tuuo mucha amistad, demas de otras particulares prendas, porque puede tener derecho al fauor de V. M. y aunque en V.M. el hazer fauor es obra natural, como lleuar vn arbol su fructo, es gloria de V. M. obligar à todas las naçiones. Que se engaña, y sabe mal el termino de hablar de grandes Reyes, quien los hizo de naçion ninguna. Que no es menos que meterlos en vn çerco, pues Dios, à quien representan en la tierra, no es Español, ni Françes,

ny Italiano, sino Señor de los vnos y de los otros. Y por boluer à my razon començada (que el Amor à la grandeza de V.M. me destraya) son en gloria de V.M. tales fauores como la alabança, y estimaçion del arbol quando van gustando de su fructo los passageros.

Al mismo.

SY las hazañas de esse Real braço tienen su gloria señalada por las victorias de Reynos, y exerçitos, tambien tienen su gloria las obras de la Piedad en fauor, y protection de los Peregrinos perseguidos, y tienen mas que las proezas del brazo. Que estas tienen en sy mismas el premio, y la gloria: y las otras la gloria en sy, y el premio en el çielo, como obras que no pueden tener en la tierra el que meresçen, ni los que las reçiben seruirlo, como yo los fauores que V.M. me haze cada dia. Però harè lo que puedo, que es conoçer mi obligaçion, y dezir à V.M. lo que aquel Romano à Iulio Cæsar: Que V. M. me harà con sus fauores tantos biuir, y morir ingrato, assy lo conozco, y que soy de V.M.

Al mismo.

SVpplico à V.M. oyga al Señor Gil de Mesa, y que pues sus fauores descubren, y inçitan el veneno contra my, ellos mismos le repriman, y venzcan à ley del atriaca fina, y del bezoar gallardo, que hazen honrra de no dexarse vençer de ningun veneno. Que gallardo ha menester el fauor mi persecuçion. El de V.M. digo. que es, y ha de ser mi Atriaca, y mi Bezoar: y yo el subjecto en que se hagan sus prueuas, Como

de V.M[d]. sieruo.

Al mismo.

QVien haze las graçias con tanta liberalidad como V.M. que abre primero la mano para hazerlas, que el que las pide para reçebirlas, no se cansarà de mis impor-

jmportunidades. Agora fupplico à V.M. vna pequeña para fu Grandeza, grande para my, porque es para vn criado fidelißimo mio Flamenco, que quedò en la prifion con mi muger la noche que me efcapè de las manos del Enojo. Y pues efte tal criado fue tambien medio para que yo llegaffe à los reales pies de V. M. con graçia de diuerfas naçiones por aquel feruiçio, no es fuera de propofito que halle el premio de donde fu Amo hallò el amparo. No mas que offendo à la liberalidad de V. M. en acompañar mi domanda con tantas razones.

Al mifmo, auifandole que Madama la Duquefa befaua à fu Hijo Cefar Monfieur Mos de Vandoma.

DOnde quiera que V. Mag. me depofitare le darè de mi la parte que le deuo, que es la Fidelidad. Por efto no puedo dexar de auifar à V. M. que he vifto hoy domingo dia de Pafchua à Madama la Marquefa dar vn befo publicamente à vn Varon, tan Varon, como Iulio Cæfar. Y aun eftà por ver fy paffarà con fus virtudes al otro. Sy lo hizo por el defpecho de que V. M. la dexa, ò en remenbrança de V.M. yo no quiero juzgarlo, que los teftigos no fon juezes. Però sy fieruo de V.M.

Al mifmo, Sobre la victoria de Amiens.

BIua V.M. mill años, que affy recrea los animos de los fuyos con los effectos de fu valor. El parabien deftos no fe ha de dar à V.M. que es darfele de obra propria fuya. Sino à los fuyos, à fus Reynos, à Europa, à mas yua à dezir. Però adelante, Syre, que con efto V. M. lo dirà con fus obras. Y. sy al refplandor, Señor, de vueftra real prefençia fe han deshecho, como las nieblas al Sol, las fuerzas de vn exerçito contrario, que obraran los rayos?

Al mismo.

LA voz, que corre tan confirmada de que se trata de Paçes entre V.M.y el Rey de España, y my obligaçion,y Estado, me neçessitan à que escriua à V. Mag. estos renglones.

Supplico à V.M. se acuerde de lo que por su Grandeza, y Benignidad, me tiene offresçido en vno de aquellos articulos decretados por mano de M. de Villarroel, tocante à la redemption de my muger,y hijos,y à la restituçion de mis bienes,y dellos, para quando llegasse tal caso, como de criado de V.Md. Señor, Aunque solo deue bastar traer à la memoria à V. M. esto, para que yo tenga seguro el cumplimento dello con las veras que se ha de esperar de palabra de Rey, toda via no dexarè de dezir aquy à V.M. dos cosas. La vna, lo que el Emperador Carlos V. dixo sobre auer cometido à su consejo, que tratasse de vn negoçio tocante à sus Reynos, y Corona, Que passando los Consejeros à la obligaçion del Emperador en çierta parte particular, Dezildes (dixo) que en lo que yo les pido paresçe, es en lo que toca al offiçio de Rey. Que de lo que Carlos deue hazer en essotro, yo se lo que deuo al punto del honor de mi persona. Emperador, cuyo exemplo se puede alegar à tal Rey como V.M. sin offensa. La otra, que preçediendo tales prendas de V. M. sino se tratasse, Syre, muy de veras en su nombre el cumplimiento de todo aquello, yo me veria en el peor estado que se puede imaginar: y en peor, que si no huuiera llegado à posseer tales fauores y prendas. El encaresçimiento paresçe el mas nueuo que se puede hallar; Que posseer palabra de Rey, y de tal Rey, y en tan piadosa causa, y en obra tan natural à V.Mag. sea peor estado, que no auer sido. Però Sr. es verdad parente. Porque el Rey de España pensaria, que aquellos articulos, y promessas auian sido çerimonia: y lo reçibiria, como per seguro, y permission de la execuçion de mi perdiçiõ. Però porque no le falte à este tã fuerte encaresçimiẽto su reuerso, ny su recõpensa à V.Mag. por este acto, y effecto de su palabra, (que yo, Señor, à Enrrique de Borbon la pido) aurà V. Mag. hecho vna obra grata à

los

los coraçones de las gentes, à los ojos del Çielo, à la satisfaçion de la Naturaleza toda. Harà prueua de lo que me estima aquel Rey, sy tal negasse. Que las persecuçiones, Señor, de los Reyes declaradas, quanto son en desauctoridad suya, son en mas estimaçion del perseguido. Que entonçes le paresçiò à Iob, que Dios le calificaua, quando se occupò en lastimarle: *Quid est homo* (dixo) *quia magnificas eum*? Pondrà V. M. en los ojos del Çielo, y de la Tierra, el retrato mas al biuo de su Piedad, y al lado del (como suelen los grandes pintores quanto mas no pueden añadir de hermosura à vna pintura para mayor muestra de la perfectiõ de su obra) la prueua de su contrario con la negatiua de tan piadosa demanda, sy à tal llegasse la Passion humana. Enduresçimiento de corazon, que no se ha de creer de vn Rey Catholico en tal occasion, tan publica al mundo, en tal estado de vida, y edad postrimera, sino por permission, y juyzio diuino: y como por vltima para con las gentes en mi descargo, y justificaçion: Sentençias de absoluçion, que suelen tener en el juyzio del mundo tanta estimaçion, y auctoridad, como las sus contrarias de fauor: y Naturaleza particular de my Fortuna, prouada en esse monton de monstruos de rigores y destrozos executados en mi persecuçion. Que no han obrado, ny van obrando otra cosa sino lo que digo.

Larga carta es esta. Yo lo conozco para Rey que anda occupado de contino en obrar hazañas, y victorias, però meresçe perdon por ser en punto critico, y el mayor de la enfermedad de my Fortuna.

Al mismo.

Syre, ya es llegada la hora y coyuntura de mostrar V. Mag. su natural Piedad en el caso mas piadoso destos siglos, en el cumplimiento de su palabra Real por la liberaçion, y restituçion de my muger, y hijos, y bienes. Y, Señor, palabra de Rey, dize el prouerbio Español, por vn grã Sacramento, y à la de Dios, à quien representan los Reyes en la Tierra, se le da por nombre las mas vezes Verdad

por palabra: Tan çierta quiere que sea la palabra. Tal occasion, y tan gran merito deuia esperar el natural de my fortuna, la Grandeza, el estruendo, los escandalos que han costado mis trabajos. Harà V. M. vna obra en graçia del Çielo, en gloria suya con las gentes, en merito para con Dios. Però aduierto à V. M. que he sabido de muy buena parte, que ha venido orden de los ministros del Rey de España à los que estan con los de V. M. y con el Legado en el trato de las pazes, que procuren quanto fuere possible la comprehension de Mos de Omala, però que si al enquentro se les propusiere el caso de Antonio Perez, que procuren escusarlo. Digo esto, Señor, porque seran menester mas veras que ordinarias, y no dexarlo à clausula general, sino bien en particular para que el fauor de V. M. consiga effecto. Pero tanto mayor gloria para V. M. de la victoria de su Piedad contra el Rigor.

A Mos de Villarroel.

A su Mag. escriuo lo que V. S. verà. A V. S. le acuerdo la auctoridad del Rey, y suya, en el cumplimiẽto de lo que por su mano de V. S. y por decreto tan en forma, se me ha offresçido por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes, llegandose al punto que ha llegado. Ya esta presente la hora, y la occasion en que V. S. meresçerà mucho con Dios, y con las gentes, en fauoresçer causa tan piadosa. Mostrarà tambien V. S. lo que dize que me dessea hazer merçed.

A Mos de la Varena.

Del Señor Gil de Mesa sè de contino lo que V. S. me ama. Digo, que continua en amarme: Que lo primero yà yo me lo sè Però, como dizen en Español, Que à muertos y à ydos no ay amigos, es consuelo saber que biue el amor y memoria de los absentes. Señor, essas cartas son para el Señor Gil. Va con ellas vna para su Mag. Importame que llegue à sus manos, y assy me he atreuido à poner en çima del

del despacho: *Por seruiçio del Rey.* Que seruiçio suyo es lo que es occasion de hazer vna gran obra, y à todas sobrepujan las de la Piedad, y mas con palabra de Rey, como yo la tengo, y mas de tal Rey. Assy se vee en las obras de Dios: Que de Piedad fue, y con palabra dada, la mayor obra que hizo Dios.

A Mos de Villarroel.

El Señor Gil de Mesa dirà à V.S. lo que se offresçe, que à su Mag. no escriuo, por no cansarle. De V.S. y de su animo natural muy çierto biuo, y de la obligaçion del offiçio, porque del tiempo que yo me vy en essos lugares altos, se que se deue hazer honrra de que promessas hechas de mi Rey, por mi mano, por mi pluma, tuuiessen effecto. No cansarè à V. S. mas, pero dirè lo que no le deue cansar oyr, que aunque inutil, soy

Su mui seruidor.

A Madama la Duquesa, pendiente el trato de las Pazes.

En las grandes occasiones se acude à los grandes sanctos para tener mas çierto el fauor de Dios. La occasion presente del remedio de mis trabajos, y de la redemption de mi muger, y hijos captiuos, es la que me haze acudir al fauor de V. Exc. y supplicarle que los offiçios que algunas vezes ha hecho por mi con el Rey, mouida solo de su natural dulçe y piadoso, los continue agora. Porque agora, Señora, andan à la lucha el Rigor, y la Porfia de vn Rey, y la Piedad, y Constançia de su M. Y aunque siendo la Piedad en el Rey obra natural, es de creer, y confiar que no faltarà en la causa mas piadosa que muchos siglos han visto, he menester que mi mala Fortuna no piense vençer aun porque me falte dama al lado del Rey que me fauoresçe: Diziendo, que como vna dama, y vn Rey, me lastimaron, y perdieron, vna dama, y vn Rey, segun reglas na-

turales,y del duelo,me auian de sanar,y reparar: Y que por aquy pude perder el derecho de mi remedio, aunque huuiesse llegado à su postrimero punto.

A Mosiur el Grande.

Dichosos desconsuelos,que enquentran tal reparo para que no ahoguẽ. No lo digo por ser sus fauores de V.S.Illustriss. que me ha escrito el Señor Gil de Mesa, de persona tan çercana à Rey,y amado de Rey, que por esta parte los temeria como las vozes de la Syrena: porque priuados son grandes hechizeros: sino porque son de Ruger de Bellaguardia,Bello qual nunca otro en verdad,en dulzura,en cortesia,en mill otras virtudes generosas. Pero que pódia auer dentro desse edificio exterior tan acabado sino ornamentos del Çielo, y de sus dones reseruados para almas tan gentiles,y diuinas? Estos son bienes inseparables,como dize Raphael Peregrino. Y estos estime V.S. que los demas son mouibles y subjectos al viento como el verdor del feno. Señor mio,la Melancholia està ya hecha en mi Ethica en la vltima speçie: Y yo tan mortal que seria menester la prueua de Elyseo en el niño muerto para resusçitarme. No se espante V.S. de ver me tan sensible,que la Fortuna, y sus fauores me dexaron delicado el cuero del sentimiento. Mas como lo adiuinaua aquella noche mi corazon, Señor el Grande? O que quento le contara yo à V.S. à este proposito de vn gran Cortesano. Que la sçiençia, Señor, de Cortes no la enseña la speculatiua, ni alcança el entendimiento, sin la Practica, que es del natural de Çirugia. Es menester Sr. ver heridas agenas.

AL REY

AL REY
de França.

HAZE Vueſtra Mageſtad vna obra muy digna de ſu grandeza en abatirſe deſſa Mageſtad al çentro del deſconſuelo : Que el Altiſſimo no pudiendo ſubir mas, ſe abatiò à la baxeza humana para deſcubrirſe, y exerçitar ſus grandezas. Dirà Vueſtra Mageſtad que gentil manera de agradeſçimiento por tanto fauor, como auerſe humanado à acordarſe de mi, y que entrada de carta, diziendo ſi quiera, que beſo los reales pies de Vueſtra Mageſtad por ello ? Señor, quando las obras ſon de ſuyo tan grandes, poco les añade de hermoſura ninguna coſa. Aunque las graçias, y alabanças humanas mucho hermoſean las obras de la Piedad, y de qualquier otra virtud, como la flor al arbol. Y al fin, Señor, es lo que Dios mas eſtima, y lo que mas pueden dar à Dios ſus criaturas. Reçiba pues Vueſtra Mageſtad imitandole, deſte ſu ſieruo, alabanças mill.

Al miſmo.

El Señor Gil de Meſa darà quenta à Vueſtra Mageſtad del auiſo que he tenido ya çierto de mis coſas. Supplico à Vueſtra Mageſtad applique vn poco el oydo, y la conſideraçion à ello. Que reſoluçiones de Reyes (ſy à los Reyes ſe ha de attribuyr lo que puede proçeder de Conſejeros) Rey es meneſter que las entienda, como quien ſe entienden, pues pareſçe que tiene mas del Arte del offiçio, que de la Naturaleza, y razon humana tal encanto. Y ſerà muy digno de Vueſtra Mageſtad, demas de la protection que tiene empeñada por mi, que à hombre, hormiga auia de dezir, en que ſe occupan Reyes, y trazas tantas, le guye y encamine Rey por la honrra del offiçio. Mouimiento que ſuele mouer à los mayores artifiçes en ſu Arte en las obras que toman entre manos. Como Vueſtra Majeſtad ha tomado à eſte ſu ſieruo.

O

Al Cauallero Guicciardini.

Gran persona es el amor. Poderoso digo, que haze paresçer hermoso lo feo de amigo. Hechizero quise dezir, que poder no se llama sino lo que à rostro descubierto haze su obra. Vengo à mi proposito, y digo, qne à Vuestra Señoria con el amor que me tiene le paresçen hermosos mis hijos. Que hijos son del entendimiento los escriptos. Deue saber Vuestra Senoria que pues al cueruo le paresçen lindos sus hijos, es adulaçion alabarse los por blancos. Sea lo que fuere, que yo à la mejor parte lo quiero atribuyr. Y en señas dello embio à V. S essotra carta, que va impressa ya toda al fin del libro. El misterio della declararè yo en algun rato que nos veamos. Que nos oygamos, digo, que son los amores de los amigos, como verse, y tocarse de los otros amores. Que à la vista llamaua vna espuela del Tacto. No mas, que ya ny amo, ni veo, ni toco. Que diria el gran Duque si viesse tales disparates? Diria por lomenos que meritamente me quitaron la pluma de la mano. Con esto me contentara, mas lleuaronse la carne, y aunque huessos solos lo que queda, de Vuestra Señoria. Però huessos suelē seruir para hinchir vazios, y aun en jardines los he visto vsar en Françia para encaminar algunas plantas, y sobre huessos se ha de forjar la buelta à la vida, y à sus huessos ha de boluer su carne por mas gusanos, y dessa canalla de animales baxos que la ayan despedazado.

Al Rey de Françia.

El pintor, que dexa ver sus obras à todas luzes no dessea engañar. Ya Vuestra Magestad me ha visto priuadamente, si los que poco valen por sy, ò por su fortuna se suelen echar de ver, ni ser objecto de ningun sentido. Y no solo me ha visto Vuestra Magestad como pintura, quales se presentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede ante los Reyes, al contrario de como se presentan ante

Dios,

Dios, però algunas vezes le he abierto estas entrañas, las imperfectiones, y affectos naturales, digo, de ignorançia, de dolor, de desconsuelo, de desconfiança, de quexas miserables perdidas, y aun peligrosas en los oydos de Reyes, sino son hombres, ò Dios. Agora vea Vuestra Magestad ò mande se referir essa parte de los manantiales de mis persecuçiones, y fortuna: Que no le doy su nombre, porque aun esta por ver sy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn acçidente al paresçer peligroso libra de algun graue daño, como el salir de vn nauio por algun tal caso de no peresçer en el: y aun suele ser el medio de bienes inimaginables Quiça le serà à V.M. de algun aduertimiento el oyr la summa dessa historia. Porque los grandes maestros y artifiçes suelen aprender mas de vn error de otro grande en su profession, que de sus açertamientos: como los grandes marineros el escarmiento de vn encuentro desconçertado de otro marinero en vn escollo. Y ningun peñasco, Señor, mas peligroso para dar al traues Nauios grandes que la Passion. Pues que sy à todas velas del Poder absoluto? No suele quedar raja entera del nauio. No van estas razones, Syre, con miedo de que puedan offender, pues el natural, y obras de Vuestra Magestad son todo al contrario de lo que digo. Tales, digo, que ha de venir à ser la Hieroglyphica de la Piedad, y Iustiçia, el nombre de HENRIQVE IIII. DE BORBON.

Señor, esta carta tenia escrita para embiar à V.M. de mi mano en compañia desse libro. Despues he resuelto que guye al libro adonde quiera que fuere, y que topen con ella primero en todas partes, para que sy esse nombre de Antonio Perez, por yr solo, no hallare acogida, ni graçia en los vassallos del Respecto humano, la halle por el respecto à tal Prinçipe con el nombre de criado de Vuestra Majestad. Syno fuere mas fuerte en algunos animos (miserables de los tales!) el respecto al Enojo, y Persecuçion de vn Prinçipe, que el respecto al fauor, y Piedad de otro. Però quando tal fuere, la Fortuna misma, enemiga de de cobardes, les darà el pago natural à la Adulaçion

con la nota de la cobardia, y con la perdida de la gloria de no auer seguido el vando mas noble, y excellente de todas las obras naturales. Que digo naturales? En las obras de Dios sabemos que sobrepujan las de la Piedad à todas las otras. Que de Piedad fue la mayor obra que hizo Dios, y de la que el mas se honrra. De donde, vaya dicho sin adulaçion de vnos, ni offensa de otros, El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercara mas à Dios, como el contrario al contrario. Nuestro Señor guarde à Vuestra Majestad muchos años, para que exerçite essas virtudes, fuente de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermosura de los edifiçios politicos, en gloria suya, en buena ventura de sus vassallos, en inuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiraçion de todos. De Paris à 24. de Septiembre 1598.

Al Duque de Mayenne.

No ha llegado este libro antes à manos de Vuestra Exçellençia porque desseaua darle yo de mi misma mano, por respecto deuido à tal persona, porque el poco valor del libro no meresçe hazerse presente de proposito del: porque temia de la mala Fortuna del dueño que no hallara quien le lleuasse. Però, Señor, en esto de mala Fortuna dezia el Duque de Alua viejo vna consideraçion no mala para consuelo de desdichados. Que la mala Fortuna era como el fructo de plantas naturales: Que algunas no dan fructo por falta suya: Otras por falta de la tierra: Otras por falta de los Hortolanos, ò del Ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Però, Señor, como Vuestra Exçellençia se nos oluida ay? Si tiene salud es lo que jmporta: que en algunos pedaços de siglos es menester enterrarse biuos para boluer à biuir: como no dexarse sepultar sin auer muerto (condenar, digo, sin auer pecado, ny hablar) para saluar la honrra. Remedio que dexò puesto la Naturaleza, y la Ley de las gentes en las historias. Iuyzio soberano, que juzga ygualmente à los Grandes, como à los Chicos. Nuestro Señor, &c.

A Ma-

A Madamisella de Guysa.

Quien padesçe por vna dama (segun por ay dizen) bien puede atreuerse aunque sea desde la sepultura à embiar à otra dama la historia de su Fortuna. Otra dixe. Però sin offensa. Porque no puede offenderse ninguna dama de ser otra de aquella. Supplico à Vuestra Señoria reçiba esse libro, porque ya que yo no puedo llegar à essas manos, llegue mi libro. Mas supplico Vuestra Señoria que nadie, nadie sepa deste mi atreuimiento, porque no llegue à notiçia del Rey, que me echarà de sus Reynos por loco, diziendo que por mi bien, porque no me pierda otra vez.

A esse criado mio le he mandado que al entregar deste papel se cubra el rostro con las dos manos, que aun yo desde aca lo hago de verguenza de mi atreuimiento. Atreuimiento de loco: Porque quien pierde la volunrad, façilmente pierde el juyzio, y no le queda sino la memoria para su Tormento.

Al Duque de Guysa.

Creo que el fauor que Vuestra Exçellençia me ha hecho de pedirme mi libro deue de ser, porque los que han reçibido tales golpes como los passados de Vuestra Exçellençia de la Fortuna, estan obligados à fauoresçer à los tan perseguidos della, y à los tan lastimados de sus enquentros, como yo. Tambien puede proçeder de querer Vuestra Exçellençia comparar las tempestades de vn Mar con las de otro. Sy esto es, hallarà Vuestra Exçellençia que todos los mares casi son vnos, y que todos son Mar. Mar en amargura: Mar en mudança: Mar en tempestades: y que aun en el puerto del mas seguro fauor se suelen anegar nauios. Sino me sè declarar es porque con la peregrinaçion me huye mi lengua. No el animo: que animos ay que cresçen con la misma mala Fortuna, como peñascos que resisten, y aun rompen sin quiebra suya los embates de la Mar.

Al Duque de Neuers.

Sy Vuestra Exçellençia no me tiene por falto de juyzio, creerà façilmente que no ha dexado de llogar este libro à sus manos de los primeros, por falta de conosçimiẽto de lo que yo deuia de amor, y fauor al Duque su padre, ni del respecto que se deue à su Illustrissima persona, sino por auer estado Vuestra Exçellençia absente. Agoraua, y pues entra pidiendo perdon (escusa que exçede à todas las del arte humana) reçibale Vuestra Exçellençia gratamente, y leale en algunos ratos perdidos, paraque vea que las passiones, y affectos humanos son como la peste del ayre corrupto, que tocan y çeuan en los Prinçipes, como en los pastores.

Al Condestable de Françia, Duque de Momoransi.

En las perdidas tan grandes, y lastimosas como la que V. Exçellençia ha hecho, no han de acudir los que mucho aman, y deuen, con otra consolaçion sino con lagrimas, y sentimiento proprio. A esto huuiera yo ydo sino huuiera sabido del sentimiento de Vuestra Exçellençia ser tan grande que exçede à la obligaçion que tiene à no maçerarse, de manera que ponga en auentura su salud, y vida. Vida de tanta importançia para la criança de essos Angeles, para darles compañeros, porque no dependa de tan pocos pimpollos la posteridad de tal renombre, para el bien publico, para el benefiçio de sus seruidores. Consideraçiones todas que no pueden dexar de vençer à tan justo dolor sin offensa de Dios. Embio à Vuestra Exçellençia esse libro de mis prisiones, y persecuçiones que ha salido agora. En esta occasion le embio, como el musico que canta cançiones al proposito del estado, y humor del oyente.

A Mos

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condestable.

Supplico à Vuestra Mageſtad dè eſſa carta, y libro al Señor Condeſtable en la occaſion que le pareſçiere mas à propoſito. Çertificando le que no ay en Françia perſona à quien yo çeda en ſentimiento, y dolor de ſus dolores, y perdidas. Eſta es verdad del alma, yo no he ydo en perſona à hazer eſte officio por no embaraçar ay en tal triſteça. Y pienſo que Su Exçellençia no attribuyrà à otra cauſa el no auer acudido con mis lagrimas. A V.M. le ternè vn libro para quando en buen hora venga por acà en demonſtraçion de mi amor, y por lo que veo que ama la lengua Eſpañola.

Al miſmo.

Al fauor que el Señor Condeſtable me haze no tengo que reſponder ſino que eſtarè preſto, como Lazaro à la voz de ſu Señor, para quando me dixere, Antonio ven: y ſaltarè al punto de la ſepultura de mi melancholia. Fauor que yo mucho eſtimarè ſiempre para mi conſuelo ſin ſer mas embaraço que vna ſombra, ò libro que no habla ſino quando le abren.

Al hermano de Madama la Duqueſa, Marques de Cobre.

A las perſonas deſſa edad, y deſſa Gentileza, en medio de eſſe ayre freſco del ſiglo, entre eſſos fauores que corrẽ (muy natural dellos, y el correr, huyr, Señor) no ſe auia de embiar eſta Hiſtoria tan deſgraçiada: però el eſpino es meneſter que ſea deſagradeſçido, ò que dè eſpinas, y abrojos. Por no caer en tal falta embio à Vueſtra Señoria eſſe libro, aunque no le harà ningun daño ſaber altibaxos de la Fortuna, y ſus mudanças, y ponerſe çeniça en la

frente de la consideraçion en medio de la mayor confiança. Que tienen estas peligrosas caydas.

A Iuan de Guzman, Limosnero de la Reyna de España.

Nadie tema de abrir este papel, que no es Antonio Perez, no es cuerpo viuo, no es cuerpo muerto, no es phantasma el que le escriue: Sombra es humana de todo esto (bastara dezir humana, pues no ay cosa humana que no sea sombra) y verdadera sombra, pues assy se escapa de las guerras de la Persecuçion. Però sombra aun con spiritu, que sy le diessen materia podria tomar cuerpo, y figura de biuo, como el spiritu del oro de los Alchimistas dandole su materia primera. Este pues menea esta pluma, y embia à Vuestra Magestad esse libro. La vianda, y Historia del à la Razon, y amor dessa Libertad (posada sola donde se hallan los dos que acabo de nombrar en esta era) la salsa, y margenes al gusto, y humor desse Natural.

A Mos de Rocalaure.

En verdad que mereșçe mi libro que Vuestra Señoria no le reçiba, pues siendo de las personas à quien yo en primer lugar amo, y estimo, no sea de los primeros à quien aya llegado. Y aun el libro fuera con miedo de no ser admitido, si yo no le assegurara de la causa ser auer esperado de dia en dia la yda del Señor Gil de Mesa para que le presentara. Però ya no he podido differir lo mas. Ayva, y yo quedo el que suelo de Vuestra Señoria.

A su hijo Mos de Biran.

Pues Vuestra Señoria no quiere hablar Español conmigo, hablele con esse libro. Però aduiertole, porque no se quexe, que es tan malo el lenguaje como la Fortuna del auctor. Mas aduierto à Vuestra Señoria que se resuelua de aquy adelante de hablar en Español, ò yo me darè vn

ñudo

ñudo à la lengua, y me quexarè callando à su Padre. Terribles quexas las que se dan callando. A Dios le paresçian gritos grandes quando dixo, quien me da gritos? y nadie se oya: quien me tira? y eran mill los que le apretauan.

A Mos de Fossense.

Ha me dicho el Señor Gil de Mesa que V.S. dessea esse libro, y conozco vn fauor suyo, en no auerme le pedido à mi. Que por mucha curiosidad que vno tenga de ver miserias, y llagas agenas, por no hazer verguëza al paçiente se piden à Terçero. Curiosidad natural à todos. A vnos por venganza, à otros por piedad, à otros por escarmiẽto en cabeça agena. Pero à tales personas, y tan çercanas del Señor mio Tutelar (Tal es mio el Señor Condestable) las mismas entrañas llagadas mostrarè yo por aliuio, y consuelo mio. He ay el libro: y a fee que quiẽ le leyere con atençion que salga medroso de la Fortuna, y de sus fauores. Quiça por importar tanto al genero humano este temor, y desengaño, permite Dios tales exemplos, y escarmientos. Pague me V.S. la mediçina de tal historia con tenerme por su seruidor.

A Mos de Maridad primer Secretario del Condestable.

A los muy enamorados no se les ha de dar la pressea, sino en medio de las nauajas, y espadas de enemigos. Supe del Señor Manuel don Lope que V.M. dessèaua esse libro, y aun con alguna señal del amor del dueño. Agora va, y con estos renglones, para que ò V.M. le estime en mas, ò yo en menos à V.M. si el miedo conque anda agora el libro, persona muy valida en este syglo, no se le dexare leer.

A vn Religioso.

A caso hallè el libro que prometi à V. M. y enquadernado. Tal es mi ventura, que aun lo que es mio lo he de hallar à caso. Pues mucho mas es contra el natural de mi Fortuna auer hallado cosa mia que no este desenquadernada. Tal me tiene, que si me piden vna mano no la hallaran sino descoyuntada de su brazo. No lo juzga assy quien contra esta pluma se embrauesçe, como sino le huuiera dexado el Santo Iob el mismo priuilegio à la mano, y à sus instrumentos, que à la boca y à los suyos, quando alega que solo se le auian dexado los labios al derredor de sus dientes. Para pronunçiar sus dolores, y gemir se ha de entender lo de los dientes, no para morder. Que por esso quiça no dixo, que le auian dexado los labios, y los dientes: sino al derredor de los dientes, *circa dentes*, dixo, porque no auian de seruir por si los dientes, sino por medio, y ayudo de los labios. Sino teme mas el Miedo, y la Verguenza humana las quexas, y quexidos de la lengua lastimada, que las llagas, y nauajadas de los colmillos fieros. Però, ojo, Señor, que embuelto en estas melancholias se me oluidaua (no dixe bien, dilataua deuiera dezir, aunque el differir es pariente çercano del oluidar) que serà de V. M. y assy lo affirma.

A vn amigo.

En verdad que V. S. me ha hecho mas merçed de la que yo sabrè encaresçer con el regalo que me ha embiado. Però en parte de declaraçion del, digo, que como si viniera de todo mi nido me ha regalado, y por tal le estimo, y beso las manos de V. S. por el. Este beso las manos va dicho al respecto deuido. Però agora hablarà el corazon. Digo Señor, que me ha consolado la memoria de V. S. porque por mi natural, y por mi fortuna, que tal me criaron, soy vn poco regalon, como cauallo regalado, que ha menester mas que el sustento ordinario.

A Mos

135

A Mos de Incaruilla.

Porque no piense V.S. que soy muerto, aunque he estado bien malo, le embio à dar las buenas pasquas por este papel, pues el coraçon ha menester algun medio para que le entiendan los hombres: y aun todos los medios humanos no suelen bastar à conoçerle. Tambien me atreuo à embiar à V.S. aguinaldo al modo Español. De olor es el aguinaldo. De la Naturaleza de la voluntad: que no es de mas subståçia que vn poco de olor. Però bueno, y el mas grato à los animos nobles de quantos ay, sy es de los que mas no pueden. Yo, soy este, y este de V.S.

A vn gran personage.

Embio à V. :::: el libro en que pienso que està la historia del Rey don Ferdinando el Cathelico: y sy yo supiera las particularidades familiares de la vida de aquel Ferdinando, como deste Phelippo, pudiera satisfazer, y entretener à V. :::: los ratos oçiosos, sy en esse animo, y entendimiento ay rato, ni momento oçioso. Las letras que van impressas ençima no son solo, Señor, para recuerdo de mi nombre en la memoria de V :::: sino tambien en señal de que mas fixo biuirà en mi alma, que ay va impresso, el nombre de V :::: y su memoria, y por lo que yo le desseo. No dirè yo como dizen los enamorados en España, veante mis ojos, y muera, me yo luego; Sino vean lo mis ojos, y resusçitarè yo luego del contento del cumplimiento de tal desseo.

Al Legado Cardenal de Mediçis.

Yo no doy solamẽte el para bien à V.S. Illustriss. de la obra tan grãde que ha hecho en las pazes que ha concluido su prudençia y buen zelo entre tan grãdes Reyes, sino tambiẽ de que ha de ser el que la cõserue cõ su auctoridad, y con el premio que merecçen tales obras, y su persona.

Y Señor, quando se llega à los lugares por estos grados, merescense antes de posseerse. Cosa muy differente del merescerlos el posseerlos. Que à vnos pone Dios en ellos para honrrarlos, y prouarlos, y a otros para remunerarlos, y descubrir mas su valor. La carta es breue: porque descó-fia la pluma de poder dezirlo que siente.

A Mossiur Zamet.

El Señor don Garçia Sarmiento me ha dicho el fauor, y graçia que ha hallado en V. S Pero tiene el, y todos los Peregrinos en esse animo vn interçessor pagado del Çielo, que es la inclinaçion natural que diò à V. S. Dios à hazer bien, y assy no ha menester nadie otro medianero con V.S. Yo no hago como tal este offiçio, sino por entrar à la parte de la obligaçion del fauor que V. S. le hiziere, que este es de los premios de animos liberales obligar con vn fauor à muchos. Señor, supplico à V.S. que en viniendo el Rey le presente al Señor don Garçia, y que le supplique que ponga su auctoridad con el Almirante de Aragon para lo que dessea; que la demanda es justa, el fauor del Rey poderoso, la occasion muy dispuesta à toda interçession, el Almirante deudo del demandante, quales tiene otros muchos en España, y yo de V.S.

A vn amigo.

No es fuera de razon, que tal Señor, y amigo mio auiendo de ver à V. S. lleue estos renglones de mi mano. La causa de su yda es la que V. S. entenderà. El mouimiento que le lleua el amor. Que es Rey sobre los Reyes, pues manda à quien quiça no podria mandar vn Rey. A Dios. à 2. de Iulio 1597.

A Mos

A Mos de Villarroel.

El Señor Manuel Britto, que ha dado à V. S. este papel es aquel Cauallero Portugues por quien yo hablè à V.S. el otro dia,y cuyo nombre le dexè en memoria. Supplico à V. S. vse de la liberalidad de su animo en procurarle la commodidad para passar à Inglaterra. Pido la liberalidad del animo, porque es la fuente de donde la mano reçibe para dar. Que manos liberales he visto yo,que no se pueden llamar tales,porque les falta estotro manantial,y porque sy dan,dan por otros respectos.

A vn gran personage.

No ay persona mas confiada que el Amor,però otra calidad tiene,la seguridad. De aqui nasçe embiar à V. :::::::: essas quatro cartas de aquel amigo mio, para que conozca vn poco del Natural de la persona, que para alguna occasion puede no dañar. Que,Señor, las cartas familiares,y de amigo à amigo declaran mas el Natural, que el rostro proprio à vn Physiognomo, y assy las llamò no se quien,retrato del animo. Guarde me las V. :::::::: en sy, y para sy solo,que yo yrè por ellas. Ya veo que dize V. :::::::: que busco occasiones para yr à verle,es verdad Señor. Que por esso? Que el Amor es libre,como confiado.

Al Condestable de Françia.

Todos los atreuimientos pueden callar con este: Que vn Peregrino se atreua à embiar à vn Condestable de Françia estrenas? Però es don de olor: Figura del Amor del que mas no puede. Este soy yo,y por tal le embio à V. Exç. y por tal deue hallar acogida en su graçia, à imitaçion del Çielo,donde se tiene por el mas regalado plato de todos, y demas suaue olor el del Amor.

Al Duque d'Espernon.

No quiero yo creer que V. Exç. que se criò reçibiendo,y

haziendo fauores, dexarà de hazerle aun al que no tuuiere meritos en su seruiçio, si se le encomendare. Pues quien dixo fauores, dixo graçia; y graçia no presupone meritos de neçessidad. He menester ya, Señor, aquellas cartas de fauor de V. Exç. para Mos de Mançe, y para algun otro, encargandoles V. Exç. que fauorezcan la graçia que el Rey ha hecho à Antonio Perez. Però que entiendan que es negoçio de vn muy seruidor de V. Exç. Que por Dios que les escriuirà V. Exç. verdad, quando les diga, que no tiene ninguno mas apassionado, ny mas del alma, y de Natural inclinaçion. Y segun esto dirà les V. Exç. de buena razon à la regla del Amor (que se paga con su medida) que ama V. Exç. como à quien se lo meresçe, y como à muy

su seruidor A.P.

A Mos de Perona.

Tengo de muerto mill cosas; però entre ellas aquella buena que recompensa las otras, que resusçito. He estado tres meses muy malo desde que no veo al Duque. Desseo besarle las manos vn rato desoccupado, ò vna mañana antes de leuantarse, ò vna noche que se retire vn poco à solas. V. S. me haga merçed de auisarme quando serà mas commodo, y sino en estos dos, ò tres dias de carnes tollendas en entrando Quaresma, que serà tambien hazer su Exç. penitençia, y obra de piedad en oyr à vn penitente. Que yo, Señor, tengo à esse Señor por mi penitençiario para casos reseruados de mis dolores. Entre tanto de le V. S. (yo se lo supplico) my muy humilde besamanos, y reçiba V. S. otro de

su seruidor verdadero.

A vn Señor Peregrino.

Deue V. :::::: al amor que su padre me tenia, al mio, à Vs, al amor mismo, y à sus leyes acordarse de los que le aman.

man. Que no le falta donde libre esta deuda quando no quisiere amar. Que la Naturaleza dexò dos cambios para las deudas del Amor. El vno para los buenos pagadores, otro tal Amor. El otro para los no Tales, la Memoria: porque no tuuiesse escusa ninguno de no satisfazer à tal deuda: Digola Memoria. Porque algunos ay tan desdichados que no merescen ser amados, aunque amen, y se contentan con la memoria dello. Pero tienen de vellacos estos vn poco: que hallan venganza del amado, que se acuerde que lo es, y que no ame. Pero acuerdese, ò no se acuerde V. :::::: que no jmporta, paraque los que le fueren seruidores como yo, los tenga seguros, aunque no les libre en el cambio ny del Amor, ni de la Memoria.

Al Marques de Pisani.

Embio à V. Exç. la conserua de dientes, con las demas niñerias que dixe. Ya veo reyr à mi Señora la Marquesa, y dezir, que no ay Peregrino que no tenga vn pedaço de bobonero. Però, Señor, sy V. Exç. considerare mi cuydado de los dientes no piense que los conseruo sino para miedo de la lengua. Que yo creo, que la Naturaleza çercò la lengua de dientes, para que tema antes que se arroje. Pues algunas vezes seria mejor auer la mordido y tranzado, que auerla dexado hablar. Sy no quisiere V. Exç. como tan gran Consejero, y soldado, dezir que no fue por esto, sino porque las palabras han de tener obras, y el consejo execuçion; como la execuçion consejo, sino se ha de obrar à caso. Ya veo reyr à V. Exç. tambien de que se meta en estas honduras vn romero ignorante. Pero aunque Tal de V. Exç.

A Mr. GERONIMO GONDI.

Nunca me mirò dama dos vezes que no la siguiesse, y buscasse. Embiò me V. S. à noche vna, y otra vez amores, y del Hostel de Mendoça, para abiuarme el amor con la memoria de Tal nombre, y piensa escaparse me.

No tal,que las almas sus metressas tienen,y demas exçellente,y durable Amor, quanto mas alta, y immortal substançia. Vn dia destos me yrè con el Señor Cauallero Guicciardini à emborrachar dessa dulçe conuersaçion, y à echar vn diablo de catarro con esse vinillo, pues agua caliente,ni azucar,no le acaba de madurar,que como dezia Chapin Viteli,si aprouecchare ogni aiuto è buono. No seria nadie de mis desparates,lenguaje de caducos. Qual el que besa las manos à V.S.

su A. P.

Serà algun dia del ochauario de San Martin, fiesta de V.S.Si no en el nombre,en los hechos, que parte la capa con los pobres.

Al Duque de Mayene.

Embio à V.Ex.la cõserua de los dientes,y las plumas para ellos. No diga V. Exç. luego que quien tanto cuydado tiene de los dientes,los deue conseruar para morder. No Señor,sino para que los que muerden sepan que ay dientes. Y la deffensa es natural, como las armas deffensiuas permitidas. Quando fueren menester mas plumas aquy esta el maestro,que ya que no exerçita la pluma antigua, se exercitarà en cortar las para esse seruiçio. Y quando V. Exç.me prouare en mas, me hallarà mas firme que vna roca,y muy su seruidor.

A Mos de Incarvilla.

Compassion tengo à V. S. de tanta carga de negoçios, y occupaçiones Però prouee Dios à los que han de ser para el bien publico de las virtudes neçessarias,Paçiençia, y Duraçion. Que à los que non tienen esto, no los suffre mucho tiempo la Republica, ny los Prinçipes. De la paçiençia de V.S. han menester vn pedaço mis jmportunidades.Però tengo vn seg uro en V. S. que es su amor, gran medianero.

medianero. Bien le veo cada dia en las merçedes que V. S. haze al Señor Gil de Mesa, y Ant. Perez. Este supplica à V. S me despache esse embaraço, y de tal manera, que llegue por arte magica (de la auctoridad de V. S.) à effecto quanto presto.

A *la Marquesa de Pisani.*

Embio à V. Exç. la reçepta para hazer del Ambar negro bla nco. Sy V. Exç. me huuiera preguntado como se buelue de blanco en negro yo se lo supiera dezir, con verse en manos de vn Rey enojado. Casi yua à dezir con verse en manos de Rey. Que es mas peligroso que verse en las brasas del fuego. En ser fuego pudieran imitar à Dios los Reyes, pero en abrasar, y boluer lo que toman enojados entre manos carbones, imitan al diablo. Que Dios en la zarza ardia, y no la quemaua. Pero dexando esto, quexome al Señor Marques, que ya no sea mi abilidad, sino para perfumes, para humo, digo. Però me consuelo, que el humo llega al Çielo. El humo de los corazones, digo: que de ay le viene al humo que se va hazia arriba, porque es figura de los corazones Por esso se offresçe el humo en los altares. Altares, porque son los escalones para subir al Çielo, y humo, porque no piensen los hombres, segun son soberuios, que pueden offresçer à Dios mas que humo.

A *Mr. Geronimo Gondi.*

V. S. auia de ser quien tanto me ama, digo, el auctor de tal auiso, como que mis hijos esten libres. Dios la pague à V. S. que los contentos del alma de su mano han de reçibir el agradesçimiento. Sy V. S. supiere mas, ò con que condiçiones, le supplico lo que sin pedirlo yo harà V. S. me lo auise. Porque es bien de saber lo que en esto huuiere, y en que no puede dexar de auer misterio. A la madre dixeronle que fuesse adonde quisiesse libremente. Sy à los hijos les dan la libertad assy, ternan poco que discurrir, y ellos poco en que dudar, venirse tras su padre. Sy la liber-

tad es condiçional, aqui difcurra otro de mejor difcurfo que yo. Que yo no fabria fino dar por effas paredes con el entendimiento. Dirè, que à mi amigo Rodrigo Vazquez, Prefidente del Confejo Real (mi verdugo digo) fobre auerle echado del offiçio, y de la Corte porque fe eftaua rehazio en Carauanchel media legua de Madrid quiriendo efperar al Rey, le vino mandato que à la hora falieffe, y no pudieffe eftar, ni entrar XX. leguas de Madrid, ni X. de Valladolid. Iuyzios de Dios, que vean aquellos innoçentes de mis hijos (Martyres auia de dezir, pero fean Martyres, y innoçentes) echar de la corte al verdugo fuyo quando ellos auian de entrar en ella Quiça porque entraffen fin miedo, y que la Efperança hallaffe lugar en fus animos echado el miedo dellos. Sy defuario V.S. tiene la culpa, que con tal contento fino pierdo la habla pierdo el difcurfo natural. Ea, no fe canfe V. S. mas con tan larga carta y fin conçierto. Ola que ando çerca de fer vezino de V.S. no fe congoxe nadie, que no foy gran comedor, ni beuedor: aunque de aquellos vinillos (leche de los viejos) agotarè las cauas de V. S. y las de Bacho. A Dios mi S. Gieronimo Gondi, y ameme fiempre, que amarà al mayor feruidor que tiene en efta vida. Quiere faber quien es?es A.P.

A fee que V.S. que fuele alabar mis borrones que agora deshagan la rueda fus alabanças de mi pluma con tal difparate de carta, que ny ata, ni defata.

Al Duque d'Efpernon.

Han me dicho de parte de V. Exç. que deffea vna conferua mia para los dientes. Ay la embio con fus inftrumentos. Yo yrè à hora mas commoda à dezir el vfo della. Deue de auer penfado V. Exç. que como laftimado foy vengatiuo, y que como Tal tengo cuydado dellos. No Señor, que tengo por de baxo animo al vengatiuo, y mas al que lo es fiendo poderofo. Pero ha fe de tener cuydado de los dientes, porque el que offende, y muerde fe tiemple fapiendo que ay armas offenfiuas. Pues mas ay en efto, que

que los dientes non son solo para morder de vengança, sino para morder de Amor. Quantas vezes vn diente agarrado del lugar donde trauò declarò mas amor, que la lengua hablando, y lamiendo. Si digo algo, no me lo enseñaron experiençias, que nunca fuy enamorado, sino la consideraçion: entretenimiento de los que mas no pueden.

A *Iuan Iacomo de Grimaldio.*

El diablo es este Amor, que poco le basta para boluerse, y trauar conuersaçion con el amigo: ya me enojaua conmigo que no me viniesse alguna occasion para escriuir à V. S. temiendo que sin ella paresçeria demasiado de importuno. Que tan medroso es el Amor à ratos, como atreuido. Y andando en esto me llegan essas para V. S. que ya era fuerza escriuir para remitirlas. Esta es la causa de escriuirle. Pues mas le digo, que oyrà del Señor Nicolao Spinola algunas nueuas de España de mis cosas que le daran algun gusto. No me meterè yo à discursos, ni à esperanças demas, porque ni me desuanezco façilmente, ni apetezco mas que vn rincon en alguna atalaya segura dedonde poder ver à confiados, y à desesperados, y leuantados à estos algunas vezes, y caydos à los otros otras. Este es mi desseo, y acabar de ser entretenimiento del mundo, y ver representar à otros; y si les sirue de algo este cuerpo de anatomia, y culparlos mas que à mi, sino huuieren aprendido en mi cabeça, y si se anegaren, ò daren al traues sobre las tablas de mi nauio. Ruyn marinero el que no huye dellas monstrandosele las al ojo el mouimiento del agua. No mas que seria demasiado boluer la oja para tan melancholica materia. Dios guarde à V.S.

Al mismo.

No piense V.S. que esse rascuño de la pluma va à caso que le hago saber que fue mouimiento de contento, como el brazear del brazo, ò el estenderle con garbo extraordinario de vn enamorado sobre algũ gusto de su estado.

Por mi vida qne no son golpes de la pluma ni el rasgo, ni estas razones, sino querer declarar el gusto de que V.S. me ame, y me lo haya dicho tan de veras de su boca, que aunque hoy en dia es el testigo mas falso la lengua del coraçon en V.S. le tomo por testigo de vista, y no de palabra. Y assy vengo al punto, que quedo contento con lo que V.S. me ha offresçido que me ama, y amarà. Iten que le corresponderè con ygual amor. Esto, sy el de V.S. llegare à la cumbre del Amor, que sino, dexarle he atras. Iten que V.S. haga à aquellos Señores mios, y amigos memoria de mi. No de mis dolores, y llagas, que no creo que me aman tampoco que sea menester la Piedad para mouer al amor: sino de que biuo muerto, y espero no morir, sin que me vean biuo. Iten al S[r] S.:::::: no mas, sino que le prgunto sy se acuerda de quando saliendo yo de negoçiar con el Rey Phelippe II. vna noche le tomè para que me acompañasse (saluo el respecto de hablar) à casa de Escouedo la noche del veneno. Pues que sepa que supo el Rey que el yua conmigo porque tuuo cuydado de mi entonçes. Quien lo creerà? Quien supiere que los Reyes son Hombres No mas, que para vn rasgo tiene liçençia mi pluma, pero no para passar de aquy.

A Nicolo Spinola.

No me la ganarà V.S. en respònder à mis cartas à la hora que las reçibe, pues no me la ganarà en amar me, aunque llegue à la subida del Amor. Que yo Señor siempre di en extremos, porque no hallo descanso en otro lugar. Antes me paresçe de poltrones el quedarse en el camino. Començarè por la vltima parte de su carta de 29. de Agosto. Mi Rey, me llama V.S. Quiero entretenerme vn poco sobreste thema y requiebro, como si nos estuuieramos passeando à solas en vn jardin dessos.

Sy V.S. me llama su Rey, por Rey del Amor como los Reyes del papagayo en Flandes, no se engaña, que no me darà ninguno que aya corrido el palio como yo en esto, assy por mi Rey, como por mis amigos.

Sy me

Sy me lo llama porque para vn amigo su amigo es su Rey, respondole, que mi Reyno será mas seguro que los bienes temporales, porque tengo à V. S. por mas firme que vna roca. Sy me nombra el nombre de Rey como se pone la çeniça en la frente, no es menester, que cada dia que amanesçe me acuerdo del peligro que se corre çerca dellos por la Inuidia. Bueluo à la carta de V.S. Reçibila hoy. He tenido auiso que estan en libertad doña Iuana, y sus hijos, con la Piedad del Rey que suena, y resuena por todas partes, y con el fauor del Marques de Denia, cuyo consuelos me dizen, que han començado à animar mucho à aquella Señora. Todo en mucha graçia de las gentes, que ha sido la Tabla que pienso que nos ha sustentado en nuestros trabajos y Fortunas. Fuerte ayuda, Señor, y la que veo que dura, que la graçia de los Reyes, y de sus priuados suele se la lleuar el viento de qualquier consideraçion, y respecto humano por la subjection que tienen sus sentidos à sentidos agenos. De donde se podria dezir que es como la verdura de los arboles, que se cae à cada otoño. En fin como quien tiene la rayz en la tierra subjecta à los Elementos, à sus mudanças, à mill toruellinos. Però la graçia de las gentes, como graçia del Çielo, y que tiene su rayz assida ally, no ay secarse assy façilmente. Bien se vee, pues no lamudan, ni la disminuyen fauores, ni disfauores de Fortuna. Antes vemos que cresçe algunas vezes à vistas de sus persecuçiones. Embiame V.S. vn recaudo del Señor Prinçipe de :::::: que me ha regalado, y consolado mucho. Porque de tal Señor, y por tal mano, y à quien sabe como yo quan seruidor fue Gonçalo Perez my Señor suyo, creo façilmēte lo que me offresçe V.S. de su parte. Que los fauores y graçias en tanto animan, y recrean en quāto se creen. Yo, Señor, viniendo à la respuesta que pido à V.S. haga por my, digo, que no puedo offresçer en merito de tal fauor sino el subjecto en que exerçitarse tales animos sin esperança de poder boluer seruiçio. Que de aquy tambien puede ser que Dios llueua en los desiertos (los desamparados) en los arenales (los inutiles) en los pedregales (los enemigos) como en las tierras fertiles, y que pueden dar diezmo, porque

no desconfien los inutiles, y porque aprendan los hombres à exerçitar la liberalidad sin mas fin que del hazer bien. Liberalidad verdadera, que lo otro tiene algo de cambio, ò sea symonia, por ser effectos del alma el exerçicio de las virtudes tales. Acabo, porque no se me vaya el mensagero. A Dios my Reyno: A mi Señora doña C. beso las manos, y las de V.S.

Buelua la oja V.S.

Ni en esto me lleuarà ventaja V. S. que tambien le digo, como v. s. à my en su vltima, que buelua la oja. Pero importame, porque es para pedirle, como le pido, que guarde para si estos disparates de carta, que por mi vida, (aunque juro por no vida pues es tan perseguida) que ha sido scripta corriente la pluma, y que sino me tuuiessen rulidos los brazos la Violençia y la edad, la rompiera y escriuiera otra por no paresçer caduco. Pero quiça està aquy el beneficio, que el hombre diga sin pena verdades como los locos. Dexo de dezir algo à lo que V.S. me escriue al fin de la suya que auia ydo à recreo à vna casa del Señor Prinçipe : : : : : : : Antes dexo de dezir mucho. Mucho que me ha amado: mucho que le he desseado seruir: mucho que he sido condenado del, como si quando se veen los Elementos conjurados, y todos los Meteoros inferiores, pudiesse ningun gran marinero ni piloto saluar su nauio. Yo se que se ha visto embaraçado mas de vna vez con quanto sabe de la Mar en medio de los acçidentes repentinos. Ny doy, ni reçibo recaudo, pero amo lo que amè: y estoy à ver no por ambiçion, sino por curiosidad y prueua, sy ay alguno dessos Dioses de la tierra que dè en prouarse en resuscitar muertos. Porque la creaçion imitan la, y exerçitan la los Prinçipes en leuantar del poluo los hombres, la redemption en saluar los de la muerte y condenaçiones humanas. Pero en la resurrection, en leuantar à los caydos y muertos con la espada de su jra, han dado pocos hastagora. Obra de mayor gloria por contener en sy ençerradas todas las otras, y la que sobrepuja à todas, saber, y poder

poder vençer sus affectos y enojos justos, ò injustos. Ola que me pierdo. A Dios.

Mas quisiera para declararme que huuiera echado mi pluma por otro camino, como dezir que algo desto lo que he oydo de algunos grandes maestros de nauios: que aunque tengan la madera nueua, y buques muchos à la mano, suelen formar, y armar sobre vna aquilla de nauio quebrado, y de tablas viejas vn nauio mas çelebre: y no sin razon, ni sin mas gloria suya por auerse curtido y reforzado aquella madera con los golpes de la mar. Que aunque las prueuas suelen romper, y quebrantar, lo que escapa queda mas fino, como prouado. Y aun si nos boluemos à Dios, el Summo Maestro y Hollero, hallaremos que aunque le sobra la materia, y el barro, forma nauios de quebradas tablas, y vasos para escogido liquor de los acostumbrados à toda la amargura del azibar. No sin razon de su natural, que como tan poderoso que puede lo que quiere, honrrase mas de aprouechar los cascos de sus primeras obras, porque se vea que su obra no fuè errada, pues aun quebrada, y gastada la aprouecha: sino la culpa, y desgraçia del que la quebrò.

Al mismo.

A 5. del passado respondi à la de V.S de 4. de Enero por la via acostumbrada. Y aun que no me hallo con ninguna suya por mi entretenimiento, y regalo me assiento à conuersaçion con V. S. porque no se oluide de my. Que los sentidos desto nos siruen tambien, de entretener (digo) à los amigos, y entretener nos con ellos, y la pluma tengo yo por sexto sentido, y assy se me ha de perdonar si me entretuuiere con ella tanto, teniendo muertos los otros sentidos. Que se marauilla V.S. de lo que digo? verdad digo. No veo cosa que me dè gusto. No oygo cosa que me consuele. Aquellos otros dos sentidos mas sensuales del gusto y del olfacto no me siruen mas que à muerto. Phantasticamente los exerçito, porque no me entierrè. Pues el diablo del Tacto no me sirue de nada, que ya muriò para my esta

parte. Vea aquy V.S. sy merezco perdon en acojerme à este sentido de la pluma, que yo formo sexto. No seria nadie de mis deuaneos, que casi oygo la risa. Pero estè vno absente de lo que ama, y verà como no le siruen de nada los çinco sentidos, y que este sexto remedia en los absentes la impossibilidad del vso de los çinco.

A Iacobo Grimaldo.

A fee, à fee, que no soy yo auctor de que lleguen las cartas de V.S. tan à punto que halle en esto occasion, y subjecto sobre que dezir algo. Pues à fee otra vez, que llegò quando digo, y que antes juzgara, y iurara yo que V.S. me aguardaua tras la puerta para agotarme la tinta, sabiendo con quanto gusto leo sus cartas, y me recreo con responder à ellas, por hazer prueua si sobre aquellos disparates quedarian en casa otros. Hago saber à V.S que quien ama siempre deuanea, y deuana, como la araña tela de las entrañas. Por esto no me examine V.S. en esta professîon, porque me ahilarà, y acabarà como à vn gusano de seda. Passeme de araña à estotro animal, que ya me auia pesado de valerme de exemplo de animal tan inutil. Quiero dezir de auerme retratado, y dicho quien son mis papeles. Los papeles mios sean, y seran telas de araña. Però lo que quiere dezir el alma, y el amor es, y serà de lo subido, y mas delicado, y estimado de quanto hilan, y texen en Calabria, ni en Granada. Que los corazones de los mas rusticos pastores suelen, y pueden conçebir tan altos conçeptos como Demosthenes, y Çiçeron, y no se rendiran à ellos sinò por falta de instrumentos. Porque que diablos es la pluma, y la lengua, y toda essa corriente de buenas razones sino instrumento? Algo quiero dezir en todo esto, es, que se me oluidò de responder à V. S. en la de ayer à lo que me pide de algunos papeles mios, y me repite, y demanda en esta, à que respondo, con vna ansia, y desseo como si yo, ni mis papeles fuessen mas que lo que digo. Guarde V. S. su juyzio, que el amor le suele hazer perder, y no quiera que digan que quien tal pide, y procura no sabe lo que es lo

mucho

mucho que ha aprendido en tales auctores, y discurso de vida, como Vuestra Señoria. No es escusarme, que el amor es çiego, y se figura lindo cada vno en siendo amado, y se enrrosca, y huelga como el mas gentil galan, y assy si tanto porfiare Vuestra Señoria le embiarè pedaços de mi poco à poco. A Dios mi Señor. Tanto vale este termino llano como aquel, Nuestro Señor guarde, y prospere. Y si Vuestra Señoria quiere, que vse del, guarde por çierto, como yo desseo.

Al mismo.

Piensa Vuestra Señoria que no le he de escriuir sino respondiendo à sus cartas? Si Señor, que no me contento con pagar lo que deuo, sino con que me deuan. Estado honrroso y dichosos los poderosos que saben gozar del. No me hallo con ninguna de Vuestra Señoria à que deua respuesta, esta va de delantera. Y si tardare en escriuir me, otra y otra yran de embite, y aun quiero que no vaya sola, sino con algun bocado de la Vianda que Vuestra Señoria me ha pedido, que es essa carta, que me arrebatò vn amigo con otras, y por auerle agradado la ha hecho imprimir para dar à amigos, y temo que vnas 150. mas Españolas, y vna çentura de Latinas que embiè al Señor Gil de Mesa à grande instançia de vn gran personage, me las estan jmprimiendo, como si mi stylo, y mis disparates de cartas puedan merescer tal. Que mal hablo? Como si fuesse premio, y no en nota mia el jmprimirse, digo, merescer tal: però si dixe bien, porque publicarse la ignorançia de vno es pagar lo que meresçe por atreuerse à tomar la pluma en la mano, para que escarmienten otros, que tan poco supieren de escriuir, y que çierren su boca, y su tintero. Però ojo, Señor, que embiè copia entre las demas de algunas para Vuestra Señoria, y puse su nombre, y aun en verdad que ha de yr esta adonde las otras. No se enoje Vuestra Señoria si viere impresso su nombre. Que pues Vuestra Señoria las mostraua à sus amigos, no le dolerà que el mundo sepa que lo es, y ha sido mio despues de libre de

cadenas, pues in medio dellas me veya, y consolaua variamente. Quanto mas que ya passò folia, y el siglo temeroso, y se trocò aquel horrible y furioso Çielo de ventiscas en sereno y quiento Çielo.

A Mos de Beyliebre Gran Cançiller de Françia.

No doy à V.S. Illustriss. el parabien del grado en que le han puesto sus meritos y seruiçios, porque de que à vno le paguen lo que se le deue, como el no deue graçias por ello, assy no ay que darle parabien. Al Rey, à su seruiçio, al Reyno, à su benefiçio, à la virtud por el animo que tomarà viendo que halla su premio, doy yo el parabien, y à mi por lo que como tan seruidor de V.S. Illustriss me he alegrado del grado en que su Mageftad ha puesto essa Illustrissima persona.

A vn Consejero amigo.

Embio à Vuestra Señoria los guantes. Pequeño don. Però ordenado esta, Señor, de la Naturaleza que los que poco pueden puedan con pequeñas muestras mostrar su amor. Costumbre differente de la Fortuna, y de la de sus sieruos, que muestran su amor con mayores dones. Mejor dixera su ambiçion. Que nunca lo mucho se diò sino como à trueque, Tal por Tal. Segun esso pues, los pequeños dones seran los estimables, sy es el amor lo que mas se estima, y yo tenido de V.S.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

Van las reçeptas, y las plumas. Van, digo, porque no ay cosa mia que entendiendo ella que es para seruiçio de V.S. no se fuesse por sus pies de instincto natural, y que no bolasse sin pluma a su presençia. Pues mas ay que me hago boticario por su seruiçio pues he escripto yo estas mensuras,

ſuras,que no las entiendo mas que vn cauallo. Y es offiçio que ſy la Fortuna me apretaſſe mas, no le exerçitaria aunque me faltaſſe el pan. Tan enemigo ſoy de mixturas, y compoſturas. Soy Real todo. Real, digo, natural: Que el otro nombre me eſpanta, como coco, ò fantaſma à niños.

Al miſmo.

Cada vno tiene ſu Oraculo en cuyo juyzio repoſa. Por eſſo embio à V.S eſſas palabras de vn retrato mio que ſe eſta haziendo tan al Natural que va hablando à los golpes del pinzel con el temor de ſu dueño de que no ſe le doblen los dolores penſando la Perſecuçion que ay dos Antonios Perez. De quien teme eſto bien ſe puede creer que no ſe dexa retratar por guſto proprio, ni tocado de aquella enfermedad peligroſa que llaman Philautia, que nadie guſta preſentarſe llagado. Es fuerza de amigo, obediençia dulçe, y definiçion del Amor eſta. Ola nadie ſe enoje ſy viere algun dia impreſſos eſtos villetes, que temo que andan en eſſo. Que el ſer amado no es delicto aun en la mas caſta matrona, y virgen Veſtal, como ellas no amen. Que la caſtidad tiene lo que las otras virtudes, que ſola ella ſe puede offender.

HEVS TV, QVI ME ASPICIS, NE PROFERAS IVDICIVM EX VVLTV, ET FRONTE, FALLACIA ILLA. SPECVLARE POTIVS ANIMO VITÆ CVRSVM EIVS CVIVS SVM IMAGO ET ADMIRANDVM SPECTACVLVM NATVRÆ, ET FORTVNÆ CERTANTIVM VTRA POTENTIOR, ILLA NE IN FAVENDO, AN HÆC IN PERSEQVENDO. ADHVC CERTANT ADHVC DE VICTORIA NON CONSTAT. ABI ET ATTENDE EXITVM DVELLI.

Al mismo.

Sea V.S. valiente, ò cobarde en amar, (digo valiente, que contra viento ame, cobarde, que çeda, y afloxe la escota presto, quiero dezir, que el viento le mude, que no es mas que viento el fauor) que yo ally me empleo, y al que me huye busco, que para rendir con las armas del Amor es glorioso acto. Entiendame V S. y en señal de nuestra amistad passe los ojos por essa carta que escriuo al Señor Gil de Mesa, para satisfazer à vn personage deste Reyno, que porfia mucho en cartas mias Españolas, y Latinas. Y por mostrarle que por seruirle he hurtado el tiempo à occupaçiones differentes de cartillas familiares dexè correr vn poco la pluma en esse papel. Mas, Señor, como paresçeria en aquel plantel de prudentes varones (su Senado de Vuestra Señoria) disparate todo lo que ally digo, y como juzgarian que iustamente me excluyeron de negoçios las cortes de Prinçipes? Però perdone se me, pues me entrego al juyzio de vnos dellos. Cuya sentençia, y condenaçion no podrè huyr, pues està reçibido en Europa meritamente por entero juyzio, si los ay entre los humanos, el de aquel Senado. Pues con quan entero es, me entregaria todo entero à que me juzgassen y juzgassen mis agrauios con consentimiento però de las partes, porque no temiessen los juezes Affecto el del Temor, à lomenos el del Respecto (Que el Temor en grandes personages se ha de llamar Respecto) que tuuo siempre el primer lugar en animos humanos, y en los mas enteros. Neçessario mucho que çesse para que obre el juyzio libre.

A vn Señor amigo.

Desseo ver à Vuestra Señoria para algo que importa, mande me dezir si le hallarè à las 9. desoccupado. Bastarà para esto dezir à esse Suyzo vna palabra. Que sy. Y quiça por esto deuieron de ser las mas breues de todas

el Sy,

el Sy, y el No. Porque sean desengañados presto los hombres, y porque no se escusen los hombres, con que aun las palabras para desengañar no fueron las mas breues, si aun de palabras fuessen escasos, y miserables los hombres. Asgo deste termino de Hombres, porque no se offenda nadie sino de no ser hombre, pues *Homo, aut Deus, aut Bestia*.

A vna persona graue.

Alabe à Dios V.S. que le diò esse natural, y saque del el premio de hazer con tanto gusto por los que se encomiendan, y por los de quien no espera auer paga de sus buenas obras. Que quiere Vuestra Señoria que le diga en graçias de que con tanto cuydado me aya hecho la merçed que le supplique? Del cuydado hablo, y de los fauores (amores yua à dezir) que escriue, que de la obra no, pues es en V. Señoria de las que con su auctoridad façilmente puede hazer. Que dezirle que por ello le beso las manos essas mill vezes que se suele escriuir, y que quedo obligadissimo, reyr se ha Vuestra Señoria, y dirà que ya se lo sabe: por esso tomo estotro camino. Però añado mas por dezir algo del alma, que me veo venturóso con la graçia de V.S. y con vnas palabras que su hermano me escriue de su parte, que me han enclauado las entrañas, y echado vn yerro al orazon de ser todo de Vuestra Señoria su dueño. Però que mal se que cosa es ser libre, que me llamo dueño de mi, si soy de V.S. Oyga V.S. ò vea algo que le co nmuñicarà el Señor ... y chiton: y adelante Señor, en esse amor que me offreçe. Que por començar las obras no ay gloria, ni premio señalado, à la duraçion, y al fin se deue.

A Gil de Mesa.

La nueua es çierta, y por tal la supe yo hoy. Visitè a aquel personage. Confiessa la el tambien. Hizome grandes fauores, y offresçimientos; y me dixo mucho de aquello que se suele dezir. Que es la moneda que corre en este syglo. Que aquel passado dorado, en que todo corria miel.

y leche, y fertilidad ya passò. En fin se hazen los jardines, y huertos florestas, y seluas: Ojas por fructo lleuan ya los arboles: Palabras por obras. Al Señor Manuel don Lope beso las manos, y que he topado en mis destillaçiones con vna agua de olor de la religion de los Angeles, que agora la puede sentir allà, à mill talentos la gota. Entretengome en esto, Señores, por no destilar el juyzio, por sustentar este cuerpo, porque no hieda como muerto entre las gentes, y en hazer aquella rara reçepta del Aloes. Que si conserua los cuerpos muertos sin alma, algo mas obrarà en los muertos con ella, y por Dios que hallo que soy otra persona, y que me va enxugando aquellas flegmas que me ahogauan, y que tengo mas larga la respiraçion. Otro Aloes querria yo hallar para que no me ahogassen las persecuçiones el animo, ny la respiraçion del. O como me eluidada del Aloes soberano con auer sido proueydo tan abundantemente del con tanto fauor extraordinario, con tanta liberaçion milagrosa, con tanta cayda, y ruyna visible de mis persseguidores. Este es el Aloes verdadero, Señores mios, la confiança en Dios, el entrego à el de los agrauios. Este es el Aloes, que dissipa las flegmas, y humores terrestres dessos inferiores elementos. El que alarga la respiraçion del alma. Respiraçion del alma, la confiança en Dios. Hago me de enfermo medico, porque pues nos ha dexado la Fortuna, (Acabemos la ya de llamar por su nombre, la Violençia digo) tan desamparados, que no aya medico para nos otros, es bien, y es fuerza (y tiene vna fuerza loque hesfuerza, Es bien digo, que nos curemos los enfermos vnos à otros. Que à tal violençia, y neçessidad de desamparados como de apestados, la Naturaleza proueerà de esfuerzo, y harà de sus milagros.

* *
*

A vn

A vn amigo.

Quiero guardar la pregmatica del escriuir, aunque este en França la franca, y fuera de la jurisdiction de España, porque no ponga gana de ver la carta el yr contra la pregmatica. Hoy, y no antes me embiò el amigo la carta de Vuestra M. de 18. de Agosto. Tomò me en la cama dos vezes sangrado de vn dolor intenso, casi tullido de vna pierna como el del braço de Torrejon de Velasco, que por aquy me entenderà mi muger. Digo esto para dezir que el contento fue tal de ver algun ramo de oliuo de cessar el diluuio (carta digo de quien ha visto mis prendas) que no senti dolor en gran rato. Que V.M. aya conosçido à mi hijo à la vista sola por hijo mio fino me dixera mas creyera que por ver vn niño enuejesçido como otros nasçidos en prision. Però por recrearme el alma deue de dezir quan gentilhombre, y lindo es: y para recrear es, fino fuera dezir que el hijo del cueruo es blanco como vna paloma. Y pues V.M. se ha atreuido à escriuir à los apestados, atreuase à dezir à aquella Señora madre, y à sus hijos saludes de mi parte. Y diga les mas que aca andan nueuas de mis cosas, però que yo no las creo. Sino son verdaderas tiene malos correspondientes, ò arte el que las publica. Però contra las armas del Arte he prouado que no ay cosa como pelear desarmado. No serà contra la pregmatica de la ley natural dezir que Vuestra M dè mis saludes à mi doña Gregoria, y al Gentilhombre, y à todos aunque pese al papel que me huye.

A vn amigo.

Sy los dones aunque pequeños entran por muestra de agradesçimiento, y por prenda de deuda, deuen ser reçibidos gratamente: Si con mayor pensamiento mereçen la puerta en los ojos. Con la fiança de lo que digo va esse pequeño don, porque no va sino à dezir que el que le embia conosçe quan obligado esta à la merçed que Vuestra

S.le haze, y que serà

De V.S. muy su seruidor.

A vn Señor amigo.

El Señor Gil de Mesa me ha dicho que V.S. desseaua vno de mis libros. Nunca pensè que mis borrones, y dolores auian de hallar quiē los desseasse ver, ni oyr. Y assy los tengo arrojados à vn rincon, como lo esta su dueño en el del Oluido. Por esto no tenia ninguno enquadernado que poder embiar à V. S. Desenquadernadas, como yo, estan todas mis cosas. En fin he hallado entre mis amigos esse enquadernado. No le hize yo atauiar: que bien conozco que dolores, ni cosa mia no mereçen ningun atauio. V.S. le reçiba con vn offresçimiento de mi animo à su seruiçio muy del coraçon. No con mas palabras, porque como no es persona de palabras el Coraçon, ny se vsan alla en su region, vsa poco el dellas, però no faltaran para dezir, que es de V.S. y serà

Muy su seruidor A P.

A vn amigo.

Despues de auer escripto la que va con esta llegò otra, y por contar el caso con no se que salsa de los libros de Amadis, embio à V.S. la copia, però no para todos. Dios encamine lo mejor para su seruiçio y gloria de su nombre. Y remitamos à el estos desseos. Que el peligro de muchos buenos desseos està en que no lleuan à Dios por fin prinçipal, sino la gloria deste syglo. Però hagamos el seruiçio, que alguno con sus oraçiones, y graçias por el à Dios le arrebatarà antes que cayga en el profundo. Que de limosnas se deuen auer hecho con vanidad, que algun sospiro, y ruego de algun justo pobre reparò de su condenaçion? De suerte que el hazer bien es buen consejo, y aun el acabar

acabar yo en materia tan lexos de vn tan lego como yo.

A *vn amigo.*

Sy V.M. aun me ama? Pero no dixe bien, porque quien dura en el tormento por el amigo deue durar en el amor, si quiera por no perder el merito del martyrio. Pues torno à començar, y digo, Que pues V. M. me ama todo quanto esto es lo muestre en el negoçio que se le communicarà del señor :::::: que vino à Françia a biuir obligado al seruiçio deste señor, y acudo à España por aiuda à darle muestra en algo de agradesçido. Tal puede el destino de vn peregrino inutil, que aya de andar peregrino tambien su agradesçimiento, en busca, digo, de ayuda à la satisfaçion de lo que deue.

A *Nicolo Spinola.*

Quiere V.S. que le diga vna verdad? que he leydo dos ò tres vezes su carta de dos deste, fuera de las que las leo por mi regalo, en particular por ver dedonde echar mano para dezirle algo en respuesta, no he sabido dedonde començar sino desta verdad: Que es la que mejor suele proueer de buenas razones à los corazones, y pluma. Porque responder, ny corresponder à tantos requiebros y estimas como V. S. haze de mis cosas, no se puede. Y entrar por aquel camino ordinario, Que reçibi su carta de V.S. que me regalè con ella, no me gusta, que soy enemigo de seguir al vulgo en el escriuir. Demas que tales entradas de cartas son mas para amigos de çerimonia. Però, ola Señor, la pluma me da agora, y sus recuerdos que dezir mas. Que V.S. se tiemple en las alabanças: porque las que no se meresçen son mas en nota que en honor, y pregoneros de condenados. Lo que V S. me escriue del amor, y memoria de essos Señores, y en particular del Señor :::::: me ha regalado çierto, y assy se lo diga V. S. y que no tema à los apestados de la Fortuna, que no es tan peligrosa la landre algunas vezes como la encaresçen.

De Madrid han llegado aquy ayer auisos, son essos:

No se que fin han de tener estas cosas. Este Rey esta fuerte en no consentir à los Françeses absentes gozar sus casas, ny bienes, si à Ant. Perez no le dan su muger, y hijos, y hazienda. Quiça este mismo fauor dañarà: però seran gloriosos daños, como padesçer por su dama vn galan bien enamorado. Pero mi, QVIÇA no esta sino aculla arriba, de donde he visto marauillas mill à los vltimos tranzes: y otro pedaço de, QVIÇA, pongo en los mismos agrauios, y injustiçias, Carcoma de los reynos. No mas desto. Que del Rey nueuo de España quiero esperar que imitarà à Dauid, por no prouar los azotes de su Reyno por peccados agenos. Y cierto se quentan marauillas de aquel natural. Dios quiera que le guien como à planta nueua y buena, quanto à las no tales se deuen endereçar. Però en esta entiendo que no ay que dessear sino que no la tuerzan. Otra vez no mas desto, sino que Dios guarde à V.S. y à mi Señora doña C. De Paris, à vltimo de Nouiembre 1599.

Al mismo.

Tres cartas he reçibido juntas de V.S. de 23. 25. y de 29. de Nouiembre. Como à niño me trata V. S. ò como à enfermo, señal que me ama. Tal me tienen los trabajos, y como à tal me deuen dar mis amigos los regalos, y assy me llegan à la Nauidad 3. cartas de V.S. por aguinaldo, que dizen en España. Aguinaldo al alma las cartas de los que mucho aman, y mucho se aman: y quando el alma se consuela el cuerpo partiçipa. Pues del cuerpo, y del alma van graçias à V.S. por sus tres cartas. Deuieron ser tres, porque todas las tres partes del alma queden contentas: y porque es el numero con que dezir se suele lo que por numero, y sin numero no se puede encaresçer, Quien es Trino, y no ay passar de ally sino boluerse à vno. Señor, no se me meta V.S. en esperanças de amigos estos, ò aquellos, que en Cortes de Prinçipes no corre moneda de amistad, sino de conueniençia propria. No ay cambio real: cambio seco es todo: y como en mi no ay benefiçio que esperar para seruiçio publico ni particular, ni experiençia de negoçios, ni co-

ni conosçimiento de Reyes,ni notiçia de naçiones,ni nada dessotras muchas partes que suelen calificar vna persona,no toparà la memoria de ninguno conmigo. Estemonos quedos:El Çielo ha hecho mucho por mi.Essa graçia general de las gentes tengo por mi. Veamos,que aquy me la tengo la confiança sculpida en el alma, y estampada en esta plancha de la frente, que no se han acabado las marauillas. Y mas Señor,que sy V.S. applica la consideraçion à mi Fortuna , no han de ser medios ordinarios los medios para el fin de mis cosas. Paresçe mi fortuna algo al quento que le dirè para entretenerle,no sè sy commun, tanto mejor,graçioso çierto.Sepa V.S.que vn gentilhombre galan tenia vna postema ençima de vna ingre en tal parte que no se atreuian los çirujanos à abrirsela porque no rompiessen los intestinos : y por otra parte conosçian que era mortal en abriendose la postema hazia dentro. En esta confusion y affliçion se hallaua el paçiente, però resuelto de esperar algun effecto natural, pues de la mano de los çirujanos le dezian que seria çierta la muerte. Vna noche saliò à ver à su dama aunque flaco (que el amor no enflaqueze por falta de fuerzas de cuerpo) Tenia enemigos (façil de creer quien amare à dama hermosa)Salieronle al camino : hecharon mano:el lo mismo, y mas presto lo hiziera si supiera el benefiçio del enemigo. Andando en la quistion vno de los contrarios le diò una estocada en la postema tan en punto que le diò la vida. Espere V.S. vn poco. El que se la diò, oyendo que se quexò el herido como de estocada mortal, y su compañero, echaron à huyr. Acudiò gente:conosçieronle:lleuaronle à su casa : llamaron los çirujanos. Hallaron que la estocada del enemigo abriò la postema, y curò al que ellos no sabian curar, y diò vida por muerte. No es burla,ni mala la applicaçion à mi Fortuna. Çirujanos,medicos,trazas, medios humanos, exemplos en otros de perdones, y piedades,hastagora no obran,ny corre la fuente para mi, llena para todos, gota à gota cae el agua.Estese quedo,digo V.S. y espere à ver si alguna estocada de enemigos me darà el remedio antes que los çirujanos obren,y rõpa à dentro ò à fuera la postema,

de que esta muy çerca. Quien sabe? Dios es grande, y vn abysmo de medios, y entrellos sacar del veneno Atriaca, como de estocada cura. Quien sabe? Si su prouidençia permite estos casos raros para mostrar nos al ojo, pues el sentido nos lleua, que tal puede ser; y para animar nos à la confiança en el en los vltimos tranzes, y desconfianças humanas. Yo alomenos assy la quiero entender, dexen me sustentar desta confiança en Dios, pues no offendo à nadie en ello. Digo lo assy por sy huuiere alguno del humor de Rodrigo Vazquez que mofaua de aquella mi deuisa del Labyrintho con la letra IN SPE. Diziendo, que en quien fundaua aquellas mis esperanças? No se deuia de acordar de Dios quien tal dezia, ny pensar que auia yo de escriuir desde Paris esta carta. Pues quien hizo esto, aun ha de hazer mas. A 28. de Diziembre 1599.

Al Padre Rengipho con el Padre Antonio Crespo.

Sepa V. M. que puede mas Dios que los Hombres, que aunque es verdad notoria, no paresçe que la creen algunos hombres: y à mi me regala la memoria, y la prueua della en mi tan prouada Digo, Señor, que biuo. Però por no negar à nadie lo que es suyo, conozco que andan aquy essas, y otras tales oraçiones (no muchas tales) mas poderosas que las mas azeradas armas. Ea pues, Señor, no se canse nadie. Haga V. M. lo que los buenos medicos, que mientras el enfermo tiene aliento no se rinden, *Sperant, dum spirat* Alçe essos braços, no se cansen, que sere vençidor al punto. Porque quien soy yo, para auer resistido à tal raudal de persecuçiones? Que à my no me falta corazon: La esperança en Dios, y en su palabra. Corazon del alma. Pues el otro que V. M. conosçiò aquy me tengo, que no desconoçeria sy le viesse como yo se le presentaua. El Portador dirà lo demas: y el Tiempo lo de mas.

Al Padre Antonio Crespo Sr. mio.

Permitame V. M. que hable regalos de niño, Padre mio, Señor

Señor mio. Que los trabajos me han reduzido à estado de niño en los quexidos, y en el termino de hablar. Ea aqui de los effectos de Dios, que lo que los Hombres hazen, y intentan para acabar à vn hombre, obre reduzirle à mas tierna edad. Que poco importa que enuejezcan la persona exterior, sy el alma se buelue niña, y remoça con los trabajos. Pues mas digo à V.M. que el cuerpo qual le ha visto aun esta para dar, y tomar. Tomar mas trabajos, sy Dios los embiare, que el darà las fuerzas: dar razon de my, sy la dada no bastare. No vee V.M. como aun se menean estos huessos en la sepultura? A aquella matrona Christiana que excede à las Romanas, no escriuo. Però V. M. sy le auia de poder dar mi papel, le dè este, y le diga, que en cosa no he faltado à lo que le deuo, sino en biuir, pues no paresçe verdadero, ni entero el sentimiento de lo que ella, y mis hijos martyres padesçen por el Enojo contra my, pues no me ha lleuado à la sepultura. Però que esto tambien es obra suya, y no culpa mia, Obra de sus oraçiones, que se han afferrado de Dios, para que las obras naturales no hagan su effecto, ni curso natural. Señor, como niño tambien en esto, que aquien aman, y quieren complazer le dan vn pedaço del pan que tienen en la mano, le embio à V. M. essa niñeria para el camino que durare, que le harà memoria del pan del alma que V.M. me ha offresçido. Dios lleue à V.M. con salud, y quede conmigo, que Dios ay para yr, y quedar.

A vna persona muy graue, que aunque me ama, sino me engaña, pienso, que le hago gusto en no nombrarle, y à my no daño para alguna occasion que el curso natural, y su meresçimentos pueden traer.

Ay embio à V.S. el libro, ò por mejor dezir, el retrato de la Fortuna. Tambien va la copia de la carta que offresçi, y escriui al Padre Ant. Crespo à su passada por aquy, que do passo passa por mi todo lo que es consolaçion. No se espantarà V.S. de aquellas ternuras, y niñezes, porque el amor

mas subido abaxandose lo mas que puede se declara. Y el Summo Amor abaxandose se declarò. Y los Cantares con tales dulzuras enseñan à vn alma à requebrarse con Dios. De suerte que aquellos requiebros y amores, que dize, si no me acuerdo mal, San Hyeronimo ; que no los deuen leer sino soldados viejos en el amor de Dios, se pueden poner en platica sin offensa. Que el Summo Maestro no auia de instruyr nos, sino con terminos que ensayassen à nuestra Naturaleza, y que en la ley Natural los pudiessemos vsar sin peligro, antes con merito, antes con confusion nuestra, sino supiessemos passar à el amor y requiebros que tenemos, y exerçitamos en estas prendas Naturales. Mire V. S. en que honduras me meto por escusa de la flaqueza humana. Proprio de la disculpa aprouecharse de quanto puede.

Al mismo.

Hago saber à V. S. que por Mundanos que seamos los Peregrinos (de veras mundanos, pues nos dà la Fortuna por tierra natural al mundo todo, grandeza en su genero) conoçemos que las almas tienen sus amores con quien se ama, y como à los tales se les offresçen los pensamientos por don mas reseruado, assy me regalo con V.S. en embiarle mis desuarios, para mostrarle que le amo. Deue creer esto V.S. pues le busquè: y testigo el Señor Embaxador, que le desseaua conoçer. Que ya està la Maliçia humana en tal punto que es menester testigo de todo. Digo que por regalarme le embio tambien copia de la que escriui al Padre Rengipho mi amigo, y mi Confessor: y para que vea que soy apassionado de aquella religion, que V. S. ama tanto, Llamele padre de mi alma, porque como la tẽgo tan ruyn por la posada ruyn que le cupo por suerte, escogi Tal alma por no biuir sin alma, que las ruines no las tengo por almas, y assy es termino en mi lengua, *desalmado* por el que la tiene ruyn, y prejudiçial alma. Señor, no quiero reuesta de V.S. sino su amor. Que la communicaçion de los apestados de la Fortuna (quando digo Fortuna hablo de los poco venturo-

venturosos en los bienes deste syglo)es mas peligroso,que la peste que mata cuerpos.

Al Padre Rengipho.

Aunque V.M.aya reçibido vn papel que le escriui con el Padre Antonio Crespo passando por aquy vn año ha,y no me responda,no me marauillo,porque los perseguidos son de mas miedo,que los heridos de landre.Però,porque lo que ally escriuiera con el corazon y del alma, y no con la pluma,ny de la mano,le embiarè copia aquy dello. No va dicho fuera de proposito esto. Que el coraçon es la pluma del Alma,como la pluma el instrumento de la mano. Ny me negarà esta proposiçion su Theologia de v.m. pues sabe que el medio por quien se cartea vn alma con Dios es el corazon; y que los villetes que tienen mas entrada en aquel acatamiento son los que ally se despachan. No embio la copia de aquello, ny escriuo esto porque me responda sino se atreuiere. Hago lo porque se acuerde de nuestra amistad. En que yo no dudarè de v.m. pues el amor antiguo es como el vino viejo, que quanto mas añejo mas fuerte, y quanto mas reseruado mas reforzado : al contrario del Amor nueuo, que es como mosto que emborracha,y haze daño el fiarse del. Para lo que yo pido, y aun para pedaço mas no serà contraria la compagnia de IESVS.Compañia muy contraria à tal nombre seria la que impidiesse tales obras. Quanto mas, Padre mio,que ya passò solia, el syglo digo, de chismes, y entrò el de Reyes, y el de Ministros y Priuados Reales. Però bueluo al miedo. En verdad que de obligaçion, y aun de temor se deuria perder.Porque persona que tan caro questa,y que se ha librado por medios inimaginables, por obligaçion puede pedir el Amor, y Piedad, y tener temor los que se acobardaren por respectos humanos:Pues se deuen attribuyr à la mano de Dios tantas marauillas, y no reparar para esso en que el subjecto este tan lexos de mereşçimiento de tales fauores:pues quando Dios obra por sy, y por su honrra està su fauor mas çierto. Por su honrra,

digo, de que le vſurpe nadie en la tierra el Poder abſoluto, ſuyo ſolo: y que ſe le yguale nadie, que tal es querer vſar de los caſtigos de ſus offenſas para enojos perſonales. Ea no ſe afflija, ny traſude nadie con eſte papel en la mano. Que el Padre Antonio Creſpo con mucha libertad Chriſtiana me viſitò aquy, y me offreſçiò marauillas cõ el Rey muerto, que eſte en el Çielo, ſino lo fueſſe à ſu llegada, y con el nueuo, y quiſo lleuar vno de mis libros deſpues de leydo para darſele, y defenderle. Pues aquy me la tengo, Padre mio, biua mi confiança, y eſcripta en eſta alma y frente, quanto fixa la deſconfiança de medios humanos (que ſon dos extremos en my muy eſtraños) que es impoſſible à reglas naturales y mayores, que no ayan de correſponder los actos poſtreros deſta Comedia à los primeros, y ſegundos. Porque para acabar à vna hormiga (hormiga en lo poco, y en lo inutil, que no en lo demas, que ny ſoy de las que buelan, ni tengo coſa de la prudençia de las otras, que de Dios es todo ſi algo ſe açierta) no es del natural de Dios vſar de medios tan coſtoſos. Que las prueuas que aculla hazia tantas, para librar à vnos, y para hinchir la medida del caſtigo de otros, ſe viò al ojo que eran, y fueron. No mas por agora. Pero Señor, que ſiente v.m. de confiança en ſus oraçiones del remate deſta Fortuna.

De Madrid ſupe que v.m. biuia en eſſa çibdad confeſſor del Duque de Feria. Coſa que me conſolò, que perſona à quien yo amo tanto eſte çerca de perſona à cuyo padre yo reuerençiè y amè, y porque no dirè que à my me amò tanto? En verdad que lo digo: y que ſoy, y he ſido ſeruidor, y de los apaſſionados del hijo. Si quiſiere ſu Exç. vn libro de los mios como otros Virreyes le han embiado à buſcar, embiarſele he yo de mill amores. Que aunque ſe aya viſto vn Monſtruo biuo, ſe ſuele guſtar de tenerle retratado para ver de quando en quando las marauillas de la Naturaleza: quanto mas ſe deurà tener al ojo el retrato de los monſtruos de la Fortuna: Que aquello es curioſidad, y eſtotro conſejo de eſcarmiento, que exçede à todos. Por ſy à caſo ſe imprimiere eſta carta algun dia no quiero dexar de añadirle paraque en la impreſſa ſe vea, y llegue

alla

alla por camino tan publico, que V.M. aduierta al Duque que por aca ha venido vn Françes, llamado Mos de Villanueua, con vnas cartas en çifra, diziẽdo que se las auia dado, y dineros para el camino vn Cauallero de su casa que el viò en presençia del Duque del habito de Santiago, por nombre, segun dize, don Bernardino de Se, ò cosa tal: diziendole quo eran cartas del seruiçio deste Rey, y que à my me importauan. Embielas yo luego al Rey, y el Françes se escapò en viendo que se queria saber la verdad. Digo que aduierta el Duque, que es muy contra su auctoridad, que Cauallero, y con nombre de criado suyo se meta en tan indignos tratos.

A vne graue Religioso que desseò tornar à oyr como se aplicaua vn lugar del libro III. de los Reyes cap. 19. para consejo de Reyes, y de sus ministros.

Resuelto estoy en no hablar mas sobre çena, pues assy se quentan las palabras. Que en tal hora mas queda vn hombre para obrar desconçertadamente que para razones conçertadas, porque el vino en çenas de amigos tiene mas fuerza por la confiança, y libertad. Pero por esta vez no quiero negar à vn amigo tal lo que no he negado à Prinçipes mayores, y segundos, en preguntas que me han hecho con mas riesgo, por el respecto que se les deue, y por el tiento con que se habla delante dellos, y mas que à la regla del Amor, Rey de los Reyes, passa à todos essos grandes grados vn amigo. Por esso tengan los Reyes amigos personales, si quieren biuir seguros en sus grados. Dixe, Señor, sobre auer dicho, como otras vezes, que la sagrada Scriptura era fuente manantial de Consejos saludables al genero humano para todos estados, que assy lo que ally auia leydo lo applicaria yo para vn pedaço de Consejo à ministros de Reyes, y à Reyes: y que aquella Prudençia, y Prouidençia eterna, que cuyda de todo hasta de lo que ha de comer el cueruo, y lo occupa todo, como quien no puede caber sino en sy mismo, deuiò de querer enseñar de

t

passo à los ministros de Reyes, y à los Reyes, como à personas que se representan en la tierra, y de que el tiene particular cuydado por lo que les tiene encomendado, deuiò, digo, querer enseñar à los ministros que no enojen, ny embrauezcan à los Reyes: à ellos, que no se muestren tales, ni grandes, ni fuertes, en lo que el no se queria mostrar con quanto le tenian enojado los suyos, y lo estaua Elias con aquel su zelo santo, y ardiente, pues le mandò que saliesse al monte, y le esperasse ally para que viesse aosadas en lo que se sigue por que señas le auia de conoscer. Que sino es por señas no ay conoscer à Dios. Assy lo dize aquel vaso de eleçion: Que las cosas visibles no son sino señas para estas al ras sordas como metidas en estos cuerpos. Dize el lugar: *Et ecce Dominus transiit, & Spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum.* (ministros mayores de los Reyes que lo assuelan todo por hazer de los Reyes) *Non in Spiritu Dominus, Et post Spiritum commotio*: (Lo que los ministros obran) *Non in commotione Dominus*: *& post commotionem ignis*: (lo que resulta de sus obras) *Non in igne Dominus*: *Et post ignem sibilus auræ tenuis*: Este es Dios. Que tales denen ser los Reyes. Que en la suauidad, en la blandura, en la dulzura verdadera; y exterior por la auctoridad, y estimaçion, aunque ayan de obrar grandes execuçiones, se muestren como Dios los Reyes, y descubran su grandeza sin mas commoçion, ni alteraçion que vn soblo de ayre blando, y suaue. Demas que (si es menester para mas prueua de la applicaçion de mi conçepto alguna razon natural, y del sentido) el ruydo, el estruendo de agua somera es, que no de la profunda. Sy esta mal dicho, y mal applicado v. pd. lo reforme: que yo no soy Theologo, y en lo que me criè hablo, y ally lo applico. Y no es de menos sino de mas importançia que reformar viçios personales: quanto de mayor el conçertar los offiçios, como reloxes porquien biuen, y obran, y se conçiertan, y gouiernan todos. En fin concluyo que la Sagrada Scriptura es vna pieça de paño immensa, ò sea fuente viua, de que cada vno se puede vestir à su medida, ò matar la sed à su hartura.

A vn Señor amigo.

Hame hecho V.S.vna gran merçed en la graçia que ha côçedido à aquel amigo mio. No puedo dar mas que graçias en agradesçimienro:y quien oyere el termino de hablar, pensara que paga sobrado dando graçias por graçia. Però sabrà poco del natural de obras, y de palabras quien tal pensare,pues a vna graçia de obra no le llegan mill, ni millares de graçias de palabras. Porque obran las obras respecto de las palabras como los elementos respecto vnos de otros. Que de vna mensura de tierra se augmentan X de agua: y assy de mano en mano, de elemento en elemento: De suerte que à la regla de Philosophos, y de Arithmeticos vna mensura de tierra cresçerà à millares de fuego,vna obra valdrà millares de graçias. Que las graçias de palabras no son mas que ayre,ò fuego. Fuego(que representa el amor) del que de coraçon agradesçido dà graçias,y para los animos nobles grande paga aquella. Ayre,de los desagradesçidos, que con palabras y graçias exteriores quieren satisfazer: y ayre de qualquiera que sean las graçias para interessados animos, que obran como vsureros à cambio, que no estiman sino el recambio por graçias.

A Manuel don Lope.

En fin Dios prouee siempre à los mas neçessitados, y desamparados. Costumbre antigua suya,y muy de aquella corte Suprema,no destas baxas, donde se tiene por Caualleria desamparar à los solos. Digo que en la mayor soledad soccorre Dios. Y haze mas,que soccorre enseñando con vna pluma en falta de dos amigos. Paraque apriendan los hombres quan poco valen las amistades deste siglo,pues vna pluma con quan poco pesa me supple la falta de dos amigos. Con esta me entretengo solo, y sin vs.mds. Ya lo oygo,que dize V.M que no me enrretiene la pluma sino porque hablo con mis amigos absentes, y que absentes, y presentes me entrerienen.

Esso serà fineza mia, que sè sacar de escorpiones atriaca. Que mayor escorpion que vn amigo que huye del que le ama? Mire y considere V. M. quanto mayor veneno es el del que huyendo mata, que el del que acometiendo hiere. Pues espere V. M. vn poco, porque no le quede lengua para responder, Que el escorpion es mas leal, que el amigo que huye, que hiere acometiendo, y el amigo huyendo, que es como dezir à Trayçion. Però baste desto esto. Y digo, que à lo menos V. M. me diga quienes son los vellacones, por quien V. M. esta con salud para vanquetearse en su casa, y no para comer de dieta en mi Choza. Porque yo sepa quienes son los que con cara de amigos me saludan al lado de V. M. Ola nadie se offenda, Que dos espadas tengo à mi cabeçera, vna Damasquina, y otra Escoçesa, que no me çiño ya armas ordinarias, que à golpes extraordinarios tales armas se requieren. No rompa V. M. este papel porque yo sepa lo que escriui si me accusare dello, que no quiero otros descargos en mi defensa sino mis culpas. Dixe espadas: porque quiero ver si me valen mas que la pluma: Que de cortar mas la pluma que ellas, yo tengo experiençia buena.

De V. M. A. P.

Al mismo.

A tantas absençias la tinta faltarà à la pluma, quanto mas las razones. Y assy falten quanto quisieren los amigos, que no quiero mas escriuir. Que para entretenerme sabrè assyr de la Memoria de mi Fortuna, pues sy es de estimar el conosçer amigos, ally ternè vn cuerpo de anatomia de amistad de Hombres tendida en la losa de la Experiençia: demas que los amigos deste syglo tienen mucho de rameras, no lo digo porque tendidas se conosçen, sino porque rogadas se estienden. Ola las caxuelas de los antojos, que al maestro, y inuentor dellas deuese le respecto.

A vn

A vn amigo.

Embiame V.S. en su carta vn poco de consejo ò mediçina para los golpes de la Fortuna. Admirola con gusto por venir de mano amiga:y con satisfaçion de ver que à tal juyzio como el de V.S. sea mediçina lo que es de mi natural. Ventura buena de los enfermos, que encuentran con tales medicos, que sepan assi curar: ò del buen natural de los enfermos, que puedan assy sanar. De suerte, Señor, que no lo tendrè yo por mediçina (que las mediçinas por la mayor parte commueuen el estomago) sino por mantenimiento, que se me applicarà como sustento de los mas agradables. Puede hablar assy, y ser creydo, quien viendo desde moço (cosa singular que desde tan lexos se diuisen tales cosas) à mi padre, y à sus amigos en lo alto de las cortes las començò à temer, y las desseò huyr, y salirse de la naue aun no bien metido el pie en ella, como se refiere en mis Relaçiones:y quien oyò vn dia entre otros discurrir al Prinçipe Ruygomez de Sylua, de la Fortuna, y de sus fauores. El Prinçipe Ruygomez digo, aquel gran Priuado, aquel maestro de Priuados, y de conosçimiento de Reyes, aun que quien dixo lo vno, dixo lo otro. El que se desseò retirar, por no dezir huyr, aunque pudiera. Alego tanto con el Prinçipe Ruygomez porque fue mi maestro, y el Aristoteles desta Philosophia. Este me llegò à dezir en nuestros passeos priuados, Señor Antonio, pensays que no me escaparia yo de aquy tambien si pudiesse sin nota del agradesçimiento? Creed que si haria, y me ternia por venturoso: però no puedo sin peligro de la nota que digo. Que vos aunque tan moço que ya os mareays à las primeras olas, teneys metido mas caudal por los seruiçios de vuestro padre que reçibido. En fin me suççede à my lo que à las mugeres (comparaçion fue suya) que han enriquesçido con su hermosura: que lo que ganaron en la moçedad, es menester que lo bueluan en la vejez para ser estimadas, que yo dure aquy (digo) porque no me tengan por desagradesçido à lo que he medrado en seruiçio deste Rey. Poco

faltò que no dixesse lo que Seneca, quando se desseò retirar, dexar à su Prinç pe quanto posseya, por verse fuera de su corte, y de sus peligros. Y al fin conosçiendo el peligro acabò herido andando por saltar de la naue. Los Memoriales diran mas desto, y el remate de la Prinçesa su muger da buen testimonio dello. No le tengan por poco maestro por esto; que el Medico, el Astrologo, el Piloto, no pierden la estimaçion de la sçiençia, ò arte, antes la acresçientan si por ella conosçen el acçidente mortal, aun que acaben del. Porque Señor, despues que fue mortal el cuerpo por sus peccados, como dizen: despues, quiero dezir, que se entrò en el fauor del Prinçipe (que cuerpo mortal se hizo al instante al que allà entra) no ay mediçina que le pueda euitar las vltimas enfermedades, ni la muerte. Despues que al cauallo se le hizo la matadura, despues, digo, que le diò al Priuado la Inuidia el golpe, y la luna, y sus mudanças la enconaron y alteraron, la Astrologia no reprime las influençias, que la sçiençia es conosçerlas, no escaparlas. No doy mas poder à las estrellas por esto sobre los hombres, que el que tienen sobre la planta, y sobre el cuerpo del cauallo, que en el podar el arbol, y sangrar al cauallo la luna ayuda, ò desayuda: y este poder no se puede negar à las estrellas, como poder de superior à inferior: ò me han de hazer al cuerpo humano de aquella mas alta substançia y casta del alma: y esto no, que es tierra el cuerpo, y el alma, como quien desçiende de mas alto lugar, no esta subiecta à cuerpos inferiores: y por aquy se escapa de sus influençias, si quiere: que sy se dexa lleuar del cuerpo, como à tierra le mandara Despues que el marinero se metiò en la mar, despues, digo, que entrò en confianças de su Prinçipe, y de la priuança, en su poder le tienen, dentro està de la jurisdiction de sus tempestades y sospechas: no ay escapar, sy deshechas sobreuienen. La sçiençia y estimaçion de las tres que dixe, y de otras tales, es saber lo que puede, ò ha de succeder aun que no se escape: però el que escapare, gran persona, maestro singular queda, y de estimar en mucho, y de consultar como vn oraculo. Passo adelante. Vino à dezirme tambien el Prinçipe Ruygomez

mez aquel dia entre muchas cosas mucho lindas sobre este proposito vna muy singular, que me quadrò mucho, que los regalados de la Fortuna en dexandolos ella (entretenimiento muy suyo natural occupar se en esto) y passada, sentiā ma los golpes del cuero, que los del huesso. Puede ser la causa, porque los regalones sienten mas la nota de los golpes que paresçē, y el cardenal dellos que el dolor de los secretos que padesçen. Digo la fortuna passada, la estimaçion passada: que no es mas la fortuna que estimaçion, como colores sus dones. Opiniō digo. Vanidad digo. Humo digo. Humo que se deshaze, como el humo subiendo. Luego nada dixiera mejor, y ahorrara tantas diffiniçiones para lo Nonada. Dirà V. S. ò alguno, que el hablar assy deure ser lo de la raposa de lo que no podia alcançar, y aun que es notorio, y reçebido, y verdad que el mayor delicto mio, ò por mejor dezir, mi delicto, fue querer dexar el seruiçio de mi Rey, el lo sabe, y mis villetes, y suyos de su mano que biuen: que el otro que por ay se quenta de amores, no llegò à Tal, sy la sospecha no haze delicto, como la imaginaçion caso: dexo aquel otro delicto de tener à my Rey muy obligado, Ruyna de Priuados, y perdiçion de meritos como delicto: quiero satisfazer à V. S. con vna razon natural, y prouada en algunas actiones. Es la razon, Señor; lo no visto, lo no prouado, lo no posseydo puedese dessear por el affecto, y curiosidad natural. Però lo posseydo, lo tratado, lo conosçido y con escarmiento, y con tales exemplos façil es de creer que no se dessea, ni boluer à ello. Añadirè vna niñeria en confirmaçion de actiones de templança natural en esto. Tres años he biuido en vna casa en frente del hostel de Borgoña, que llaman aquy en Paris, donde se representan las comedias, y de otro lado el hostel de Mendoça (no busquè tal posada por la vezindad de tal nombre) que assy se llama, donde vn bolteador de maroma hazia sus abilidades, y donde se perdiò otro sin boltear, raras çierto y espantables al oydo, y mucho mas à la vista. Tal era aquel personage, que à la vista, y trato espantaua mas que al oydo. Nunca he entrado à ver lo vno, ni lo otro con ver entrar Prinçipes,

y damas, y de todos estados. La causa, porque he visto muchas comedias originales de representantes grandes haziendo yo mi personage en lo mas alto del theatro. He visto trepar por maroma, y aun a mi colgado della. He visto hazerse pedaços los trepadores, y à my qual me veen descoyuntado. Que no ay andar por maroma tan peligroso con bolas atadas à las plantas de los pies, como el trepar por la maroma de la Fortuna y de sus fauores. Pues no les falta à los que boltean en esta maroma su saco, otro que el en que se meten los otros por remate, en que metidos corran mayor peligro que aquellos, el saco de la çeguedad del fauor, y de la ambiçion. Y como quita el desseo de leer vn papel que es copia, el hauer visto el original, assy no me tiran las tales comedias, que no son sino copias, y las mas vezes no verdaderamente sacadas. Las originales podriálas ver como estotras desde vna ventana, pero ser actor en ellas segunda vez, aquy es el peligro, de aquy es el miedo, esto es lo que digo. A Dios.

A vn Varon graue, y de entereza Christiana.

Yo he oydo dezir à nuestros Theologos que no puede estar nuestra Yglesia militante sin justos, y que aun es de fee el auerlos, pero que no se conosçen. Y que son los tales la tabla en que se sustentan los demas en este mar miserable. Bien neçessario por çierto cada dia mas, por yrse haziendo cada dia mas el mundo vna dehessa de fieras, y vn arrabal del infierno, para que la Iustiçia de Dios no le dexe hundir, y juntar todo de golpe, con tal remedio, y preseruatiuo. Muestra de las vltimas de su Piedad preuenir de reparo à su enojo. Assi creo que prouee Dios de algunos animos de Varones enteros qual el de V. P^d. quando mas carestia ay dellos para que no se ahogue el juyzio verdadero en el humo, y humareda de la Passion, y de la Maliçia humana. Però ay mas en esto segundo que como deuiò de conuenir, que aunque aya justos no se sepan (quiça porque la vanidad humana no los desuanesçiesse, y derribasse de su grado) deue de importar mucho que los Varones enteros so

ros se conozcan,porque no se pierda la memoria, y el conosçimiento de la verdad,y razon natural. Parte de causa desto puede serque como el no conosçerse los Iustos no es neçessario, pues con quien han de negoçiar para el sustento desta maquina es Dios,assy el conosçer se los juyzios enteros es conueniente , y gran fauor suyo para que la libre voluntad,y maliçia humana , que andan sueltas,con quien han de pelear, no queden Tyrannas, y absolutas, faltandoles alguna opposiçion.Pues aun està por atreuerse mi pobre juyzio à añadir mas , que corren buena ventura essos tales Varones de entereza,y libertad Christiana,que tal virtud les serà medio, y camino para llegar , y hallarse en estado de justos. Però que hablo con miedo? Que las virtudes,y mas tales el medio verdadero son de llegar à tal grado,y al que se les guarda en el Çielo.Dure pues V.P[d].en essa entereza.No la rindan ni derriben essos exerçitos,y esquadrones de respectos humanos. Que Dios, que le da graçia para que muestre tan entero esse animo en tiempo de tanta falta dellos,y que tan caro les questa à los tales,de lo de açà le darà,como de lo de allà en premio, assy por satisfazer à su Natural Liberalidad,como por animar à otros con el exemplo.Dixe de lo de aca.Es tan çierto, que anda inseparable esta parte de premio de la tal obra. Ay en esta vida (me diga V.Pd.) cosa mas estimable que la estimaçiõ? Los grados,las dignidades,las priuanças,los fauores,las riquezas dessean se, para ningun effecto tãto,como para ser estimados los hombres , y señalados con el dedo,y que digan las gentes este es ? Pues tal virtud,y otras tales obran Tal. Pues mas obran., que muchas vezes los Prinçipes, que menos gustaron de verdades suelen abrir los ojos del conosçimiento de la razon,y hechar mano para grandes cosas de los tales,y entregarles los mayores negoçios, y à sy mismos, quando mas enfermos , como suelen subir de preçio algunas mercançias deshechadas con la mudança de las occasiones,y gustos humanos. Y quando no succeda esto,hallarse han çelebrados como sanctos entre biuos de las gentes.Gloria que sobrepuja à todas las desto syglo.

A Madama.

Oluidese V. Alt. quanto quisiere de quien la ama, que en esse oluido hallarè yo la victoria de my Amor: y los tropheos della en la Memoria de aquel Bearne, de aquella capa pastoril con que lleguè à su real presençia, de aquel gusto que V. Alt. reçibia de ver estas señales de mis tormentos en estos brazos. Tormentos por çierto bien empleados en el que huuiera tenido en ellos à quien la Inuidia, y la Maliçia han sospechado. Però bueluo al gusto de V. Alt. de mis tormentos. Que no llamè Piedad, porque las demas conuierten la Piedad en gusto, como crueles. Aca, Señora, se han sabido los mill amores de V. Alt. con la Señora Infante: O quien pudiera hazerse mariposa entre aquellas llamas, aunque muriera al instante en ellas por el secreto, para hazer el juyzio de quien dessas dos lumbreras de las mayores de la Europa ardia mas en Amor, y à quien se deue mas el grado del Galan! Façil de juzgar lo vno por lo otro. Porque quien mas amare esse serà El, pues dizen, que el Amor desçiende. Sino sè lo que me digo, es que no sè de Amor: y que no puede dezir sino disparates, quien ha sido, y es al mundo disparate todo: Pero todo sieruo de V. Alt.

A Gil de Mesa.

He ay las cartas Españolas que embio. Resoluime Señor Gil, que pues la primera que escriui para fuera de España fue à Madama, sea la vltima de las que embio para la misma: En alguna señal de lo mucho que deuo à aquella Señora como à amores primeros de mi saluaçion.